



EL TRASFONDO DE LOS PARAÍ\$OS FISCAL€S

Juan Hdez. Viguera

%attac
españa
justicia económica global

EL TRASFONDO DE LOS PARAÍOS FISCALES

JUAN HDEZ. VIGUERAS

*“Cuando apuntamos con el dedo hacia la luna,
hay quien no la ve porque se queda mirando el dedo”*
(anónimo)

Attac 2006





—
attac

Autor:

Juan Hdez. Viguera. Doctor en Derecho. Autor del libro *Los Paraísos Fiscales. Cómo los centros offshore socavan las democracias*. Colección Economía Actual. Editorial AKAL, 2005. 268 pp.

Agradecimientos

A todos aquellos que han hecho posible esta publicación con sus aportaciones desinteresadas. Juan Hdez. Viguera. Doctor en Derecho; a Rafa Partagás, por la diagramación; a Mireia Oller, por el diseño de la portada. Y a vosotros también, lectores.

Los textos de este librito son de libre difusión (copyleft) con el ruego de que sea mencionada la procedencia en su caso.

Imprime A. G. Alpres D.L. B-28.319-2006

Edición: Attac-España

Índice

- I.- Lo primero es el dinero.
- II.- A qué llamamos paraísos fiscales.
- III.- Siete tesis contra los paraísos fiscales:
 - 1ª. Reducen los ingresos fiscales y las prestaciones sociales.
 - 2ª. Ofrecen impunidad para la delincuencia de corbata.
 - 3ª. Hacen vulnerables a las democracias.
 - 4ª. Incentivan la especulación y la inestabilidad financieras.
 - 5ª. Amparan la irresponsabilidad en la gestión marítima.
 - 6ª. Contribuyen al empobrecimiento del Sur.
 - 7ª. Facilitan la financiación de grupos terroristas.
- IV.- Los organismos internacionales y los EEUU amparan los paraísos fiscales.
- V.- La inexistencia de política europea contra los paraísos fiscales.
- VI.- Denuncias y propuestas contra los paraísos fiscales:
 - Declaración de la Red por la Justicia Fiscal.
 - Documentos de Attac-España.
 - Un mapa mundial de paraísos fiscales 2003.

LO PRIMERO ES EL DINERO

Iniciemos la explicación del trasfondo de los paraísos fiscales, recordando qué es el dinero: monedas, billetes, cheques, tarjetas de débito o de crédito, préstamos, hipotecas, bonos del Tesoro, acciones... Porque si - a modo de introducción - nos paramos a pensar de qué se trata realmente, comprenderemos mejor qué son los paraísos fiscales y cuál es su papel como parte de los mercados financieros o de la globalización financiera. Y sobre todo, percibiremos más claramente las consecuencias de las mutaciones profundas que se han sucedido en los últimos años, entre las cuales se cuentan la aparición de esos países y territorios, islas o enclaves, por donde fluye en la opacidad el dinero de la droga, de los delitos económicos y de la corrupción, de la especulación, de la financiación de los grupos terroristas y de los negocios poco claros.

Una brevísima historia imaginaria de hechos reales.

El dinero surgió en los albores de la humanidad para simplificar y facilitar el intercambio de las cosas que nos eran útiles, tan pronto unos cuantos humanos comenzaron a relacionarse pacíficamente y a cooperar entre sí para atender sus necesidades vitales de alimentación, vestido y alojamiento: surgió de la necesidad de cambiar la pieza cazada por la fruta recolectada: el trueque que suele reaparecer entre gentes marginadas de la sociedad que en su mundo de miseria vuelve a la vida primitiva.

Pero a alguien se le ocurrió utilizar algo para facilitar esos intercambios, algo físico que solía aceptarse aunque ni se consumía ni tenía una utilidad inmediata y a eso se llamó dinero. Tenía que ser algo que indiscutiblemente todo el mundo lo aceptara

porque era valioso y apreciado por su escasez y también físicamente de material no perecedero, que aguantara la manipulación por los humanos, aunque esto último nunca fue una condición imprescindible: durante la Segunda Guerra Mundial, en algunos lugares de Alemania los cigarrillos se utilizaron como dinero para adquirir víveres. Pero lo importante y lo básico en el dinero es la confianza que la gente le otorga por las razones que sea. Eso vale también hoy para el dólar de los EEUU que se acepta internacionalmente, aunque quien gestiona su emisión tenga un endeudamiento enorme con todo el resto del mundo y nadie le controle su producción monetaria.

Y así, en este relato imaginario el cazador seguía intercambiando sus piezas cazadas por un dinero y lo mismo hacía el agricultor; y luego también lo hacía aquel a quien con su habilidad fabricaba artefactos que facilitaban los trabajos del cazador, de manera que las unidades del objeto utilizado como dinero sirvieran para comparar y medir los valores de las piezas cazadas o de las frutas cogidas de los árboles o los artefactos. Y seguramente aparecerían algunos individuos que una vez satisfechas sus necesidades alimenticias inmediatas preferirían guardarse algunos de los objetos utilizados como dinero para futuros intercambios, en días en que no logran cazar nada pero tendrían que alimentarse, o también para intercambiarlo por pieles ofrecidas por algún otro humano, al que se le había ocurrido desollar al animal cazado y aprovechar su piel para resguardarse del frío de la noche y poder salir de la cueva para contemplar las estrellas. Más tarde el esfuerzo humano también comenzó a cambiarse por dinero.

Desde luego, está claro que el dinero es un producto de la evolución social y que sirve para la vida en sociedad porque solo aparece cuando surge la convivencia pacífica entre los humanos e incentiva el progreso de cualquier sociedad. El dinero es la base de esas actividades que llamamos económicas porque satisfacen las necesidades

humanas con los medios y productos escasos disponibles: en la medida que un producto natural escasea se convierte en objeto de compra-venta, es decir, entra en la actividad económica; el agua es un buen ejemplo de nuestro tiempo. ¿Se comercializará también el aire puro cuando la contaminación sature nuestro ambiente?

El caso es que ahí tenemos *las tres funciones básicas que cumple el dinero en cualquier sociedad*:

- a) *Facilita los intercambios comerciales* de productos y de servicios.
- b) *Es una medida del valor de los productos y de los servicios disponibles*. (aunque esto dé lugar a que haya necios que confundan valor y precio, como decía el poeta)
- c) Y también *sirve como depósito de valor* o de reserva de capacidad de compra de bienes y servicios y de satisfacción futura de necesidades personales.

Los mercados del dinero

Pues bien, una de las grandes transformaciones producidas en las últimas décadas ha sido que el dinero, además de cumplir esas funciones sociales y económicas, se ha convertido en un objeto de compra y de venta por sí mismo. El dinero hoy se compra y se vende a sí mismo: son los llamados "*productos financieros*", desde las acciones de empresa o las letras del Tesoro hasta los seguros, las divisas, las hipotecas o los llamados derivados y otras formas muy sofisticadas con las que se reviste el dinero. En las Bolsas de valores y en los mercados financieros se compran y se vende las diversas "formas de dinero" que no sirven para satisfacer directamente ninguna necesidad humana, que por sí mismas ni crean riqueza ni crean empleo y que quienes las adquieren y venden buscan únicamente el aumento de su precio (le llaman *creación de valor*) para volver a vender. Y sucede diariamente que se compran y venden acciones de empresa u otros títulos de valores solamente porque

se espera que esas acciones o el precio de ese valor va a aumentar, sin que a los compradores les interese qué produce esa empresa cuya propiedad representan las acciones o que hay detrás de ese *“producto financiero”* adquirido. Cuanto más incierta sea esa espera, cuanto mayor sea la incertidumbre reinante, mayor será el riesgo y mayor podrá ser la ganancia posible y previsible. Pero todas esas operaciones de compra y venta de las diversas formas del dinero no sirven al intercambio de bienes y servicios, dejan en gran medida de relacionarse directamente con la economía productiva, la que crea riqueza y empleo satisfaciendo directamente las diversas necesidades humanas. Esas encarnaciones del dinero se justifican por sí mismas como medio para su propia multiplicación e innovación. Es la gran economía financiera, la economía de casino, que funciona hoy junto con la economía productiva.

Y sucede que para actuar en ese entorno nuevo en la historia de la Humanidad (desde que al dinero se le concedió plena libertad planetaria para moverse por los mercados del mundo) quienes trasiegan con el dinero en todas sus formas, *“los operadores financieros”* (los bancos, los fondos de inversión, las agencias de valores y los grandes holdings) precisan ejercer al máximo su libertad.

Es ya una historia contemporánea, porque en el intervalo histórico omitido -que el lector puede imaginar si no lo recuerda- aparecieron los bancos, las empresas y los aseguradores y las Bolsas donde ya el dinero no era físico sino papel. Desde que se liberalizaron los movimientos internacionales de capitales, los mercados financieros de banca, seguros y valores, se convirtieron en mercados mundiales. Y habiendo dejado en libertad a “las fuerzas del mercado” esas formas del dinero se van multiplicando, innovando, con nuevas expresiones y nuevos conceptos manifestados y concretados en meros apuntes electrónicos que se transmitían de un punto a otro del planeta; por ejemplo desde

las islas Bermudas a la City de Londres pasando por la isla de Vanuatu o Hong Kong y Liechtenstein o Zurich.

Porque los operadores financieros buscan espacios de libertad y mayores márgenes de maniobra para grandes transacciones de dinero, financieras, capaces de transformar la geografía de una región o la vida de sus gentes sin que se percaten de las causas remotas que han generado tales cambios. Y para atender esa necesidad expansiva de los mercados del dinero se fueron desarrollando y afianzando los paraísos fiscales para no residentes.

Pero ¿a qué llamamos paraísos fiscales?

A QUÉ LLAMAMOS PARAÍOS FISCALES

La expresión *paraíso fiscal* no es muy afortunada porque sugiere la idea de que aquel país donde se obliga a pagar impuestos es un infierno. Y eso no es cierto porque los impuestos son la base de la convivencia social organizada, porque en la selva no existen los impuestos. Los impuestos son la contraprestación de los servicios comunes que necesitamos y recibimos cuando convivimos en sociedad; cuanto más desarrollada y avanzada es una sociedad más impuestos son necesarios para satisfacer las necesidades colectivas que individualmente no podemos atender, como la educación de los hijos, la atención de la salud, la retribución en situación de desempleo, las pensiones y el cuidado de los ancianos, la seguridad pública, la disponibilidad de vías públicas...

Los ciudadanos deberíamos prestar mucha más atención al gasto público, exigiendo que las autoridades públicas rindieran cuentas detalladas sobre cómo y en qué gastan el dinero de nuestros impuestos. Actualmente los impuestos son mucho más importantes como fuente de recaudación de ingresos para el Estados que lo eran hace años, debido a que las otras fuentes de ingresos públicos se han reducido como consecuencia de las privatizaciones de las grandes empresas y de los bienes públicos que se han ido vendiendo para saldar los déficit presupuestarios públicos, que se habían ido creando con las rebajas de impuestos para el capital y las rentas y ello a su vez, principalmente, derivado de la idea muy difundida de que el Estado debe reducirse, debe gastar cada vez

menos para que la sociedad se desarrolle más, según nos dicen. Esta es una idea egoísta que defienden siempre quienes tienen mucho dinero y mucho poder económico y social y son más in-solidarios porque pueden pagarse todo, desde los hospitales privados hasta la policía particular.

Primero aclaremos de qué hablamos

La expresión generalizada *paraíso fiscal* nosotros la aplicamos en sentido peyorativo pero hay quienes la utilizan en sentido positivo. Y de hecho encontramos sitios en Internet y en la prensa que contraponen descaradamente el término *paraíso fiscal* al de “*infierno fiscal*”, defendiendo las actividades financieras de “refugio fiscal” (en inglés, *tax haven*) para no residentes en ciertas islas o enclaves geográficos y en algunos países repartidos por la geografía del planeta, que eximen del pago de impuestos. Es una defensa a ultranza de los contribuyentes adinerados que reivindican su derecho a escapar con sus fortunas de los impuestos del “infierno fiscal”, que serían aquellos Estados con sistemas tributarios progresivos para la financiación solidaria de la protección social, la educación y la seguridad de su población.

Hablando con rigor tenemos que precisar que el término paraíso fiscal es una valoración técnico-política acuñada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) Término que, aún siendo polémico, nos sirve para designar a los países y territorios con escasa o nula tributación para las operaciones financieras y que aparecen relacionados periódicamente con hechos delictivos y escándalos financieros, como los de Enron, Gescartera, Parmalat y muchos otros, que trascienden a los demás Estados, cuyas economías dañan facilitando la evasión fiscal y la delincuencia financiera de todo tipo globalizada.

A este respecto hay que estar alerta porque las divergencias terminológicas no son inocentes y responden a concepciones ideológicas contrapuestas, porque no existe un pensamiento único

sino que las opciones son múltiples y la democracia requiere que se expliciten para que los ciudadanos tengan la oportunidad de escoger. Muchas otras veces se trata de intentos de despistar e introducir confusión en un terreno de por sí complejo; así se habla de “*países o territorios de baja tributación*” para quitarle importancia a la cosa; otras veces se emplea la expresión inocua de “*jurisdicción*” como término genérico para denominar la demarcación jurídica, apellidado offshore o extraterritorial porque la regulación se circunscribe a la actividad financiera de no residentes. En ocasiones, la literatura comercial promociona “los paraísos fiscales” como refugios de alta rentabilidad y protección frente al Estado depredador de las fortunas individuales.

Los centros financieros offshore, extraterritoriales o para no residentes

La única definición oficial de paraíso fiscal disponible desde los organismos económicos internacionales corresponde a la OCDE y solo se refiere al aspecto fiscal; pero resulta insuficiente porque ignora los otros aspectos del secreto bancario y de la desregulación que ofrecen para operaciones financieras enmarañadas, que han tratado de modo parcial y separadamente por otros organismos internacionales. Por eso también suele utilizarse la expresión *paraíso fiscal y financiero*. En todo caso ahí radica la necesidad de una identificación previa, de precisar a qué le damos generalmente el calificativo de paraíso fiscal. Hasta ahora, el planteamiento fragmentado seguido por las organizaciones internacionales sobre esta realidad financiera, ha impedido abarcar la totalidad y la complejidad de este fenómeno y su papel en la globalización financiera y en el contexto internacional actual, porque no ha existido un propósito serio de erradicación de sus consecuencias negativas.

Dejando a un lado su utilización en la promoción de ciertos lugares exaltando precisamente sus ventajas fiscales, la denomina-

ción paraíso fiscal, o su equivalente inglés “*tax haven*”, difícilmente la encontramos en los documentos de los organismos financieros internacionales que prefieren la denominación técnica de centro financiero extraterritorial (*offshore financial center u OFC*); a excepción de la OCDE que definió qué hay que denominar paraíso fiscal. Cuando se habla de centro *offshore*, este calificativo en inglés de *offshore*, que significa literalmente “fuera de la costa”, en la terminología financiera se traduce por “extraterritorial”, porque se aplica a la actividad financiera de las personas o entidades no residentes en ese país o territorio, que por no residir allí se les conceden privilegios legales y se le exime del pago de impuestos. Los calificados como paraísos fiscales no lo son nunca para sus habitantes sino para quienes los que utilizan sus bancos o los servicios financieros establecidos para los no residentes, sean personas particulares o entidades.

Características básicas de los paraísos fiscales

La expresión centro financiero extraterritorial u offshore, calificados como paraísos fiscales, designa *aquellas jurisdicciones fiscales, o demarcaciones acotadas legalmente, que no requieren la residencia de los operadores financieros en el territorio y que, junto a otras características, configuran una zona privilegiada fiscalmente y opaca, que generalmente calificamos por la dimensión de paraíso fiscal, que se identifica con actividades de evasión y fraude fiscal y planificación fiscal internacional y con actividades ilícitas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo*. Aunque haya quienes los consideran una manifestación de la libertad de los mercados de capitales basados en los movimientos transnacionales, más bien son un ejemplo de competencia desleal que se mantiene porque beneficia a quienes detentan el poder financiero en el mundo.

Asimismo, devaluando de este modo la carga negativa de la expresión, suelen ser calificados como paraísos fiscales ciertos países, territorios, una determinada región o también zonas de una

actividad económica que se busca privilegiar frente al resto, pero en estos casos generalmente la finalidad suele ser la captación de fuertes inversiones directas para la creación de empresas, la promoción del empleo local y otras finalidades económicas y sociales, pero no suelen atraer a las inversiones puramente financieras. Por eso consideramos que en esos casos la calificación es inapropiada y resulta abusiva o confusa, aunque estas situaciones sean también manifestaciones menos relevantes de la competencia fiscal entre los Estados o meros regímenes fiscales preferenciales perjudiciales, en la terminología de la OCDE.

Hay que tener en cuenta que sobre la cuestión de los paraísos fiscales a menudo se escribe para confundir y quitar hierro al tema, porque esconde una cuestión de poder. La prueba es que estos últimos años, han comenzado a escasear en las noticias la referencia a los paraísos fiscales en la medida en que las campañas de Attac han creado mayor conciencia de que se trata de una cuestión políticamente muy importante y constituye una denuncia del capitalismo financiero opaco que sólo beneficia a los poderosos. Así, observamos que cuando nos cuentan relatos sobre corrupción y/o delitos financieros relacionados con la disponibilidad de los paraísos fiscales, con frecuencia no se menciona este detalle, como se comprueba leyendo las crónicas periodísticas sobre el proceso judicial sobre las cuentas secretas del BBV que no mencionaban que durante catorce años el dinero de los accionistas estuvo escondido en la isla de Jersey, sin tributar en España. El estudio publicado por nuestra compañera Nuria Almirón demuestra cómo se omite frecuentemente la mención a los paraísos fiscales en los medios de comunicación españoles más importantes (véase N. Almirón, *Banca y medios de comunicación en la sociedad de la información* en Revista de estudios de comunicación Zer, Mayo 2005)

En resumen, en una primera aproximación diremos que en

los paraísos fiscales extraterritoriales encontramos una combinación de algunos de los rasgos típicos siguientes:

- La carencia de impuestos sobre el beneficio empresarial, sobre las donaciones y las herencias;
- El secreto bancario, la existencia de cuentas anónimas y numeradas y la no-obligación para el banco de identificar y conocer al cliente;
- Las fuertes deficiencias en la supervisión y control bancario y sobre las transacciones financieras; como la disponibilidad de títulos de valores al portador no registrados o la no-obligatoriedad para los bancos de informar las autoridades sobre las transacciones dudosas;
- La falta de información y de estadísticas completas sobre las operaciones financieras;
- El volumen desproporcionado de operaciones financieras extranjeras, de no residentes, con relación a la economía local;
- La simplicidad de la formalización y registro de sociedades mercantiles y la falta de control sobre las sociedades filiales de grupos empresariales transnacionales;
- La ausencia de penalización o tolerancia en la práctica del blanqueo del dinero y otras deficiencias formativas; y
- La falta de colaboración con las autoridades fiscales y judiciales de los demás países.

Una lista oficial incompleta de paraísos fiscales

Resulta complicado definir una lista de los paraísos fiscales en el mundo sobre la cual haya una conformidad generalizada. Primero habría que definir y consensuar los criterios técnicos y como eso entraña una valoración política en la práctica surgen las discrepancias. Hasta ahora, el intento más serio lo hizo la OCDE con su Informe sobre la Competencia fiscal perjudicial de 1998, pero la aplicación a la realidad fue difícil porque aparecieron las

presiones políticas y algunos centros offshore lograron quedarse fuera; pero su lista oficial sigue siendo una referencia a la que hay añadir algunos más. El Informe de la OCDE de 2000 incluyó una lista oficial de las 35 jurisdicciones fiscales offshore que al reunir los criterios identificativos quedaban clasificadas como paraísos fiscales, ofreciendo un procedimiento para que pudieran comprometerse a la eliminación de las prácticas fiscales nocivas antes de 2006, que no se ha cumplido. En esta relación oficial no aparecen paraísos fiscales tan conocidos como las Bermudas, las Caimán, Chipre, Malta, Mauricio y San Marino porque se apresuraron a comunicar a la OCDE su compromiso anticipado de suprimir esas prácticas perjudiciales precisamente para no verse en esa lista negra; así fue porque en la OCDE como en el FMI solo las grandes potencias siguen y controlan los asuntos (documentos en inglés y francés en www.oecd.org)

Paraísos fiscales que cumplen los criterios del Informe de OCDE 1998.

Andorra

Anguila – Territorio de Ultramar del Reino Unido

Antigua y Barbuda

Antillas Holandesas

Aruba – Reino de Holanda

Commonwealth of the Bahamas

Bahrein

Barbados

Belice

British Virgin Islands – Territorio de Ultramar del Reino Unido

Cook Islands – Nueva Zelanda

Commonwealth of Dominica

Gibraltar – Territorio de Ultramar del Reino Unido

Grenada

Guernsey/Sark/Alderney – Dependencias de la Corona Británica

Isla de Man – Dependencia de la Corona Británica.
Jersey – Dependencia de la Corona Británica.
Liberia
Principado de Liechtenstein
República de las Maldivas
República de las islas Marshall.
Principado de Mónaco
Montserrat – Territorio de Ultramar del Reino Unido
República de Nauru
Niue – Nueva Zelanda
Panamá
Samoa
República de las Seychelles
St Lucia
Federación de St. Christopher & Nevis
St. Vincent and las Grenadines
Tonga
Turks & Caicos – Territorio de Ultramar del Reino Unido
US Virgin Islands – Territorio Externo de los EEUU.
República de Vanuatu

Y este Informe de progreso del año 2000 proponía asimismo elementos de un posible marco de sanciones o medidas defensivas de retorsión, como por ejemplo la exclusión de beneficios fiscales en las transacciones con paraísos fiscales, dentro de un planteamiento multilateral coordinado destinado a contrarrestar los efectos erosivos de las practicas fiscales perjudiciales, con la pretensión de evitar así las limitaciones de la efectividad de las medidas unilaterales. Eran los tiempos del Gobierno Jospin, de los primeros momentos de los gobiernos de Blair y de Shröder y de la Administración Clinton que dejo hacer a los bien intencionados expertos de la OCDE. Pero, llegó en 2001 la Administración Bush y el proyecto se fue rápidamente diluyendo y sustituyendo por otro más inocuo que solo busca la llamada “transparencia fis-

cal” y “un terreno de juego nivelado” (a level playing field) donde se desarrolle la competencia fiscal entre los Estados.

Cómo se desarrollaron los paraísos fiscales

Los paraísos fiscales tienen su origen en la libertad de los movimientos internacionales de capitales que se introduce al suprimirse los controles establecidos en los diferentes Estados sobre los bancos y los mercados de capitales. Son una consecuencia de la “revolución conservadora” y el “capitalismo popular” que impusieron el Presidente de los EEUU Ronald Reagan y la primera ministra británica Margaret Thatcher en los años ochenta mediante políticas neoliberales que se generalizaron en los noventa dentro de la idea de la “modernización” de la economía. Para abreviar, podemos afirmar que el desarrollo de los paraísos fiscales, como se manifiestan actualmente, se enmarca dentro de la aparición de las actividades de financiación offshore, para no residentes, como un sector de los mercados globales, innovaciones que sin moverse de casa permiten realizar compras y ventas de acciones, bonos, concertar préstamos y seguros y operar con los diversos productos financieros con mayor rentabilidad porque evitan el pago de impuestos.

Todos los expertos están de acuerdo en que los paraísos fiscales offshore surgieron en los años sesenta a partir del mercado de los eurodólares en Europa (resultado de la abundancia de dólares fuera de los EEUU por el gasto de las bases militares y las inversiones de las multinacionales) y luego de los petrodólares de los jeques árabes tras la tremenda subida de los precios del petróleo tras la primera crisis. Los expertos del FMI han descrito el desarrollo de este mercado offshore en los años sesenta, en que se genera una masa de eurodólares fuera de los EEUU (las multinacionales, las bases militares, etc.) que, libre de las regulaciones del banco emisor, la Reserva Federal estadounidense, y liberada de las reglamentaciones locales de los distintos países porque no era su

moneda nacional, es gestionada libremente por la banca internacional que se estableció en islas y enclaves para funcionar con más libertad frente a los Estados.

Y este desarrollo se acentúa en la década de los setenta con los petrodólares, acumulados por jeques árabes en bancos europeos, y los tipos de cambio flotantes surgidos del derrumbe del sistema de Bretton Woods al acabarse en 1971 la convertibilidad del dólar a oro. Aumenta la actividad de todos los grandes centros financieros, favorecidos por la City de Londres, atraídos los capitales por la desregulación ofrecida por esas zonas de baja o nula fiscalidad, que contribuyen a una mayor circulación de los capitales nómadas en busca del beneficio rápido.

Estas actividades se iniciaron en Europa, principalmente en la City de Londres y se extendieron pronto a otros centros extraterritoriales u offshore, fundamentalmente Luxemburgo y las islas del Canal de la Mancha, y a las islas de Bahrein en Oriente Medio y Singapur, en Asia. Nació así el mercado financiero offshore integrado por la red global de paraísos fiscales extraterritoriales.

La City londinense.

Este fenómeno financiero offshore arranca del colapso del sistema de Bretton Woods a comienzos de los setenta, que privó de fundamento al FMI y al Banco Mundial, puesto que ya no había sistema de tipos de cambio fijos que vigilar y gestionar. Si los países querían créditos a corto plazo, podían negociar sus condiciones con los propios bancos estadounidenses que disfrutaban de una gestión de préstamos liberada de los anteriores controles, tendencia que también hizo disminuir dramáticamente la importancia del Banco Mundial. Cualquiera que fuera su nivel de desarrollo, los países podían obtener préstamos directamente de Wall Street o de los bancos internacionales que operaban ya en el mercado del eurodólar en Londres. La City de Londres está, pues, en el origen de la financiación offshore y de

los paraísos fiscales, hecho favorecido también por factores puramente británicos.

Luxemburgo, un centro financiero privilegiado.

El otro polo de atracción en la Europa de principios de los setenta fue Luxemburgo que comenzó a atraer inversores de Alemania, Francia y Bélgica por sus bajos niveles fiscales, la carencia de retención fiscal para no residentes sobre los intereses y los dividendos y las normas legales de secreto bancario asumidas por sus profesionales bancarios, que pueden ser sancionados fuertemente por la revelación de datos sobre los clientes. Como los eurobonos estaban exentos de impuestos en Luxemburgo, este microestado se convierte en una plaza financiera cada vez más potente; porque Alemania se aprovecha del estatuto fiscal ventajoso de los holdings luxemburgueses e Italia invierte allí sus capitales más o menos legales.

Las islas británicas del Canal y la isla de Man.

El FMI también señala que en los años sesenta y setenta las islas de Canal de la Mancha, Jersey, Alderney, Guernesey y Sark, y la isla de Man en el Mar de Irlanda, “dependencias de la Corona británica”, comienzan a ofrecer facilidades y atractivos tributarios y legales similares a Luxemburgo desarrollando un importante sector financiero extraterritorial. Desde los sesenta, Jersey fue adoptando medidas para convertirse en un paraíso fiscal para no residentes, cuya importancia mundial merece una mención especial, teniendo presente que bancos e instituciones financieras españolas, como el BBVA y Gescartera, vienen manteniendo estrechas relaciones con esta isla. Jersey es una isla situada a unos 20 kilómetros de la costa francesa y a cuarenta y cinco minutos de vuelo desde la City de Londres; y es sede de numerosos trusts o fideicomisos no registrados, la mayoría de las cuales están exentas de tributación o sujetas a regímenes especiales para

no residentes; y carece de impuesto sobre sucesiones o sobre los rendimientos del capital. La isla normanda de Jersey no es ni parte del Reino Unido ni miembro de la Unión Europea y, por tanto, no esta sometida a ninguna legislación financiera británica y /o de la UE. Sin embargo, el Reino Unido negoció un estatus especial que permite a Jersey disfrutar de unas condiciones comerciales favorables con la UE, pero sin las correspondientes obligaciones políticas, sociales y económicas. La OCDE incluyó en la lista de paraísos fiscales de 2000, a las islas del Canal de la Mancha, Jersey, Guernesey, Sark y Alderney y también a la isla de Man. (Figura1)



(Figura1)

En Oriente Medio y Asia tuvo lugar también cierto desarrollo de la financiación extraterritorial. La ex colonia británica de Bahrein es una de las plazas financieras más activas de Oriente Medio, donde el sector financiero representa un buen tercio del PIB, correspondiendo el resto a la industria de hidrocarburos, las zonas francas de reparación de buques y los servicios. Y en el área del Caribe, el desarrollo de la actividad financiera para no residentes, según el FMI, tiene lugar en las islas Bahamas y posteriormente en las islas Caimán con el ofrecimiento de facilidades y ventajas fiscales y legislativas, similares a las ofrecidas en otros centros offshore reseñados. Las tres islas Caimán, con su autonomía política y su gobernador representante de la Reina, ocupa un lugar destacado en el ranking de los paraísos fiscales, ligado a los grandes escándalos financieros desde Enron a Parmalat, sin olvidar la gran bancarrota en 1991 del BCCI, el Banco de Crédito y Comercio Internacional. Gracias a una fiscalidad ventajosa, el sector bancario offshore se ha desarrollado enormemente en este diminuto territorio autónomo británico, que ha adquirido una notoriedad especial en las últimas décadas.

Al amparo del gigante estadounidense, la importancia de estas islas caribeñas se verá reflejada cuando analicemos los diversos aspectos de los paraísos fiscales; por ejemplo, la integración de España en los mercados financieros globales ha hecho que en las islas Caimán tengan sociedades registradas casi todos los grandes bancos españoles, desde el BBVA, el SCH, el Banco Popular o el Banco Pastor hasta el Banco de Sabadell y la Caixa. El éxito de estos centros offshore, como subraya el economista Premio Nóbel Joseph Stiglitz, no se debe evidentemente a que los banqueros de las Caimán o de las Bahamas sepan más de banca que los banqueros de Wall Street sino a que disponen de menos regulaciones y las aplican de modo más flexible, gozan del secreto bancario y de beneficios fiscales

Los paraísos fiscales extraterritoriales.

Para quienes pretendemos denunciar las consecuencias nefastas de la globalización financiera generada por el fundamentalismo del mercado libre, podemos considerar que son paraísos fiscales todos los centros financieros que desarrollan una actividad desregulada, descontrolada y ajena a las regulaciones comunes a los demás países con los que se relacionan, por estar destinados de modo especial a las empresas o a los particulares no residentes, actividad incentivada por la escasa o nula tributación en detrimento del interés general de los demás países, particularmente de aquellos menos desarrollados. Pero, para delimitar el concepto de paraíso fiscal que no lo son para sus habitantes deberíamos llamarlos paraísos fiscales extraterritoriales, puesto que los beneficiarios son los no residentes; y en todo caso se caracterizan por **cuatro rasgos fundamentales.**

■ Predominan las operaciones financieras con no residentes

En primer lugar, se trata de centros financieros privilegiados destinados para operaciones con no residentes, sean entidades o particulares, donde a los bancos del sector offshore no se les aplican las reglamentaciones que se imponen normalmente a la banca territorial. Una serie de entidades bancarias ligadas a los bancos internacionales facilitan las operaciones financieras con los diversos centros del planeta, cuyo registro en esta jurisdicción extraterritorial les permite dispersar riesgos y un mayor margen de acción gracias a sus regulaciones liberales, si existen. Asimismo, se autoriza la constitución de sociedades mercantiles para gestionar negocios internacionales que se desarrollan fuera de la jurisdicción; e igualmente se autorizan y domicilian otras entidades, como fideicomisos o fondos colectivos de inversión para la intervención especulativa, de alto riesgo, en los mercados financieros mundiales. Destaca la dimensión financiera desproporcionada de los paraísos fiscales respecto de su economía local; o que la mayo-

ría de las transacciones financieras realizadas por instituciones localizadas en esa jurisdicción, se efectúan en nombre de clientes residentes en otras jurisdicciones. Es el caso ilustrativo del centro financiero extraterritorial de las islas Caimán, que con un PIB de 900 millones de dólares en el 2000, tenía unos activos depositados en sus 450 bancos por valor de 782,000 millones de dólares; y el valor de los 2,298 fondos de inversión y de pensiones registrados allí alcanzaba 196,000 millones de dólares.

Añadamos que para algunos paraísos fiscales tienen gran importancia económica las actividades propias no financieras basadas en la concesión de banderas de conveniencia, como demuestra el caso del petrolero Prestige vinculado a cuatro paraísos fiscales causantes en último término del naufragio.

■ Carencia de impuestos o fiscalidad reducida

En segundo lugar, estos centros financieros extraterritoriales ofrecen una fiscalidad nula o baja para atraer al capital financiero de no residentes, no pretenden atraer a las inversiones productivas que carecen de interés para estos microestados o entidades asimiladas, puesto que la actividad productiva local es muy reducida. En particular la ausencia de impuestos sobre la herencia, el patrimonio, o los dividendos o rentas del capital representan un entorno muy favorable para las operaciones financieras y comerciales, por ejemplo, de los individuos móviles internacionalmente o las grandes corporaciones transnacionales o sociedades que realizan negocios internacionales, con no residentes, real o ficticiamente. Como ya hemos indicado, el término “*tax haven*” equivalente a “puerto fiscal” en el sentido de “refugio fiscal”, tan familiar entre anglosajones, evoca quizás – se dice en alguna promoción comercial - la imagen del hombre de negocios, comparado con el marino que busca refugio, atravesando el océano de las legislaciones fiscales y sus tempestades, que son los controles y las imposiciones sobre los signos externos de riqueza, para después

descansar en el paraíso fiscal, que es el puerto o refugio, con su especialidad en el mundo de las finanzas, como cualquier puerto de verdad. Sin embargo, las ventajas fiscales solo son determinantes en función de otras motivaciones y combinadas con otras facilidades como la escasa legislación o su inaplicación práctica y la opacidad efectiva de las grandes operaciones.

■ Desregulación financiera protegida por el secreto bancario

En tercer lugar, el atractivo de los paraísos fiscales reside también en la desregulación financiera que ofrece unas normativas muy laxas para la formación de instituciones financieras, el establecimiento de entidades bancarias o para la constitución de sociedades, aplicadas por unas autoridades comprensivas y benévolas que solo vigilan con rigor el cumplimiento de la regulación y la práctica del secreto bancario. Las normas del secreto bancario penalizan la divulgación de información sobre un cliente, ni siquiera para permitir la aplicación de las leyes fiscales, civiles o criminales de otro país, sumándose a la obligación de secreto profesional o comercial, que impide que abogados, contables o empleados de una empresa revelen información confidencial sobre clientes, incluso si se trata de una violación de las leyes de otros países. En paralelo, una legislación mercantil muy liberal facilita la adopción rápida de nuevos productos financieros o permite una mayor flexibilidad en la reestructuración o refinanciación de las opciones financieras. Todo esto representa la oferta de opacidad como una ventaja competitiva más del mercado financiero offshore. La información gubernamental en Internet, por ejemplo, de las Bahamas, nos indica que *“el entorno normativo es flexible pero responsable. Los innovadores programas legislativos e instrumentos permiten: La constitución y administración fácil de corporaciones offshore; La protección a los fideicomisos o trusts establecidos en las Bahamas frente a las legislaciones y decisiones de otras jurisdicciones; y la protección de activos frente a reclamaciones futuras.*

■ Países o territorios, microestados o entidades políticas con autogobierno

En cuarto lugar, estos servicios financieros de los paraísos fiscales para no residentes se prestan por instituciones bancarias y financieras registradas casi siempre en microestados o entidades políticas con amplio autogobierno, situadas en islas o enclaves geográficos de cualquier lugar del planeta, como el caso de las islas Marshall. Cierta número de importantes centros financieros extraterritoriales dispone de pocas instituciones financieras de propiedad local, un gran número de “instituciones de fachada” y de escasa actividad económica no financiera. Algunos países - como en el caso de Hong Kong y Singapur - tienen un volumen significativo de negocios de “zona franca”, junto con la intermediación financiera. Más aún, se indica que la expresión “*centro financiero offshore*” también se emplea en relación con zonas de regulación o fiscalidad especial que se establecen dentro de las fronteras de un país para atraer la actividad empresarial de no residentes (por ejemplo, Labuan en Malasia o el Centro Internacional de Servicios Financieros de Dublín) Sin embargo, de la calificación de paraíso fiscal extraterritorial consideramos que habría que excluir aquellas regiones hacia las cuales los Estados tratan de atraer capitales para inversiones productivas mediante el incentivo de la baja o nula tributación, que generalmente no son denominados centros financieros extraterritoriales, y para los cuales la OCDE acuñó el término de regímenes fiscales preferenciales, como modalidad de prácticas fiscales menos perjudiciales para los demás Estados.

En la realidad que los medios de comunicación nos muestran, representada por los escándalos financieros y las investigaciones sobre el blanqueo de capitales ilícitos, destaca como característica fundamental de los paraísos fiscales que, ante todo, son “*espacios sin ley utilizados por las finanzas internacionales para sus propios*

finés". Ese es el común denominador que revelan todos los casos conocidos. Por ejemplo, el caso del petrolero Erika que naufragó frente a las costas francesas hace pocos años, revela todos los ingredientes de los paraísos fiscales como son la evasión fiscal, el blanqueo de capitales o el logro del máximo lucro mediante las argucias de la "ingeniería contable" de las corporaciones transnacionales y sus sociedades offshore constituidas para efectuar simplemente para transacciones legales o ilegales: la carga de Total Elf France se revendía a Total Elf Bermudas a un precio irrisorio que la revendía a su vez a su filial italiana encargada de transportarla, revirtiendo la diferencia a una caja negra de la corporación, gracias a una sociedad tapadera. Y en el caso de las participaciones preferentes en sociedades registradas *en offshore* por Bancos y Cajas de Ahorro españolas, veremos también el importante papel de los paraísos fiscales extraterritoriales en la especulación financiera con bajo coste, que pueden representar una amenaza incluso para el equilibrio financiero del sistema global.

El paraíso fiscal de la isla de Jersey

Para los lectores de prensa, Jersey aparece asociada a la gran estafa de Gescartera y a las pensiones extraordinarias ilegales de los ex consejeros del BBV, porque ambas entidades disponían allí de sociedades offshore, que eran instrumentos para sus operaciones financieras delictivas. Unos casos que perjudicaron a los pequeños ahorradores y cuyos culpables fueron juzgados y sentenciados con benevolencia en el caso del BBV en 2005 y en el de Gescartera sigue la investigación muchos años después.

De Jersey se habló mucho durante el Foro Social Europeo de Londres en Octubre de 2004 sin que se reflejara en la prensa. Los participantes en un Taller sobre Tributación y Globalización pudimos escuchar en vivo y en directo a Rose Pestana, una sindicalista de Attac, nacida y residente en Jersey, que nos contó un relato sobre la realidad de esa otra Europa que no conocemos: la

de las islas y enclaves que son notorios paraísos fiscales, que no son precisamente paraísos para sus gentes, sometidas a las oligarquías locales bajo regímenes nada democráticos. La Isla británica de Jersey en el Canal de la Mancha dista solo unos veinte kilómetros de las costas francesas de Normandía, en la bella bahía del Monte Saint Michel. Al parecer en un tratado medieval franco-británico se olvidaron de esta isla, que quedó bajo dominio inglés con un estatus tan singular como *Dependencia de la Corona británica*, que ni se considera parte del Reino Unido ni forma parte de la Unión Europea. Aunque desde las playas de Jersey se contempla el continente europeo, los isleños del Canal portan en sus pasaportes un sello que dice que no tienen derecho a residir ni a trabajar en los países de la Unión Europea.

Nos contaba esta sindicalista miembro de Attac que su madre, nacida francesa y nacionalizada británica al casarse en la Isla de Jersey, también lleva ese sello en su pasaporte que le dice que no tiene derecho a residir ni a trabajar en la UE. Es el caso de aproximadamente unas 4500 personas que, como los demás habitantes, son consideradas de nacionalidad británica pero no pertenecen al Reino Unido ni tampoco son ciudadanos de la Unión, pese a los acuerdos especiales de la Isla con la UE. La realidad es que Jersey viene a ser un protectorado del Reino Unido que, sin embargo, quiere ignorar lo que allí sucede, decía Rose. Eso sí: es el Reino Unido el que permite a los Grandes Negocios que utilicen la Isla como paraíso fiscal vinculado a la City de Londres. El Reino Unido hace algo así como la vista gorda frente a los ciudadanos que reclaman que se les devuelva la Isla, de la que se han apoderado la gran Banca y las grandes corporaciones, convertida en la Roca de los Multimillonarios.

A la compañera Rose, lo del libre comercio le sonaba a chiste, teniendo en cuenta que allí se ha desarrollado un centro financiero offshore, para no residentes, que ante todo se va librando de los

pobres. Porque en ese paraíso fiscal donde los ricos esconden sus fortunas, evadiéndolas frente al fisco de sus países, donde el dinero circula en grandes magnitudes, los no ricos lo tienen cada vez más difícil. El coste de vida en Jersey es un 17 % superior al del Reino Unido; y la propia información oficial atestigua que los precios de los productos alimenticios están aún por encima. Junto al paro, los bajos salarios, la escasez de viviendas y su carestía, los pensionistas locales tienen que pagar al médico y al dentista. Según se dice en la Isla, allí viven “los que no tienen” (the “have nots”) y “los que tienen yates” (the “have yachts”).

El paraíso fiscal de la isla de Aruba

En Mayo de 2005, durante el seminario de Attac celebrado en Barcelona sobre los paraísos fiscales, los ponentes aludieron a la Isla holandesa de Aruba en las Antillas, que con frecuencia aparece en investigaciones sobre evasión y fraude fiscal en España que se terminan perdiendo en esa isla; y mostraron su sorpresa ante el convenio que había firmado el actual gobierno español, siguiendo los dictados de Bruselas para la aplicación en esa Isla de la Directiva europea sobre fiscalidad de los intereses del ahorro depositado en bancos europeos; acuerdo que, junto con nueve más, nuestro Parlamento ratificó el pasado 30 de Junio de 2005, sin debate alguno y sin que algunos diputados despistados se enteraran.

Aunque forma parte del Reino de Holanda, Aruba goza de una constitución y gobierno propios con autonomía casi total y la reina Beatriz está representada por un gobernador nombrado por seis años. Desde luego, su catalogación como paraíso fiscal por la OCDE no fue obstáculo para que la Comisión y el Consejo europeo la incluyeran en sus programas de ayudas económicas al desarrollo. Como “territorio de ultramar” holandés, Aruba fue incluida en la relación anexa al Tratado de Ámsterdam de 1997, estableciendo *“la asociación de los países y territorios de ultramar”*;

situación que recoge el artículo III-186 del Proyecto de Tratado Constitucional de Julio de 2003, al establecer que *“los países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido están asociados a la Unión.”* Uno de tantos puntos del fallido proyecto que hay que cambiar.

Veamos sólo unos párrafos sacados de tres informes técnicos muy serios. El del FMI de Junio de 2002; el Informe de marzo de 2005 de la llamada en castellano Oficina contra el Narcotráfico del *U.S. State Department*; y la página de la CIA en Internet, actualizada en Agosto de 2004.

En primer lugar, el turismo, principal fuente de ingresos, procede casi todo de los EEUU; pero Aruba es algo más que un destino turístico. Con una renta de las más altas de la región, el archipiélago se ha beneficiado de importantes inversiones privadas y públicas destinadas en gran parte al sector turístico. En el año 2004 los EEUU inauguraron un nuevo enlace aéreo directo entre Nueva York y la isleta de Aruba y son importantes los contratos que mantiene el Departamento de Defensa estadounidense con las refinerías locales. Una prueba más de la importancia de su vinculación con los EEUU. Además de que la moneda local, el florín, mantiene una cotización fija con el dólar estadounidense.

En segundo lugar, en Junio de 2002 el FMI informó sobre Aruba no para condenarla como paraíso fiscal sino para analizar sus finanzas como viene haciendo con los demás centros offshore, con el fin de evaluar si son un peligro para la estabilidad financiera del sistema mundial, llegando a la conclusión que el sector financiero es muy reducido, solo da trabajo a 120 personas de los casi 100,000 habitantes de la isla; pero tiene 120 compañías proveedoras de servicios financieros, de las cuales 16 son las que se llevan casi todos los negocios de gestión y asesoramiento de los inversores foráneos. Como en todos los demás paraísos fiscales,

una oligarquía local es la que se aprovecha de los negocios dinerarios con los no residentes.

Esta isla tiene solo dos bancos offshore, es decir, para operaciones de empresas y particulares no residentes, una sucursal y una filial que son ambas propiedad del Citibank estadounidense, el mayor banco el mundo; *pero no tienen presencia física en la isla de Aruba porque su gerencia y administración se localiza en Venezuela*. Y la autoridad que supervisa esos bancos es el Banco Central propio de Aruba, no el de Holanda ni el Banco Central Europeo; y nos cuentan que lo hace mediante consultas una vez al año entre los directivos de uno y otro bando, por decirlo así.

Esos son los bancos que tendrán que informar de los intereses pagados a las personas físicas españolas, que hayan depositado fondos en esos bancos, según el acuerdo suscrito con España. Pero esa obligación no afecta a los dueños de las distintas sociedades offshore, registradas en Aruba, que son abundantes y sirven para la *“planificación fiscal”*, según se reseña en los citados informes; lo que traducido significa que generan evasión y fraude fiscal en España y en los demás países, menos en los EEUU porque el IRS, la Agencia Tributaria estadounidense, tomó hace tiempo sus medidas.

Las sociedades extraterritoriales u offshore son una prestación más de los servicios que ofrece el paraíso fiscal de Aruba, que revisiten gran importancia cualitativa. Curiosamente, según los datos del BIS, el Banco Internacional de Pagos de Basilea, Aruba destaca como centro financiero en la negociación y flujos de títulos de deuda pública de ciertos Estados, o de corporaciones, desde bonos del Tesoro a certificados de depósito generados por instrumentos financieros de entidades extraterritoriales de Aruba. De manera que, según los datos registrados en el Informe del FMI, si se excluye a las islas Caimán que representan más de la mitad del total, Aruba fue *“el cuarto canal para tales fondos”* en el año 2001.

Los trusts o fideicomisos son decisivos para el funcionamiento de los “*dos métodos ampliamente utilizados para la planificación fiscal internacional*”. Los trusts o sociedades de confianza, de fiducia o fideicomisos prestan una amplia gama de servicios profesionales y de gestión empresarial, incluyendo la administración de los intereses de sus accionistas, titulares de sus participaciones y otros acreedores. Al lector y sufrido espectador de las televisiones españolas le resultará interesante conocer lo que la machacona publicidad no dice: que ING Direct tiene también una sociedad domiciliada en Aruba que podemos suponer que facilitará esas rentabilidades de los depósitos tan altas que ofrece y esas hipotecas tan baratas. El Grupo holandés de banca y seguros ING Direct, que es uno de los más importantes grupos financieros del mundo surgido en los años noventa, dispone de una sociedad especializada en esta gestión de confianza para la constitución de fideicomisos en Aruba, como es la sociedad mercantil ING Trust (Aruba) NV, que según se nos informa sirven a su vez para gestionar las sociedades offshore registradas en ese paraíso fiscal.

Suiza sigue lavando más blanco

El 17 de Febrero de 2005, el periódico francés *Le Nouvel Observateur* revelaba una historia de ex espías israelíes y el tesoro de Arafat, corrupción y finanzas ocultas, que transcurría como es natural por el secreto bancario de Suiza. Historias que seguirán repitiéndose esta vez al amparo de su reciente acuerdo fiscal con la UE. Quedó ultimado en Mayo de 2004, en la *cumbre* entre Romano Prodi como Presidente de la anterior Comisión europea junto al entonces Presidente del Consejo, el Viceprimer Ministro irlandés, y la Confederación suiza representada por su Presidente. Pero firmó la nueva Comisión. Según el modelo practicado en los traspasos de poder, la negociación la realizaron unos y la firma otros, para diluir las responsabilidades en una decisión importante. Tan importante que el inicio negociador se remonta a varios

años atrás, porque Suiza porfiaba por conservar su secretismo, base de su poder financiero; algo que logró conservar.

Las entidades bancarias de los miembros de la UE están obligadas a transmitir automáticamente información fiscal sobre los intereses abonados por los depósitos de residentes en otros países europeos, excepto en Luxemburgo, Bélgica y Austria que aplicaran la retención del 15% (y del 35%, desde 2011), con la condición de que la practicasen también Suiza y demás paraísos fiscales europeos. De ahí que se desarrollaran unas negociaciones que concluyeron con la firma de acuerdo fiscal de la Unión con Suiza, por el que este país se compromete a aplicar esa retención fiscal, respetándose su secreto bancario. Según expertos de la Red de Justicia Fiscal (www.taxjustice.net), *"el acuerdo fiscal es como un queso Emmental: lleno de agujeros"*, porque no afecta ni a los dividendos de las acciones adquiridas, ni a las inversiones europeas en derivados o en fideicomisos u otros productos financieros innovadores. Modelo acordado también con Andorra (Noviembre) y con Liechtenstein, Mónaco y San Marino (Diciembre 2004), que regirá desde el 1 de Julio de 2005. Los restantes acuerdos con Suiza abarcan Schengen, actividades ilegales; asilo; movimientos de personas; estadísticas; al sistema audiovisual; comercio agrícola y Agencia de Medioambiente. Estando en juego la erradicación de la evasión fiscal creciente, estos acuerdos no pueden imputarse cándidamente a urgencias de ultima hora de la Comisión saliente (que negoció) y la entrante (que firmó), sino a la táctica habitual de ocultar ante la opinión europea la falta de control democrático sobre el ejecutivo de Bruselas, mientras los ciudadanos vigilan a sus respectivos gobiernos.-

LOS INGRESOS FISCALES PERDIDOS DE LAS FORTUNAS EN PARAÍOS FISCALES EXTRATERRITORIALES

Resulta difícil obtener datos sobre el valor de las fortunas mantenidas en offshore, extraterritorialmente, porque ni los gobiernos ni las instituciones financieras internacionales parecen ser capaces de conseguirlos o no quieren investigar el alcance global de los paraísos fiscales. En 2005 la Red por la Justicia Fiscal, Tax Justice Network, en la que esta representada Attac-España, realizó un estudio que resumimos aquí pero que puede bajarse de Internet (www.attac.org.es) incluido dentro del documento HACEDNOS PAGAR IMPUESTOS SI PODEIS. Para los cálculos se han utilizado tres fuentes: los datos del Banco Internacional de Pagos de Basilea (BIS en siglas inglesas) que registra los depósitos bancarios por países; el Informe sobre Riqueza Mundial de Merrill Lynch/Cap Gemini y el Informe de la Riqueza Global para 2003 del Boston Consulting Group (BCG).

Entre 11 y 12 billones de dólares

Esos informes nos proporcionan la base para una estimación que sitúa el valor de los activos extraterritoriales en paraísos fiscales entre los 11 y los 12 billones de dólares, aunque consideramos que se trata de una estimación conservadora. En estas cifras no se incluye el valor de las propiedades inmobiliarias, de los activos no financieros ni de los negocios de titularidad privada. Como los titulares de esas fortunas esperan actualmente que sus activos crezcan entre el 7 y el 8 por ciento anualmente, parece apropiado un índice medio de rendimiento del 7.5 por ciento. Por tanto, los 11 billones de dólares invertidos al 7.5 por ciento producen una renta de unos 860,000 millones al año. Es una medición razonable de las rentas anuales de la inversión extraterritorial.

255,000 millones de dólares al año de impuestos no recaudados.

Hagamos una estimación de las pérdidas por impuestos no recaudados que se deriva de los 860,000 millones extraterritoriales. En 2003, Cap Gemini indicaba que 7.7 millones de personas de todo el mundo poseía un patrimonio en activos financieros de más que un millón de dólares; normalmente estos individuos acaudalados estarían pagando los tipos más altos en el impuesto personal. En 2004, la Revista Forbes señalaba que para una persona que ganara 100.000 dólares, el tipo impositivo marginal promedio era del 37.5 por ciento. Sin embargo, como esta cifra sería una estimación demasiado alta para evaluar las pérdidas fiscales totales, estimamos que la retención media en una cartera de valores del tipo a que se refiere Cap Gemini sería del orden del 7.5 por ciento. Sobre esta base utilizamos un tipo impositivo medio del 30 por ciento para calcular las pérdidas fiscales totales.

Los 860,000 millones de dólares al 30 por ciento producen una pérdida anual de ingresos fiscales de 255,000 millones de dólares aproximadamente con referencia a los individuos acaudalados que mantienen sus activos extraterritorialmente. Esta estimación no incluye las pérdidas fiscales que se derivan de la competición fiscal y del blanqueo de beneficios empresariales.

Cómo funcionan las transacciones financieras con los paraísos fiscales

Las cámaras de compensación bancaria son las cajas negras de las transacciones financieras; sin embargo, no las vemos mencionadas en los miles de folios de las investigaciones judiciales en curso sobre operaciones relacionadas con paraísos fiscales o los expertos las olvidan cuando nos hablan de las dificultades para controlar los movimientos de capitales de la droga o del fraude fiscal.

Durante el año 2003 la prensa nos contó las investigaciones que llevan a cabo nueve juzgados de Madrid sobre el entorno financiero de Ruiz Mateos referidos a supuestos fraudes a Hacienda por un importe de millones de euros, según las querellas interpuestas por la Fiscalía de Delitos Económicos; investigaciones que conducen a entramados financieros de empresas fantasma en paraísos fiscales: en unos casos se trata de millonarias cantidades correspondientes a las retenciones por IRPF efectuadas sobre las retribuciones de los jugadores del Rayo Vallecano que no fueron ingresadas a Hacienda; en otros, se trata de millones captados por el negociante jerezano a inversores vinculados al Opus Dei, cuyos lugares de destino se ignora. Aunque nunca volvieron a contarnos más.

Y aunque se ha vuelto a hablar de la investigación judicial en curso, se ha ignorado que en el escándalo del chiringuito financiero de Gescartera, los millones transferidos por la Mutualidad de la Policía, el cura administrador del Arzobispado de Valladolid y cientos de ávidos inversores de menor cuantía en busca de una alta rentabilidad, condujeron a entramados de empresas fantasma domiciliadas en conocidos paraísos fiscales como la isla de Jersey, donde Gescartera colocó el 'dinero negro' mediante la sociedad instrumental Stock Selection que servía para ocultar los nombres de muchos inversores que no declaraban a Hacienda.

Es obvio que este tipo de casos y muchos otros nos están señalando la facilidad y rapidez con que el dinero, las millonadas de

euros, van y vienen y se mueven de un país a otro por la carencia de regulaciones en los movimientos de capitales. Con el dinero procedente de negocios lícitos (pagos por importación de mercancías, inversiones directas en otro país, etc.) se mezcla el dinero de la especulación bursátil, de la evasión y el fraude fiscal y las enormes sumas multimillonarias del blanqueo de dinero sucio, procedente del tráfico de drogas, del comercio de la prostitución o de la financiación del terrorismo, de ETA o de Al Qaida. Cada año se blanquean alrededor de un billón de dólares que provienen de negocios tales como el narcotráfico, la trata de blancas y el tráfico de armas. En las relaciones financieras internacionales se generan unos flujos cuantiosos de capitales, que se estima en torno a los dos billones de dólares diarios y que pasan en un alto porcentaje por los denominados corrientemente paraísos fiscales.

Pero, ¿cual es la operativa de estas sumas ingentes de dinero en continuo movimiento? ¿Cómo se mueve tanto dinero tan rápidamente? ¿Utilizan aviones privados? ¿Cómo se realizan esas operaciones entre oficinas tan distantes? ¿Cómo se transfieren cantidades tan elevadas? ¿Utilizan maletines como en las viejas películas?

Un avance hacia la erradicación de los paraísos fiscales tendría que comenzar por indagar las respuestas a esas y otras preguntas tan sencillas, que nos llevarían a entender mejor los mecanismos prácticos de la movilidad del capital. El mejor conocimiento de las prácticas empleadas facilitaría la posibilidad de establecer controles a los movimientos especulativos del capital y las investigaciones judiciales transnacionales. En casos como los indicados y en muchos otros más sofisticados aún, las investigaciones policiales y judiciales suelen caer en la trampa de intentar seguir las huellas del camino que han transitado los capitales, peregrinando de un lugar a otro. Y en ese intento de seguir las huellas de los flujos financieros que, nacen, transitan y/o finalizan, en los centros financieros extraterritoriales, los paraísos fiscales, con frecuencia

terminan perdiéndose en los laberínticos vericuetos hacia los que se han dirigido, como sucede en la kafkiana maraña de procedimientos burocráticos que las peticiones de los jueces europeos tienen que seguir en el Principado de Liechtenstein para obtener datos relativos a denuncias presentadas en Francia, Alemania o España, como reveló la investigación llevada a cabo por el Parlamento francés hace unos años.

Y la realidad es que, contrariamente a la creencia establecida, el capital no circula físicamente o circula muy poco. Los millones apenas se mueven del banco donde entraron, ni salen del propio país en la inmensa mayoría de los casos. Es suficiente con realizar una “transferencia electrónica de fondos en tiempo real” a través de redes establecidas para ello y convenientemente securizadas, entre una entidad financiera y otra, utilizando los servicios de un tercero que habilita la relación telemática entre el banco que transfiere y el que recibe los fondos. Estamos en un mundo en el que cada día se realizan millones de transferencias electrónicas, por un valor superior a los dos billones de dólares, si se cuentan los mecanismos de transferencia que ofrecen los bancos centrales de los Estados que integran los EEUU, a través de la Sociedad Mundial de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias (SWIFT), una red de telecomunicaciones financieras mundiales entre bancos que agrupa a más de 7000 entidades y procesa más de 2000 millones de transferencias electrónicas codificadas por día.

Sin embargo, esa masa de operaciones financieras se verá simplificada periódicamente. Y todas esas operaciones serán consolidadas posteriormente mediante las correspondientes cámaras de compensación electrónica interbancaria. La compensación es una operación practicada normalmente en el sistema bancario, que consiste en acumular todos los créditos y las deudas que los agentes económicos disponen unos sobre otros y a abonar los saldos resultantes, operación que actualmente también se realiza electrónicamente.

Hoy en día, los instrumentos fundamentales y decisivos en las transacciones financieras internacionales son los sistemas informáticos de las empresas, de las entidades financieras y los nodos de intercambio que relacionan a unas con otras independientemente de la localización geográfica de cada uno de los intervinientes y las cámaras de compensación electrónica interbancaria, porque éstas últimas son las que facilitan que solo los saldos reales resultantes de las operaciones cruzadas entre unos y otros puedan dar lugar a entregas de dinero en efectivo.

A la simplificación de las operaciones en los pagos internacionales se une una importante garantía de seguridad, puesto que los agentes económicos individuales no siempre conocen el grado de fiabilidad de sus deudores, mientras que un importante organismo financiero dispone de informaciones y de medios de presión particularmente persuasivos. De ahí el lugar preponderante que en el sistema financiero mundial ocupan actualmente estas cámaras de compensación. En toda el área europea, las dos sociedades de compensación (*clearing*) con estatus internacional, Clearstream en Luxemburgo, y Euroclear en Bélgica conservan e intercambian los títulos de todas las operaciones que se realizan a través de ellas. Fuera de nuestro país tuvieron gran eco las denuncias públicas contra las prácticas de dudosa legalidad aplicadas por la sociedad privada Clearstream, verdadera caja negra de las transacciones financieras en Europa, relacionada con transacciones que encubrían el blanqueo de dinero negro.

Y así, mientras periodistas, jueces y policías se afanan buscando rastros entre fatigosas montañas de documentos, el dinero corre por todo el mundo a golpe de ordenador, buscando beneficios inmediatos, aprovechando los tipos de interés altos en uno u otro país, comprando y vendiendo acciones que no tienen nada que ver con el valor de las empresas que las han emitido, especulando sobre propiedades inmobiliarias, en materias primas o en

recursos naturales escasos. El dinero fácil y abundante para especular destruye así la producción real, agrava la depredación ecológica, condena a la miseria a millones de personas en los países del Sur, facilita el tráfico de influencias, la evasión fiscal, el tráfico de drogas y de armas, y la financiación del terrorismo; y todo ello mediante sociedades interpuestas, creadas ex profeso en los paraísos fiscales extraterritoriales.

Cómo se utilizan los paraísos fiscales

Convertidos en parte integrante de las finanzas globales, actualmente nadie cuestiona que los centros financieros extraterritoriales están disponibles para el blanqueo de capitales ilícitos y la financiación del terrorismo internacionalizado, con sus recursos multiuso que hemos descrito en otro libro. Precisamente los “Informes de Estrategia Internacional de Control de Narcóticos” producidos anualmente por la Oficina contra el Narcotráfico (*Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs*) del Departamento de Estado de los EEUU, describen en detalle el “uso inadecuado” de los centros financieros offshore, una excelente fuente informativa. Y en los documentos oficiales de esta Oficina se hace una descripción que significa una denuncia sin paliativos de los paraísos fiscales como centros financieros extraterritoriales, donde los traficantes de drogas, los terroristas, los blanqueadores de dinero, los defraudadores de la hacienda pública y otros delincuentes han encontrado “*un lugar de encuentro especialmente atractivo*” en el cual efectuar de modo encubierto sus actividades, mediante una amplia gama de mecanismos e instituciones jurídicas, de las citaremos solo tres.

• Las compañías de negocios internacionales.

Los paraísos fiscales se utilizan para constituir y gestionar “confidencialmente” compañías de negocios internacionales (o IBCs en siglas en inglés) denominadas también sociedades offshore o compañías exentas, que casi siempre se dedican a transac-

ciones comerciales fuera de la jurisdicción en la que se han sido constituidas, caracterizándose por su rápida formación (casi instantánea vía Internet en muchos centros offshore) con mínimo coste, que disfrutan de exención fiscal o mínima tributación, secreto garantizado y con mínimas o inexistentes obligaciones de información; es decir, ofrecen anonimato como compañías tapadera, resultan ser instrumentos accesibles y apropiados para quienes se dedican al blanqueo de capitales, al fraude fiscal u otros negocios ilícitos. Consta que Enron Corporation, por ejemplo, tenía registradas más de 800 IBCs en las islas Caimán y en Turcos & Caicos; y del Grupo Telefónica comprende siete sociedades holdings registradas en las isla Vírgenes Británicas, todas con el mismo domicilio (Palm Grove House. P.O. Box 438 – Tórtola. BVI) según la Memoria de 2004.

- **Fideicomisos específicos.**

La Oficina estadounidense identifica un tipo específico de fideicomiso de protección de activos (*Asset Protection Trusts* o *APT* en la terminología habitual de estos informes), diseñado para proteger los fondos de un particular frente a procesos judiciales civiles en la jurisdicción del país de origen; y en muchos casos se incluyen cláusulas de “escape” (*flee clauses*), que requieren su inmediata transferencia a otro paraíso fiscal en el caso de que el fideicomiso se vea amenazado por una investigación o una comunicación de apertura de un proceso.

- **Casinos virtuales.**

Otro instrumento poderoso para el lavado de fondos procedentes de la droga, delitos económicos o la evasión y el fraude fiscal, es el juego de azar en Internet mediante tarjetas de crédito y la banca extraterritorial. Internet ha extendido los casinos y los despachos de apuestas deportivas virtuales, alegando en su publicidad estar ubicadas físicamente en la cuenca del Caribe, cuya rentabilidad puede resultar elevada para los gobiernos que venden

las licencias y las probables acciones en operaciones lucrativas. Es la nueva industria de Gibraltar aunque parece que en Madrid no se han enterado.

Las sociedades offshore

La trama internacional de sociedades ficticias, que las operaciones judicial-policiales *Ballena Blanca* de Marbella pusieron al descubierto en 2005, es algo que sabíamos en Attac por haber analizado los casos de Gescartera, del BBV, los procesos a Ruiz Mateos, el Prestige o el blanqueo del dinero sucio en la especulación inmobiliaria, relacionados todos con los paraísos fiscales *offshore*, constatando la inoperancia de los Gobiernos de los últimos años. Para colmo, días antes del operativo marbellí, el Informe 2005 de la Oficina contra el Narcotráfico de los EEUU ha corroborado *“la gravedad del blanqueo de dinero en España, generado principalmente por los beneficios de la droga colombiana”* y la importancia de la implicación bancaria, con fondos ilícitos provenientes de la evasión fiscal; porque *“en España la extensión del negocio del lavado de dinero y sus métodos sofisticados plantea un gran problema en la aplicación de la legislación”*, recomendando que *“se debería considerar la necesidad de medidas adicionales...”*

Hechos que Attac, en su *Campaña europea contra la delincuencia financiera y los paraísos fiscales* iniciada un año antes, había venido explicando, señalando las cuantías enormes de dinero sucio que circulan mezcladas con el dinero del comercio legal como consecuencia de la desregulación financiera global. En documentos, artículos y actos públicos, nuestra Asociación ha destacado que el dinero de la droga, del comercio humano de la inmigración clandestina y de la explotación sexual, del terrorismo internacional, de la evasión fiscal y de la *“ingeniería financiera”* pasa necesariamente por Gibraltar, Jersey, Andorra, Liechtenstein, Mónaco o las Bermudas u otros centros financieros para no residentes de la red planetaria; subrayando su gravedad ponentes

como los Rectores de las Universidades Complutense y Autónoma de Madrid, el anterior Fiscal Anticorrupción, el Presidente de la Asociación Profesional de los Inspectores de Hacienda y otros expertos. Además, documentos muy serios de los inspectores de Hacienda muestran la urgencia de planes rigurosos contra la evasión fiscal y el blanqueo de los beneficios ilegales vía paraísos fiscales, para lo cual esos planes tienen que una mayor dotación de personal experto.

Porque la desidia de los últimos Gobiernos en materia de anti-blanqueo del dinero sucio ha sido escandalosa, estableciendo un organismo técnico especializado, que la terminología internacional denomina “unidad de inteligencia financiera”; y aquí se le llamó Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales presidida por el Secretario de Estado de Economía de turno con una compleja composición burocrática y un brazo ejecutivo adscrito al Banco de España: el Servicio Ejecutivo (con el acrónimo SEP-BLAC) cuya labor brilla por su inoperancia; aunque la Memoria del 2002 registra muchos casos que ligan el blanqueo de dinero con las sociedades offshore, registradas en paraísos fiscales pero que operan fuera de estas jurisdicciones, ocultando identidades, en transacciones diversas incluidas la compraventa de inmuebles u operaciones bancarias. Por tanto, el 15 de Abril de 2005, ATTAC-España pidió al Secretario de Estado de Economía como Presidente de la Comisión de prevención del blanqueo de capitales, que no sean reconocidas ante el ordenamiento jurídico español las sociedades mercantiles y entidades financieras registradas en paraísos fiscales donde no realizan ninguna actividad económica porque son meras ficciones legales con efectos dañinos para la democracia en España.

SIETE TESIS CONTRA LOS PARAÍOS FISCALES

Los apartados siguientes de este capítulo sintetizan *el trasfondo de los paraísos fiscales* en siete tesis porque los centros financieros extraterritoriales u offshore:

1. Reducen los ingresos fiscales y las prestaciones sociales.
2. Ofrecen impunidad para la delincuencia de corbata.
3. Hacen vulnerables a las democracias.
4. Incentivan la especulación y la inestabilidad financieras.
5. Amparan la irresponsabilidad en la gestión marítima.
6. Contribuyen al empobrecimiento del Sur.
7. Facilitan la financiación de grupos terroristas.

Primera tesis: LOS PARAÍOS FISCALES REDUCEN LOS INGRESOS FISCALES Y LAS PRESTACIONES SOCIALES.

Si el volumen financiero alcanzado por los centros offshore, les convierte en una amenaza posible para la estabilidad del sistema financiero global, según se deduce de los informes del FMI, su condición de paraísos o refugios fiscales definidos por la OCDE representa una amenaza para la autonomía de los gobiernos democráticos porque la tremenda competencia que tiene lugar entre los sistemas tributarios por atraer el capital, con claros perjuicios para los Estados y para los ciudadanos en general, es un hecho reconocido ya en un párrafo del comunicado oficial de los Jefes de Estado y de Gobierno del G-7 tras la reunión de Lyon en 1996:

“En resumen, la mundialización crea nuevos retos en el ámbito de la fiscalidad. El desarrollo de “nichos” fiscales destinados a atraer actividades financieras y otras actividades geográficamente móviles, puede producir una competencia fiscal nefasta entre los Estados, que entrañan un riesgo de distorsión de los intercambios y de las inversiones y, en un plazo, el desmoronamiento de las bases fiscales nacionales”.

Diez años después de ese comunicado, la situación se ha agravado porque la evasión fiscal estimulada por los paraísos fiscales es un hecho del que nadie quiere dar cuenta. En España, solo algunas voces, además de Attac, como la de la Asociación Profesional de Inspectores levanta la voz para exigir que se informe oficialmente de las pérdidas de ingresos fiscales que los centros offshore suponen para el Estado español. Su repercusión esta clara en la reducción de los ingresos fiscales que financian los servicios públicos y las prestaciones sociales.

En un artículo de prensa en 2004, afirmaba Paul Krugman que la causa primordial del gigantesco déficit del presupuesto de los EEUU es la caída en picado de la recaudación tributaria que tiene su origen primeramente en las rebajas fiscales aplicadas por la Administración Bush y, además, en un aumento de la evasión

fiscal y los paraísos fiscales, reflejado en la disminución de los ingresos del impuesto sobre beneficios empresariales. Y lo más grave es la competencia fiscal entre los países para rebajar los impuestos al capital en la cual los paraísos fiscales ganan porque son micropaíses regidos por oligarquías locales que viven de ofrecer la máxima libertad y opacidad para el capital financiero. Y porque la doctrina neoliberal sobre los impuestos como carga para los ciudadanos ha calado en gran parte de la población y, en vez de juzgar y controlar el gasto público, muchos ciudadanos demandan menos impuestos aunque luego se quejen de la falta de protección social o de las deficiencias de los servicios públicos.

Hoy el impuesto es la última trinchera en la batalla política, como subraya el documento sobre estas cuestiones publicado por Tax Justice Network (TJN) y que ofrecemos traducido en las webs de Attac. Desde luego, en economías complejas como las occidentales, se olvida que el gasto público tiene que seguir siendo el mejor instrumento de redistribución de renta y de corrección de desigualdades sociales; pero ante todo el sistema tributario debe ser integral, para que impida al máximo el impago de impuestos, combatiendo todo aquello que estimula la evasión fiscal como sucede con los paraísos fiscales. Y este asunto hay que lograr que sea incluido en la agenda de los partidos políticos de la izquierda.

Además, los escándalos de los últimos años de las participaciones preferentes o de las cuentas secretas del BBV y tantos otros, han mostrado que actualmente es cuantiosa la evasión fiscal de los grandes bancos y grupos empresariales españoles que se produce mediante sociedades instrumentales registradas en países y territorios que la legislación española califica de paraísos fiscales. ¿Por qué se permite que en territorio español operen sociedades offshore que no reúnen los requisitos exigidos por nuestra legislación mercantil? Es algo que Attac-España ha documentado ante el

Ministerio de Economía. Y ese gran agujero fiscal, subproducto de la globalización financiera, no se resuelve considerándoles que están en España a efectos tributarios, ni mucho menos se soluciona con los recientes acuerdos con diez paraísos fiscales para el intercambio de una información fiscal que no recogen. Desde luego, una mayor atención política hacia el marco global de nuestra economía ayudaría a mejorar más eficazmente la recaudación de los impuestos y la redistribución de la renta nacional.

El presupuesto de los EEUU tocado por los paraísos fiscales

Pues sí: nada menos que Paul Krugman, prestigioso economista del New York Times, sostiene que la causa del gigantesco déficit presupuestario se debe a la pérdida de ingresos debida a las rebajas fiscales y al aumento de la evasión y los paraísos fiscales... Según nos cuenta el presupuesto de los EEUU preveía un nuevo déficit de 415,000 millones de euros para el año fiscal 2004, que nadie va a tomar más en serio que las anteriores previsiones, porque ya hace dos años la previsión para 2004 era de sólo 11,000 millones de euros. Y la causa principal de este déficit exorbitante no es ni más ni menos que la tremenda disminución de la recaudación fiscal que ha alcanzado la proporción más baja desde 1950, en relación con el valor de la producción anual del país. Es decir, la recaudación fiscal representaba en 1950 casi un 21 % del PIB mientras que ahora representa sólo cerca del 16 %, cinco puntos menos.

Según los cálculos del citado economista, el 45 % de esa bajada en los ingresos presupuestarios se puede atribuir a las rebajas fiscales de Bush que, lo mismo que en España han favorecido a las rentas más altas; y que, además, han hecho disminuir más la recaudación del impuesto sobre los beneficios de las empresas, que está ahora en los niveles del año 1930. En otras palabras, la recaudación tributaria sobre los beneficios de las empresas en los EEUU representa actualmente, un porcentaje del PIB igual al

que representaba en 1930. En España, en la web del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía no hemos encontrado ningún estudio para poder hacer la comparación con la situación de las empresas españolas, que imaginamos será similar.

El caso es que, entre las causas de la tremenda disminución de la recaudación fiscal, además de las rebajas fiscales, Krugman apunta el final de burbuja bursátil y el aumento de la evasión y los paraísos fiscales. No es ninguna novedad porque en los últimos años el IRS, la Agencia Tributaria estadounidense venía avisando del aumento de la evasión y el fraude relacionado con los centros financieros offshore del Caribe, sobre todo.

Y abundan los documentos e informes sobre la gravedad que ha alcanzado en los EEUU la evasión y el fraude fiscal al amparo de la Administración Bush; hechos muy relacionados con las políticas favorecedoras de los intereses de las grandes corporaciones ligadas a la Administración Bush y al partido republicano, políticas claramente a favor de los ricos. En los últimos años, muchas grandes empresas estadounidenses, como Accenture, Tyco, Foster Wheeler, Inglesoll Rand y otras, han optado para reducir “costes fiscales” por la *“corporate inversión”*, algo así como “darle la vuelta a la empresa” que consiste en trasladar la casa matriz desde EEUU a un paraíso fiscal, a un centro extraterritorial del Caribe, y crear una filial en territorio estadounidense, de manera que no tendrá que pagar impuestos sobre los beneficios centralizados en la casa matriz, al situarla fuera del territorio de los EEUU y en un centro financiero para no residentes exento de impuestos: la filial que figura en el territorio estadounidense perderá dinero, como es “normal”.

Desde luego, la importancia de los paraísos fiscales en la tendencia a la disminución de los ingresos fiscales no es ninguna novedad. Attac lo viene denunciando desde hace ya años. La novedad es que se a un economista tan prestigioso y conocido

como Paul Krugman quien lo considere tan relevante como para mencionarlo expresamente en un comentario sobre el presupuesto de los EEUU. Lo que indica al mismo tiempo la magnitud de la pérdida de ingresos tributarios que originan los centros financieros extraterritoriales nada menos que a los EEUU, al país más rico del mundo.

Y surge la pregunta, ¿a cuántos miles de millones de euros ascenderá el importe de la pérdida anual de ingresos fiscales para el Estado español, causada por la evasión y el fraude fiscal relacionada con las islas británicas de Jersey y las Caimán, Andorra, Gibraltar, Mónaco, Liechtenstein y demás paraísos fiscales?

Esperemos que algún día tengamos un Ministro de Economía y Hacienda que se atreva a responder a esa pregunta de los contribuyentes honrados.

Protección social y evasión fiscal en España

Si queremos un Estado que nos preste servicios básicos a todos los ciudadanos en condiciones justas tendremos que pagar impuestos; pero al mismo tiempo tenemos que controlar en qué se va el gasto público. Recientemente, una voz tan autorizada como el profesor Viçens Navarro señalaba que España se gasta en sanidad, pensiones, ayudas a las familias y vivienda y otros gastos sociales, mucho menos que le corresponde por su nivel de riqueza: mientras el PIB per cápita se aproxima al 86 % del promedio de la Europa de los 15, el gasto en protección social por habitante alcanza sólo el 62,50% del promedio. Basta mencionar nuestras carencias de escuelas infantiles, de residencias para mayores y de servicios a las personas discapacitadas o ancianas cuya atención pesa sobre las familias. Según las estimaciones del profesor Navarro, para alcanzar el nivel de gasto público social que corresponde a nuestro nivel de desarrollo económico, las Administraciones públicas deberían de gastar anualmente en torno a 60,000 millones de euros más en protección social de lo que gastan.

Por consiguiente, para la obtención de recursos que financien ese déficit social, más que plantear rebajas fiscales, habría que combatir en serio la evasión fiscal como una prioridad ante cualquier reforma tributaria. Las reiteradas denuncias de los inspectores fiscales han señalado deficiencias graves en la gestión tributaria de los últimos años. Más aún, la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda viene expresando su escepticismo respecto a los planes gubernamentales que no incluyen una mayor dotación de recursos para la lucha contra la evasión fiscal y la corrección de los numerosos “coladeros” de nuestro sistema tributario, entre los que hay que incluir los paraísos fiscales, hoy por hoy legales.

Desde Attac no hemos conseguido aún que el Ministerio de Economía o el Banco de España publiquen un informe serio cuantificando las pérdidas de ingresos del Estado debidas a los paraísos fiscales extraterritoriales. Porque los indicios son muchos y públicos. Según el Instituto de Estudios Fiscales, la economía sumergida en España representa un 20% del PIB, cifra que englobaría la evasión fiscal hacia los paraísos fiscales. Y el 2004 ha sido un año espectacular para nuestra gran banca globalizada. El SCH obtuvo un beneficio neto atribuido de 3.135,6 millones de euros, un 20,1% superior al del año anterior; y algo menos el BBVA, su gran competidor, con 2.802 millones de euros, un aumento del 25,8% respecto a 2003, el mejor resultado en la historia de la entidad. Y ambos grupos bancarios están ampliamente representados en las Caimán, Jersey, Gibraltar o Andorra y otros paraísos fiscales.

Como subrayan los informes del FMI y del Banco Internacional de Pagos de Basilea, estos enclaves o microestados carecen de actividad económica propia que justifique la presencia de la banca internacional: son simples plataformas desde donde mediante sus filiales realiza con *“bajo coste fiscal”* sus gran-

des operaciones financieras fuera de esas jurisdicciones, ligadas a los intereses de la casa matriz.

Evasión fiscal y volatilidad de los mercados financieros offshore

El Financial Times del 1 de Julio de 2005 relataba que en los meses anteriores cientos de millones de libras esterlinas han abandonado los paraísos fiscales europeos. Informaciones de bancos y sociedades inmobiliarias que operan en las islas de Man, Jersey y otras del Canal, cuantifican las salidas en efectivo en un cinco por ciento de los fondos depositados en cuentas offshore. La causa inmediata había sido la entrada en vigor de la Directiva europea sobre fiscalidad del ahorro que, aunque tímida, requiere intercambio de información fiscal sobre los clientes foráneos con las autoridades fiscales del país de origen o la aplicación de una retención fiscal del 15 %. Unas medidas que han suscitado inquietud entre aquellos “ahorradores” que tienen fondos ocultos frente al fisco. En Junio de 2004 había en las islas del Canal y de Man unos 250,000 millones de libras en depósitos bancarios, la mayor parte perteneciente a residentes en el Reino Unido (del cual no forman parte esas Dependencias británicas en materia tributaria) y de expatriados. Tras veinte años de negociaciones, la aplicación de esta Directiva se ha extendido a Suiza, Mónaco, Liechtenstein, Andorra, San Marino y las Dependencias de Estados miembros.

Sin embargo, el pretendido ataque a la evasión fiscal en Europa, que los anglosajones atribuyen a la presión de Alemania y Francia ante sus dificultades presupuestarias, ha tenido un magro resultado. Las últimas amnistías fiscales han logrado la repatriación de algunos depósitos bancarios con más éxito en Italia que en Alemania. Pero fondos enormes, que potencialmente tributarían, permanecen lejos de las agencias tributarias. En un informe del año pasado, el Deutsch Bank cifraba en unos 975,000 millones de dólares, los depósitos de inversores privados

extranjeros en Suiza, dos tercios de los cuales no habían sido declarados ante las autoridades tributarias.

Por un lado, como rezaba un titular del Internacional Herald Tribune de 25 de Mayo, *“los evasores fiscales van un paso por delante de la Unión Europea”*. Hong Kong y, sobre todo, Singapur han ido acogiendo esos miles de millones transferidos desde los paraísos fiscales del Continente europeo e islas adyacentes. Teniendo en cuenta la preferencia española por Jersey, sería interesante conocer el importe del dinero transferido perteneciente a ciudadanos y entidades españolas; porque todos los desplazados a Singapur no fueron solamente a presenciar las reuniones del Comité olímpico. Por otro lado, esos microestados especializados en operaciones financieras de no residentes, continúan su aguerriada defensa de un negocio financiero que les reporta pingües beneficios a la clase ilustrada local.

En el reciente Seminario sobre *“Evasión Fiscal, Gobernanza y Globalización de la Riqueza”*, coorganizado por la Red de Justicia Fiscal (www.taxjustice.net) los días 7 y 8 de Julio de 2005 en la Universidad de Essex (Inglaterra) - con participación del autor de este libro - se pusieron de relieve las sofisticadas medidas legislativas en curso para cambiar los sistemas tributarios para no residentes, de modo que sigan atrayendo las operaciones del dinero de la evasión fiscal y de la droga; es decir, con la ayuda de prestigiosas consultoras, las islas de Jersey y de Man preparan la hábil aplicación en dilatados plazos de las normativas europeas, concretadas en la referida Directiva y el Código europeo sobre fiscalidad de las empresas. Como es sabido, mientras la Directiva sobre fiscalidad del ahorro afecta solo a los intereses de los depósitos bancarios de personas físicas en países miembros distintos al de residencia, el Código Fiscal europeo es un Código de conducta que incluye medidas que afectan de manera significativa a la localización de la actividad empresarial en la Comunidad Económica europea.

Pero este forcejeo silencioso de los centros offshore británicos frente al Gobierno Blair, en su originario intento por controlarlos, y sobre todo frente a Bruselas, viene de lejos. Desde que hacia 1997 algunos documentos de trabajo en Bruselas insinuaron que las Islas del Canal eran un obstáculo para el mercado único comunitario, comenzaron a hacer exhibiciones de su poder e influencia. Destacados líderes locales amenazaban con declarar la independencia plena del Reino Unido Incluso en Jersey se planteó públicamente la posibilidad de un referéndum de independencia ante el temor de la pérdida de los importantes ingresos financieros derivados de su sector offshore.

Y en The Observer Sunday del 1 de Junio de 2003, significados líderes locales de Jersey advertían de la posibilidad de adoptar el dólar como moneda propia. De la influencia y poder de Jersey, en asociación con el resto de paraísos fiscales europeos, quedó constancia durante el proceso de elaboración del Tratado-constitucional europeo, al conseguir derrotar la propuesta holandesa que pretendía flexibilizar el procedimiento de modificación de los protocolos que rigen las especiales relaciones de los territorios de ultramar de los miembros Estados. El protocolo 3 del Tratado de acceso del Reino Unido a la Comunidad Europea está en la raíz del estatus jurídico singular de estas islas que les permite disfrutar de las ventajas de la UE sin estar realmente sometidas a obligaciones comunitarias. En la actualidad, las batallas defensivas se centran en la pervivencia de las llamadas sociedades exentas.

Como analizamos en el Seminario de la Universidad de Essex, las sociedades registradas en las Islas de Man y de Jersey, propiedad de no residentes y que no comercian en las islas, están exentas de impuestos, abonando solamente una tasa anual de unas cuantas libras; y esas ficciones legales privilegiadas son la base de su negocio financiero offshore y de la evasión fiscal en Europa. De ahí el acierto de Attac-España cuando el 15 de Abril de 2005, pro-

puso al Ministerio de Economía el no-reconocimiento de estas sociedades ante el ordenamiento jurídico español, propuesta que ha reiterado formalmente al Presidente del Gobierno español en Mayo de 2006.

Por qué El País no publicó la carta de Attac sobre Repsol

Como El País no publicó la carta que Attac remitió el 1/11/2004, referente a un reportaje acerca del Grupo Repsol – YPF, a propósito de los cambios en su cúpula directiva, optamos en la asociación por divulgar en nuestras webs algunos hechos documentados que justificaban esa carta. El texto de la carta firmada por el Coordinador de la Comisión de Paraísos Fiscales de Attac-España, decía así:

“Sr. Director:

*En El País del lunes 1 de Noviembre, páginas de Economía, se incluye un interesante gráfico sobre La presencia internacional de Repsol-YPF y Gas Natural indicando los lugares del planeta en donde están presentes estas dos corporaciones. Sin embargo, nos vemos obligados a subrayar la omisión en ese gráfico de **Antillas Holandesas, Andorra, Bermudas, islas Caimán, Suiza y Luxemburgo**, donde el Grupo Repsol-YPF tiene una presencia muy relevante, según los datos publicados en el **Informe anual de 2003**, información requerida por la vigente legislación española en interés para sus accionistas actuales y potenciales y de los ciudadanos en general. Esperando que estas líneas sean publicadas, le saluda,*”

Sabido es que esos lugares indicados en dicha carta son centros financieros extraterritoriales, notorios paraísos fiscales para la OCDE, donde no existen reservas ni explotaciones petrolíferas que pudieran justificar la presencia de una corporación petrolera.

¿Por que Repsol-YPF tiene establecidas 18 sociedades, reseñadas en su memoria de 2003, en esos centros offshore no relacionados con su actividad productiva?

¿Para que puede servir la sociedad reaseguradora *Greenstone Assurance Ltd.* en las Bermudas, “participada” al 99,04 % por YPF Internacional S.A. de Grupo Repsol-YPF?

Nos lo explica el Fondo Monetario Internacional. Un informe del FMI (OFCs. IMF.Background paper. June 23, 2000) nos indica que las corporaciones transnacionales establecen en los paraísos fiscales offshore una compañía de seguros “cautiva” (exclusiva para el propio grupo empresarial) para gestionar los riesgos del negocio, minimizando la tributación, reasegurando los riesgos con unos requisitos mínimos (mínimos costes) de capital y reservas, mucho menos rigurosos que los previstos en el país de la casa matriz. Y esas posibilidades, además del secretismo, son ofrecidas por la colonia británica de las Bermudas, donde están registradas más del 30 % de las compañías aseguradoras “cautivas” del mundo y algunas de las mayores aseguradoras de catástrofes (www.bermuda-insurance.org).

¿Y para qué las once sociedades del Grupo Repsol- YPF registradas en la también colonia británica caribeña de las Caimán?

Pues, como las actividades de estas sociedades en las Caimán son variadas, incluyendo la dedicación financiera, sería deseable que la nueva Presidencia de Repsol informará detalladamente en interés de sus accionistas minoritarios, que cuando tuvo lugar la privatización de la empresa estatal CAMPSA, invirtieron sus ahorros en la nueva corporación, porque tal vez no todas esas actividades sean santas y benéficas.

Sabido es que la principal dedicación de las sociedades tapadera o instrumentales registradas en los paraísos fiscales offshore es el “transfer prices” o transferencia de precios y costes, de manera que los mayores beneficios del Grupo empresarial aparecen contablemente atribuidos a esas sociedades, allí donde no se paga el impuesto de sociedades o sobre los beneficios, es decir, practicando la evasión fiscal en el país de la casa matriz.

Pero la OCDE nos da muchas otras explicaciones en su Informe – no divulgado en España y disponible en www.oecd.org - titulado *“Tras el velo corporativo: la utilización de entidades para finalidades ilícitas”* (Corporate Veil: Using Corporate Entities for Illicit Purposes, 2001) Esas sociedades tapadera registradas en paraísos fiscales extraterritoriales son utilizadas para la evasión fiscal, para el blanqueo del dinero para sobornos y corrupción de dirigentes, para la información privilegiada y para otras formas de “ingeniería” o delincuencia financiera.

Las participaciones preferentes, otra modalidad del aprovechamiento fraudulento de los paraísos fiscales por la banca española

Desde 1997 a 2003, mas de 2,5 billones de pesetas (15.000 millones de euros) fueron “invertidos” en sociedades extraterritoriales constituidas por 19 Bancos y Cajas de Ahorro españolas en las islas Caimán en el Caribe, Jersey en el Canal de La Mancha y en otros paraísos fiscales, para la emisión de participaciones preferentes con altas remuneraciones y, además, con beneficios fiscales “ilegales”, según la frustrada investigación de la Fiscalía Anticorrupción.

Durante esos años recientes, la política gubernamental del Partido Popular de claro apoyo al capital financiero ha facilitado la integración de la banca española en la economía mundial desregulada, incluido el aprovechamiento de las ventajas fiscales y facilidades legislativas que ofrecen los centros financieros offshore, o paraíso fiscales para no residentes, en esos enclaves como Gibraltar, Andorra, Mónaco o las islas del Caribe y del Canal de La Mancha.

Una investigación abierta a finales de 2001 por la Fiscalía Anticorrupción, según la prensa española, planteó el posible fraude fiscal cometido por tres Cajas de Ahorro (Caja Sur, El Monte y San Fernando) que habían constituido tres filiales en las islas

Caimán: Caja sur EuroCapital Finance Ltd., El Monte International Capital Ltd., y Capital San Fernando Preference Ltd. para la emisión de participaciones preferentes como forma de captar ahorro en el mercado español y que Anticorrupción consideraba como una práctica *“irregular y lesiva para el Tesoro Público”*, es decir, que servía para evadir el pago de impuestos en España.

La inspección fiscal estaba también tras la pista y la Agencia Tributaria notificó a estas Cajas que esas filiales registradas en paraísos fiscales tenían que ser consideradas residentes en España a efectos fiscales.

La verdad es que esta modalidad muy extendida en todos los países ricos, de utilización de los paraísos fiscales, para conseguir financiación barata creando allí sociedades para no residentes (que a veces son simplemente un apartado de correos), cobró auge en España a partir de 1997, es decir, tras el segundo mandato del Gobierno Aznar. Según el Informe del Banco de España, de 1997 hasta 2003, 19 entidades financieras usaron ese procedimiento. O sea, que además de las tres Cajas investigadas, La Caixa, Caja Madrid, Caja de Ahorros de Murcia y otras; y entre otros, el SCH, BVVA, Sabadell, Popular y Bankinter, han acudido a la creación de sociedades extraterritoriales con el fin de aumentar sus recursos propios, retribuyendo generosamente a sus clientes y evadiendo impuestos, para financiar la expansión de los últimos años.

¿Y que son estas participaciones preferentes en una sociedad mercantil?

Pues, son “acciones sin voto”, porque sus propietarios carecen de derecho a voto en esas sociedades anónimas extraterritoriales; aunque gozan de un dividendo privilegiado y de los demás derechos de las acciones ordinarias, comprendido el mismo dividendo que corresponda a estas. Y como indica su denominación, en caso de liquidación de la sociedad o suspensión de pagos, tienen la preferencia para la recuperación del valor desembolsado situán-

dose delante de los accionistas ordinarios. Por tanto, estas acciones preferentes sirven también para algo muy importante, como es mantener el control del Banco o la Caja como propietarios sobre la sociedad filial y resolver problemas de financiación aumentando la disponibilidad de fondos propios a precio más bajo que el bancario. Desde que se inventaron, sirven para recaudar capital sin que los viejos accionistas suelten el poder de dirección sobre la empresa.

Pero, ¿por qué “irse a offshore”, como dicen en su argot, para qué crear estas sociedades que emiten sus participaciones preferentes desde un paraíso fiscal?

Pues porque otra de las muchas utilidades que ofrecen estos centros financieros extraterritoriales protegidos por los grandes países, son sus facilidades legales que en este caso autorizaban algo que en España no era legalmente posible y con coste fiscal nulo. El mecanismo es triangular (cliente, sociedad extraterritorial y entidad financiera) y consiste en que la sociedad offshore capta fondos de quienes adquieren las participaciones preferentes y estos fondos se los traslada en forma de préstamos a la casa matriz, la Caja o Banco que la crea. Préstamos por los que la casa matriz paga intereses a la filial (que está registrada en el paraíso fiscal como no residente) y esos intereses se los deduce en su impuesto de sociedades en España. La filial retribuye a los inversores en forma de dividendos (exentos de impuestos en el paraíso fiscal) que al proceder del extranjero no tienen la retención del 15 % que se aplica a los intereses de una simple cartilla de ahorros.

Pues bien, desde el punto de vista de la legislación fiscal española, todas estas operaciones referidas planteaban dudas. Un informe del Servicio Jurídico de Hacienda consideraba que los intereses que la casa matriz paga a la filial offshore son en realidad dividendos y no intereses por préstamos; y, por tanto, no son deducibles del impuesto de sociedades. Al parecer, la Agencia

Tributaria debió recibir instrucciones del Gobierno del momento de no apresurar el procedimiento de reclamación de deuda tributaria que a principios de 2003 estaba pendiente. Y en Febrero 2003, en el aspecto penal, la Fiscalía Anticorrupción archivó la investigación, considerando que existía un vacío legal y planteando al Gobierno la urgencia de que se colmase ese vacío promulgando la oportuna modificación legislativa.

Y llegó la modificación legislativa que demandaba la Fiscalía Anticorrupción pero quizás no como esta habría deseado. Porque personalidades de los poderes fácticos – que ahora son los financieros - se movilizaron para que se abordase este tema que tenía en juego muchos miles de euros. Y el Gobierno movilizó a sus peones parlamentarios y aprovechó la Ley de Blanqueo de Capitales – que de eso nada, según vimos en otro artículo de esta web, enlace “paraísos fiscales” - para que aprobaran además de la Ley sobre los movimientos de capitales (BOE 5/07/03) una serie de modificaciones de otras leyes, regulando las emisiones de participaciones preferentes por entidades financieras y empresas, prohibiendo que en adelante se emitan en paraísos fiscales; y aprovechando estos cambios legislativos para aprobar incluir una AMNISTÍA para todas las Cajas, Bancos y empresa que habían utilizado la emisión de este tipo acciones preferentes vía paraísos fiscales, que de esta manera se veían libres de la reclamación tributaria, con graves pérdidas de ingresos para la Hacienda española.

Y es que, según cálculos de expertos, estaban en juego entre 3000 y 6000 millones de euros que los Bancos y Cajas habrían tenido que pagar si Hacienda hubiera seguido adelante con la reclamación. Evidentemente, de no haber mediado esa vergonzante amnistía, esas entidades financieras habrían tenido contablemente que aprovisionar contra resultados esas cantidades reduciendo los beneficios, con independencia de los recursos judiciales que se hubieran planteado. La razón de fondo: el sistema

bancario hispánico podría haberse tambaleado tras los problemas derivados de la crisis argentina y de Latinoamérica en el pasado año. Y ya sabemos que el neoliberalismo está para proteger al gran capital.-

Reformas Fiscales: ¿es de izquierdas bajar los impuestos?

Dada la actualidad de la reforma fiscal planteada en España (en la que se ha incluido alguna medida contra los paraísos fiscales) las webs de Attac han reproducido las respuestas de nuestro compañero **Juan Hdez. Viguera** que fueron publicadas bajo ese título por la **Revista TEMAS** de Abril de 2006, precedidas por las de **Cándido Méndez**, Secretario General de la UGT, **Francisco Fdez. Marugán**, diputado socialista, y **Vicens Navarro**, catedrático.

1. ¿La reducción de impuestos es una política de izquierdas?

Si entendemos por política de izquierdas aquella que busca mayor justicia favoreciendo a los grupos sociales menos afortunados, no puede catalogarse como tal la reducción de impuestos que obstaculiza ese objetivo, porque conlleva reducción de ingresos públicos y sistemas tributarios injustos, como la experiencia demuestra. En Europa los ingresos fiscales representan hoy más del noventa por ciento de los ingresos del Estado, desde que las privatizaciones acabaron con sus ingresos patrimoniales. Y cuando se habla de reducción de impuestos se está pensando en la reducción de los tipos impositivos sobre los beneficios de las grandes empresas y sobre las plusvalías, pero no de los impuestos sobre el consumo y las nóminas que suelen aumentar.

2. ¿Es positivo procurar una reducción general de los impuestos cuando en España la presión fiscal es muy inferior al promedio de las economías más desarrolladas de nuestro entorno comunitario (6 puntos menos)?

Si los gobernantes optan porque los hospitales sean un nego-

cio privado, que cada pareja pague la escuela del niño y el cuidado del abuelo, obviamente deberían exigirnos menos impuestos y tendríamos una presión fiscal menor que si optan por mantener el llamado Estado de Bienestar. Eso se refleja en el informe de Eurostat sobre Tributación en la Europa de los Veinticinco. En 2003 la presión fiscal media ha bajado al 41,5 % del PIB, dado que en los países del Este era inferior al nivel medio de los Quince y dados los recortes en impuestos y en prestaciones sociales en los países donde ya eran mucho más altas que en España; y aquí en ese año era del 36,5 % del PIB, cinco puntos menos. Para España el reto sigue siendo disponer de un nivel de servicios públicos y de prestaciones sociales suficiente y adecuado a la presión fiscal propia de nuestro nivel de desarrollo económico. Pero está claro que los recortes no son el camino.

3. Las reformas del IRPF reducen la tributación de la mayoría de los contribuyentes (los que por su nivel de ingresos están sujetos al ingreso) Pero, ¿quiénes son los beneficiarios reales de las disminuciones de los tipos y tramos de la tarifa?

En los últimos años los sistemas fiscales europeos se han hecho más injustos, porque han disminuido los impuestos directos, mientras que se han incrementado los impuestos indirectos y las contribuciones a la Seguridad social. Está demostrado que el recorte del IRPF para las franjas de rentas más elevadas conduce al incremento del consumo de productos y servicios de lujo pero no necesariamente genera incremento de la inversión productiva que crea empleo y riqueza. Y, excluidos los mínimos vitales, las rentas bajas han de favorecerse con beneficios y servicios esenciales más que mediante aparentes rebajas del IRPF. Resulta curioso que en España las famosas reformas fiscales de los anteriores gobiernos han llevado a un aumento de la presión fiscal al 36,5 % en 2003, cuando en 1995 estaba en 34,3 % del PIB. Peor aún, entre el 2000 y el 2003 en nuestro país se produjo una dis-

minución de los impuestos directos y un aumento de las contribuciones sociales.

4. *¿Cómo influye la rebaja de los impuestos en la sanidad y la educación pública, las viviendas accesibles, o las mejores prestaciones por desempleo, es decir, en el mantenimiento del Estado del Bienestar?*

Las sociedades abiertas en que nos encontramos dejan crecientes espacios sociales desprotegidos ante la rotación en los empleos o la transformación de la familia, que superan la capacidad individual para hacer frente a los períodos sin trabajo o a la atención a los niños y los mayores. Las rebajas de impuestos responden a una intencionalidad ideológica que pretende limitar la capacidad del Estado para atender necesidades compartidas, dejando mayor margen para los capitales financieros; que en el marco de la mundialización de los mercados no solo compran y venden bancos y empresas sino que mercantilizan las escuelas, las viviendas, los hospitales, y hasta en algún país comercian con las pensiones y la escolarización. Porque luego el grave riesgo de déficit fiscal y de saneamiento financiero trae las consiguientes privatizaciones de servicios y bienes públicos para allegar recursos. Antes que de impuestos, hay que plantear el control democrático del gasto público que debe cubrir objetivos transparentes. ¿Hay que pagar miles de millones de euros para comunicar a los pensionistas que se les revisa la pensión como manda la ley? ¿Hay que pagar con impuestos medallas del Congreso de EEUU?

5. *¿Pueden mantenerse los objetivos de equidad y progresividad en un sistema tributario en el que el peso recae sobre los impuestos indirectos?*

En el reciente Foro económico de Davos, la representante de la única ONG presente, *Social Watch*, describió las nefastas consecuencias en Filipinas de las políticas de recortes de impuestos, porque señalaba que el aumento de los impuestos sobre el consumo no

significa lo mismo para los grupos de rentas bajas que para las rentas altas. Para las gentes con ingresos que apenas cubren las necesidades básicas, el aumento del IVA puede significar menos alimentos, menos higiene y empobrecimiento generalizado. El problema hoy es que resulta más fácil hacer tributar al consumo, que es en gran parte local, y al trabajo inamovible geográficamente, que hacer tributar a las entidades financieras, a los capitales golondrina, especulativos, que picotean en los mercados financieros globalizados y hacen subir las Bolsas, pero que no tributan haciendo pasar sus grandes operaciones por esa red mundial de centros *offshore*, para no residentes, homologados ya por el FMI y la UE.-

Segunda tesis: LOS PARAÍOS FISCALES OFRECEN IMPUNIDAD PARA LA DELINCUENCIA DE CORBATA.

Uno de los grandes problemas contemporáneos es la impunidad que logran los grandes delincuentes que mediante la llamada “ingeniería financiera” logran apoderarse del dinero de los pequeños accionistas y de los asalariados (que invirtieron sus pequeños ahorros en la Bolsa o en la propia empresa, porque ese ahorro perdía valor depositado en la cartilla de ahorros); o la impunidad del funcionario o el político corrupto que esconde las “comisiones” percibidas en una cuenta *offshore* o en un fideicomiso de un paraíso fiscal. Y todo ello a través de redes organizadas que enlazan sociedades ficticias y personajes públicos reverenciados socialmente como dueños o presidentes de grandes clubes deportivos o alcaldes de ciudades cosmopolitas.

Un antiguo jefe del contraespionaje alemán indicaba que la delincuencia financiera organizada, por su gigantesca potencia económica, influye de manera secreta en el conjunto de nuestra vida cotidiana, en el orden social, en la administración pública y en la justicia, llegando a dictar a veces su ley y sus valores a la política, socavando la independencia de los tribunales con descrédito de la acción política democrática; augurando que, de continuar

esta evolución, el Estado pronto será incapaz de asegurar los derechos y las libertades civiles de sus ciudadanos. Otro experto de la policía alemana lo expresaba de otro modo, *“el crimen organizado es un capitalismo agudizado”*.

A menudo aparecen en los medios de comunicación historias en las que se entremezclan las finanzas internacionales y la delincuencia económica más o menos organizada, cuya gama de tipos y modalidades crece inexorablemente desde el comienzo de los años noventa, junto al correlativo crecimiento del poder y de la influencia de las organizaciones criminales y que suscitan la inquietud de algunos gobiernos, especialmente en las democracias europeas, por la amenaza que los delincuentes representa para la dirección y la estabilidad de prestigiosas instituciones, de numerosos países y para la economía global; y este aumento aparece siempre ligado a la proliferación de los centros financieros para no residentes, es decir, a los paraísos fiscales. Porque el negocio en los centros offshore se está ampliando.

En 2006 una prestigiosa revista estadounidense señalaba que las mafias rusas en Chipre se habían pasado al comercio de la explotación sexual en Europa mediante clubes y sociedades offshore registradas en la Isla. Aunque también sucede que, debido al control sobre los periodistas de los poderosos grupos económicos propietarios de los medios de comunicación, últimamente en nuestro país con frecuencia se oculta esta referencia a los paraísos fiscales en las historias delictivas. En los últimos años, el caso más sonado en Europa ha sido el escándalo de la quiebra de Parmalat y en España, la red de blanqueo de dinero millonario de la droga descubierta en 2005 que tenía como centro Marbella y Gibraltar.

Parmalat

En un comunicado de prensa fechado el 19 de Diciembre de 2003, el Consejo de Administración de Parmalat Finanziaria Spa admitía públicamente haber sido informado oficialmente que el

Bank of América negaba la autenticidad del documento de una cuenta a nombre de su filial Bonlat Financing Corporation, registrada en las islas Caimán, que certificaba la existencia de valores y liquidez por valor de 3,950 millones de euros a 31 de Diciembre de 2002. La bancarrota quedaba así confirmada. Dos años después del estallido del escándalo financiero Enron en los EEUU, surgía el escándalo del grupo italiano de industrias lácteas Parmalat en Europa, que suspendió pagos en situación de quiebra técnica con una deuda oculta en torno a 14,000 millones de euros, según las primeras estimaciones. A mediados de Enero de 2004, las investigaciones en curso revelaban la existencia de una maraña de sociedades offshore, casi todas con nombre de ciclones ecuatoriales y constelaciones y una contabilidad aparentemente indescifrable, situadas en las Antillas, Luxemburgo, las islas Caimán y otros paraísos fiscales; y todas ellas mantenían relaciones estrechas con el potente y respetado Bank of América desde 1997.

Las raíces del problema

Gracias a las facilidades de Internet y a las telecomunicaciones, los capitales se mueven por todo el planeta en constante migración; y dado el marco de desregulación y descontrol normativo, resulta imposible la identificación de esos fondos y su origen, que se aprovechan de los recursos y la disponibilidad de los centros financieros offshore. En los paraísos fiscales para no residentes, los capitales acumulados legalmente se confunden con los fondos procedentes del tráfico de armas y de estupefacientes, de la extorsión y del asesinato o del comercio con seres humanos.

Y es que la liberalización de los movimientos de capitales y la integración de los mercados financieros desregulados, al suprimir cualquier control sobre los flujos financieros, han abierto las puertas a un desarrollo sin precedentes de las transacciones internacionales con todo tipo de dinero, incluido el dinero sucio derivado de actividades ilegales. La reciente Ley española de Julio

de 2003 es un típico ejemplo de este neoliberalismo imperante que considera perniciosa cualquier intervención sobre el mercado, sobre todo si repercute en el mercado financiero mundializado. En su artículo primero proclama que *“son libres cualesquiera actos, negocios, transacciones y operaciones entre residentes y no residentes que supongan... cobros y pagos exteriores, así como transferencias de o al exterior...”*; para cuyas transacciones la Ley solo requiere una declaración administrativa, que si no se realiza será infracción grave, solamente cuando el importe supere los seis millones de euros (unos mil millones de las antiguas pesetas)

Esta “modernización” legislativa se introduce en España, a donde hace tiempo ha llegado el fenómeno de la delincuencia financiera transnacional casi siempre, que registró en general un crecimiento del 11 % durante 2001 y mucho más el blanqueo de capitales ilícitos que creció un 57 %, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado para 2002, subrayando la Fiscalía Especial Anticorrupción la “preocupación cómo la desregulación mundial de los mercados de capitales, la persistencia de la opacidad de ciertas transacciones financieras y la deficiente cooperación entre los Estados, mantiene un marco que favorece la delincuencia financiera y el blanqueo de capitales”. Y los asuntos iniciados de blanqueo de capitales registraron un aumento del 45 % de 2001 a 2002, según la Memoria de la unidad de inteligencia financiera española, el Servicio ejecutivo de la Comisión para la prevención de capitales e infracciones monetarias. Y todo indica que sigue creciendo esta delincuencia de corbata de manera cada vez más refinada, a pesar de las últimas grandes operaciones policiales.

El FMI y el BM reconocen que *“la globalización y la integración de los mercados financieros en particular facilitan el abuso financiero”*, que presenta consecuencias potencialmente negativas para la estabilidad macroeconómica de determinados países, ocasionando pérdidas al Estado de bienestar e incluso generando externalidades

negativas transnacionales, es decir, efectos sobre otros países, instituciones o personas no implicadas directamente. Considera que los mercados financieros se apoyan en la confianza, y su funcionamiento efectivo se basa fuertemente en la aplicación y observancia de altos estándares éticos, legales y profesionales, considerando que la reputación de integridad (definida como adhesión sana y honrada a códigos y estándares) es uno de los activos más valorados por los países, las instituciones financieras y los inversores.

Además, algunas formas de abuso financiero comprometen a las instituciones financieras, socavando la confianza de los inversores y, por tanto, debilitando el sistema financiero, aparte de producir graves consecuencias macroeconómicas negativas como perjudicar la capacidad para atraer inversiones extranjeras y la solidez bancaria o aumentando la volatilidad del capital internacional y los tipos de cambio. Sin embargo, todas las medidas propuestas parten de la doctrina fundamenta de la libertad de los mercados financieros que los hace intocables; por tanto, antes o después se demuestra la ineficacia práctica de las medidas estatales contra esta delincuencia.

Un volumen financiero difícil de cuantificar.

Por definición, se ignoran las actividades económicas que se esconden tras el abuso y el delito financiero y, por consiguiente, no es posible su observación directa por economistas y estadísticos. Por lo que los organismos internacionales emplean métodos indirectos para las estimaciones del volumen potencial de tales actividades, a partir de las inferencias de los datos macroeconómicos disponibles y de la información obtenida por las autoridades judiciales y policíacas.

El enfoque macroeconómico intenta valorar la economía delictiva tomando como punto de partida los microdatos de la aplicación de la legislación. La estimación más conocida es la del GAFI sobre el blanqueo de capitales. Sobre la base de las infor-

maciones conseguidas acerca de las ventas finales de droga en EEUU y Europa, extrapolando esos datos y suponiendo que se blanquea entre el 50 y el 70%, el GAFI estimó en 1999 que el blanqueo representaba un 2 % del PIB mundial; y otras evaluaciones apuntan a cifras parecidas. Otra fuente de referencia son las investigaciones del Programa Global contra el blanqueo de capitales de la Oficina de Control de Drogas de las Naciones Unidas (UNODCCP), que cifran las estimaciones del volumen financiero global delictivo en un año oscila entre 500,000 millones y un billón de dólares. Un billón de dólares (*one trillion \$*) al año es la cuantía estimada por el reputado Center for International Policy y la Brookings Institution, englobando las transacciones financieras relacionadas con la delincuencia, el terrorismo y la corrupción corporativa y bancaria (www.ciponline.org) Datos todos que quizás minusvaloran la realidad dado que parten únicamente de los datos de la actividad delictiva detectada y por las razones apuntadas del descontrol existente.

Desde luego, aunque falta precisión en los datos y cuantificaciones, todo lo expuesto apunta a la importante intervención de la financiación offshore, que los expertos del FMI y Banco Mundial eluden mencionar explícitamente en sus Informes al analizar el funcionamiento de la delincuencia financiera, en la que confluyen todos los factores que favorecen el abuso financiero y toda la tipología de delitos financieros, empezando por la opacidad característica de los centros financieros extraterritoriales y su menosprecio por los estándares bancarios. El desarrollo de los centros financieros extraterritoriales, para no residentes, ha contribuido a la simbiosis entre economía delictiva y la economía legal. En cualquier caso, es indudable la importancia económica de la delincuencia financiera y su asociación con los paraísos fiscales, como queda demostrado en los tres procesos judiciales del recuadro sobre los escándalos financieros recientes.

Tres casos juzgados y condenados por los tribunales

*Tras largos años de investigación, fue juzgado y sentenciado en Noviembre de 2003, el caso de la **petrolera francesa Elf-Aquitaine**, ahora **Tótal-Fina-Elf**, que puso de manifiesto a través de las declaraciones de los implicados, sus ramificaciones delictivas que incluyen sociedades extraterritoriales, los millones de dólares en comisiones y sobornos a dirigentes africanos, las cuentas en bancos suizos y otros paraísos fiscales y las operaciones complejas amparadas por la opacidad vigente en los centros financieros extraterritoriales.*

*Y una maraña similar reveló **el caso SME en Italia**, el grupo estatal alimentario privatizado, en que el abogado del magnate Silvio Berlusconi, juntos con otros, fueron condenados en Noviembre 2003 por haber tenido un juez a sueldo; entre los hechos probados, figuran los movimientos de fondos del holding Fininvest, propiedad de Berlusconi, a través de una red de sociedades registradas en paraísos fiscales.*

*Y en **el caso de Raúl Salinas y el Citibank**, la investigación de la Oficina General de Contabilidad del Congreso estadounidense, permitió conocer la forma en que el primer banco de inversiones de los EEUU, ayudó al hermano del ex Presidente mejicano Carlos Salinas, a blanquear más de 100 millones de dólares. Según los datos, una cualificada ejecutiva del banco recibía dinero de la esposa de Raúl Salinas y los transfería bajo un nombre falso a una cuenta del Citibank en Nueva York. Al mismo tiempo, la ejecutiva banquera constituyó una sociedad offshore llamada TROCA en las islas Caimán, "propiedad" de otras tres compañías fantasma controladas por Salinas, protegidas por el impenetrable secreto bancario de dicho paraíso fiscal. Los fondos se transfirieron desde Nueva York a la cuenta de TROCA en las Caimán, que a su vez eran transferidos al Citibank en Zurich y Londres para ser administrados por CONFIDAS, una filial del mismo banco. De esta manera, la ejecutiva del importante banco movió más de 100 millones de dólares de Méjico a Europa sin dejar rastro indicativo que el beneficiario era el familiar del Presidente mejicano.*

La actividad colateral del blanqueo de dinero sucio

Las referencias al blanqueo de capitales procedentes de actividades ilegales abundan en las crónicas de los medios de comunicación, particularmente cuando implica a personalidades políticas de los países más importantes y relaciona siempre la actividad bancaria y los paraísos fiscales, como ilustra el caso de Raul Salinas, hermano del ex Presidente mexicano, uno de los casos más detallados por la investigación realizada en los EEUU.

Dentro de la catalogación de las formas de la delincuencia financiera, existe un mayor consenso en torno al blanqueo de capitales. Esto quizá haya facilitado la labor del GAFI, Grupo de Acción Financiera contra el blanqueo de capitales, organismo intergubernamental con sede en París. El blanqueo de dinero suele ser uno de los delitos financieros, que se define como *“una amplia gama de actividades y procesos destinados a obscurecer la fuente del dinero obtenido ilegalmente y crear la apariencia de que ha sido originado de una fuente legítima”* Aparte de la tipificación concreta en cada legislación, no existen diferencias significativas en las definiciones de blanqueo de dinero de las diversas instituciones.

El número y variedad de transacciones que se emplean para el lavado de dinero sucio adquieren cada vez intrínsecamente mayor complejidad, implicando con frecuencia numerosas entidades financieras de varias jurisdicciones o países y va en aumento la utilización de entidades no financieras, como las oficinas de cambio, aseguradoras, agentes de bolsa, etc. Y el blanqueo de los capitales obtenidos supone siempre transformar los beneficios del delito en formas utilizables disimulando sus orígenes ilegales; el blanqueo de capitales, por tanto, consiste en reciclar esos productos de origen criminal para enmascarar la ilicitud de su origen. Este proceso reviste una importancia esencial puesto que permite al delincuente aprovecharse de esos beneficios mientras se protege la fuente.

Dos son los motivos por los que el delincuente tiene que blanquear su botín: en primer lugar, la eliminación del rastro del dinero que es una prueba de su delito; y en segundo lugar, para la protección del dinero mismo porque puede ser confiscado.

La malversación de fondos públicos, las comisiones en la corrupción pública, las ventas ilegales de armas, el contrabando y las actividades de la delincuencia organizada principalmente el tráfico de estupefacientes y las redes de la prostitución, representan casi siempre sumas enormes. Y la estafa, los delitos de iniciados o la información privilegiada, la corrupción o el fraude informático permiten obtener beneficios importantes, que incitan a los delincuentes a “legalizar” esas ganancias mal adquiridas merced al blanqueo del dinero sucio. En efecto, cuando una actividad delictiva genera beneficios sustanciales, el individuo o el grupo implicado tiene que encontrar un medio de gestionar los fondos sin atraer la atención hacia su actividad ilegal o sobre las personas implicadas.

Los delincuentes se dedican, pues, a enmascarar las fuentes, actuando sobre la forma que revisten los fondos o desplazarlos hacia lugares donde existe menor riesgo de atraer la atención. Una vez que los beneficios delictivos se han introducido en el sistema financiero son ocultados mediante una variedad de transacciones e instrumentos financieros para, finalmente, convertirse en inversiones y activos financieros ordinarios. Estas operaciones implican con frecuencia transacciones internacionales como medio de blanqueo, es decir, de ocultación de la fuente de esos fondos ilícitos.

Las tres fases en el blanqueo de capitales

En el esquema tradicional, aplicado todavía en informes oficiales (*IMF. Combating Money Laundering and Financing of Terrorism*) se contemplan tres fases en un proceso dinámico por definición, que comprende el prelavado, el lavado y el reciclado:

- Primeramente sucede la colocación o prelavado, que consiste en la introducción del dinero sucio en el circuito financiero, aleján-

dolo de su asociación directa con el delito, mediante el fraccionamiento de la magnitud a blanquear en sumas menores, forzosamente menos sospechosas, que se depositan en cuentas bancarias, transferencias, etc. Es la operación llamada por los expertos del GAFI “*smurfing*” o empleo de pitufos o pitufo, que se hace menos necesaria en caso de legislaciones muy liberales, que permiten a los “inversores”, a los especuladores inmobiliarios y, en general, a los “blanqueadores” disponer de su dinero ilegal para su lavado e inserción en los mercados financieros.

- En la segunda fase de lavado o superposición, comprende una serie de operaciones destinadas a enmascarar el origen ilegal de los fondos, borrando el rastro para frustrar el seguimiento, multiplicando las transferencias a otras cuentas en el extranjero o mediante abono de bienes o servicios o conversiones o desplazamientos con el propósito de continuar su alejamiento de su fuente de origen.
- Y una tercera fase de integración o reciclado, que hace que el dinero esté nuevamente disponible, mediante su introducción en actividades económicas legítimas sin ningún tipo de riesgo, como adquisiciones inmobiliarias, creación de empresas, inversiones industriales etc.

Sin embargo, esta tipología es una simplificación de los procesos complejos que sigue en nuestros días el blanqueo de capitales. En realidad solamente sirve para explicar el funcionamiento de los circuitos más sencillos y no aclara los problemas planteados cuando se barajan magnitudes importantes. Para las enormes sumas que genera la delincuencia financiera actual, la desregulación y la liberalización de los mercados financieros globalizados ofrecen grandes posibilidades de camuflaje de fácil utilización. Lógicamente, la tendencia se inclina hacia las zonas geográficas más laxistas, donde el riesgo de detección es inferior, pero que disponen de sistemas financieros estables, como son los paraísos fiscales.

La mediación bancaria.

Los análisis e informes de transferencias sospechosas de organismos y diversas fuentes internacionales han contribuido a revelar las formas y algunas características típicas del blanqueo de capitales, en las que pueden distinguirse rasgos comunes entremezclados. Por ejemplo, el dinero en efectivo se introduce en el sistema bancario mediante personas muy alejadas de la actividad delictiva que generó las cantidades a blanquear; la colocación o introducción se logra fragmentando los fondos entre muchos agentes aparentemente inocuos y generando una falsa estela de papeles y poniendo los fondos en países extranjeros tan pronto resulta posible.

Como denunciaron en la Declaración de Ginebra de Octubre de 1996, un significativo número de magistrados europeos han vuelto a denunciar que la complicidad de los bancos occidentales es decisiva, sobre todo para la gran corrupción, *“utilizando el circuito de entidades y compañías radicadas en paraísos fiscales, aprovechándose de unos sesenta territorios de estados que les sirven de refugio seguro”*, se dice en Declaración de París de 19 de Junio de 2003 que incluimos al final del libro. Por su naturaleza, el sistema bancario de los países es especialmente vulnerable para el blanqueo de dinero sucio dada su capacidad de traslación rápida de fondos.

Precisamente la disponibilidad ofertada y promocionada en Internet y el funcionamiento de los paraísos fiscales extraterritoriales, presentan los riesgos más elevados o las mayores oportunidades para el blanqueo de dinero sucio, como se infiere de los informes de los organismos internacionales, que reflejan la práctica bancaria para no residentes reiteradamente denunciada, como son:

- La apertura de cuentas bancarias utilizando los clientes a entidades tapadera (fideicomisos, sociedades, intermediarios profesionales) que ocultan sus verdaderas identidades.

- Las operaciones bancarias llamadas privadas o personalizadas, que por su naturaleza implican un alto grado de confidencialidad.
- Las operaciones con clientes considerados “personas políticamente expuestas” que elevan significativamente los posibles riesgos para su reputación.
- En las operaciones de intermediación, en que el banco otorga una confianza inapropiada respecto a la “debida diligencia” aplicable a un intermediario.
- En los negocios con bancos corresponsales, especialmente en aquellos casos en que el banco no tiene un pleno conocimiento del tipo de negocio de los bancos corresponsales o si estos bancos corresponsales son meros “bancos fantasma” (*shell banks*) o si están situados en una jurisdicción que no exige la identificación efectiva del cliente.

Todos estos casos o situaciones responden a las prácticas propias de los centros financieros extraterritoriales, aunque los Informes técnicos no los mencionan explícitamente, por la propensión de los organismos internacionales a la homologación de la financiación offshore como una actividad más de los mercados. Y el propio GAFI señala que las preferencias del blanqueo apuntan a los centros financieros extraterritoriales, regionales o de dimensión mundial. En la evolución de la economía mundializada, los paraísos fiscales se han convertido en un lugar de paso obligado para capitales dentro de los circuitos financieros internacionales, cualquiera que sea su origen. En la complejidad actual del blanqueo de dinero, las enormes sumas de dinero de las organizaciones delictivas se camuflan en los propios mercados financieros donde nadie les preguntará por su origen o cómo fue conseguido; en el mundo virtual de las finanzas mundiales da igual que el dinero sea sucio o limpio. Las inversiones financieras generaran unas ganancias que permitirán asegurar el tren de vida

de los padrinos mafiosos o los dirigentes corruptos, realimentando a la propia organización delictiva.

Muchos son los caminos del dinero sucio

En ese universo difuso, tanto el dinero sucio como el dinero legal circula por los mercados financieros, burlándose del tiempo y del espacio, de los Estados y de sus autoridades policíacas, de las autoridades tributarias y de los magistrados. Ese entorno no sirve solo para reintegrar el dinero de origen ilícito sino para camuflarlo; **de ahí, que la presión hacia la desregulación financiera provenga tanto de las finanzas modernas como del crimen organizado, porque convergen ambos en la necesidad de la supresión de las regulaciones y los controles estatales para su expansión.** Y esta movilidad desregulada del capital ampara las operaciones financieras de blanqueo mediante la intermediación de los paraísos fiscales de los centros financieros extraterritoriales.

En Octubre de 2000, el entonces Secretario del Tesoro en EEUU, Lawrence Summers se jactaba de que su Departamento había dedicado mucho tiempo y esfuerzo colaborando con el GAFI para “nombrar y avergonzar” (*name and shame*) a aquellas jurisdicciones que dejaban florecer el blanqueo de dinero. Pero la realidad muestra que es una falacia señalar a cualquier lugar como “la capital mundial del blanqueo de capitales”; y los EEUU, el Reino Unido y otras economías avanzadas, antes de señalar con el dedo a los pequeños países, acusándoles de lavado de dinero, deberían asumir el verdadero origen de esta situación mundial, porque este es un problema global frente al cual ninguna jurisdicción es inmune. El blanqueo es una consecuencia directa de la desregulación generalizada de las transacciones financieras impulsada por el fundamentalismo del libre mercado.

Una vez que el dinero se transforma de contante y sonante en dinero electrónico, los EEUU disponen de marcos jurídicos que ayudan a los blanqueadores. Por ejemplo, los blanqueadores pue-

den utilizar los requisitos mínimos de información empresarial que se les exige en, digamos, el Estado de Delaware, aprovechándose de que no es obligatoria la comprobación de la identidad de las personas que constituyen una sociedad; o pueden recurrir a abogados, que no están obligados legalmente a comprobar la identidad de una persona que les solicita sus servicios o a informar de cualquier transacción sospechosa; y, por tanto, en caso de una investigación policial o judicial, los blanqueadores ganan tiempo gracias al secreto profesional de los intermediarios.

Marbella y Gibraltar o el desinterés de los últimos gobiernos por el ant blanqueo del dinero sucio.

Las loables operaciones judicial-policias “Ballena Blanca” en Marbella en Marzo de 2005 dejaron al descubierto la desidia de la prevención del blanqueo del dinero sucio por parte de los gobiernos de los últimos años y de su apoyo a los paraísos fiscales offshore.

Todos los informes de entidades internacionales solventes, incluido el Programa Global contra el blanqueo de capitales de la Oficina de Control de Drogas de las Naciones Unidas (UNODCCP), vienen señalando las cuantías enormes alcanzadas por la delincuencia financiera organizada, cuyos beneficios circulan mezclados con el dinero de los intercambios comerciales normales, como consecuencia de la desregulación financiera global. Y desde su origen, Attac viene explicando y denunciando que el dinero de la droga, del comercio humano de la inmigración clandestina, del terrorismo internacional y de la evasión fiscal y la “ingeniería financiera” de las Gescartera y los Parmalat pasan necesariamente por paraísos fiscales como Gibraltar, las islas del Canal como Jersey, Andorra, Liechtenstein, las Caimán o las Bermudas o cualquiera de sesenta o setenta centros financieros offshore o para no residentes de la red planetaria.

Ha sido el resultado del persistente desmantelamiento de los

controles estatales sobre la banca y las finanzas con el fin de dar facilidades a los mercados por encima de los intereses colectivos y sin que, a nivel internacional, se adoptaran medidas serias de regulación y control de los movimientos de capitales. Además, los hechos demuestran que los gobiernos más entusiastas con la liberalización de la economía y las rebajas fiscales tampoco se han tomado en serio las políticas y las técnicas desarrolladas para prevenir que el dinero sucio penetre en los circuitos económicos normales vía bancos o el negocio inmobiliario. En España, los hechos descubren la desidia de últimos gobiernos españoles en materia de prevención del blanqueo del dinero sucio.

En 1993, se aprobó una legislación sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, que desarrollaba la Directiva europea de 1991 sobre este asunto, porque para entonces la mayoría de los gobiernos europeos ya eran conscientes de cómo había crecido el problema del dinero sucio proveniente de la oferta de la droga sobre todo, que necesita introducir los beneficios en los circuitos económicos legales para poder disfrutarlo. No era una ley penal sino que pretendía habilitar métodos adecuados para prevenir el blanqueo a través del sistema bancario y financiero o de actividades empresariales más próximas, con el objetivo de detectar operaciones sospechosas que permitieran a las autoridades judiciales y a los cuerpos policiales, explotar la información recibida en lo que sería ya una investigación plena y formal.

Esta ley preveía la implantación de un organismo técnico especializado que en la terminología internacional se denomina *unidad de inteligencia financiera*; pero los nuevos Gobiernos del PP no tuvieron prisa en establecerla. Tardaron diez años en crear ese organismo. Sí, diez años después de la Directiva europea del 1991, tras la Ley del 93, los Gobierno españoles de entonces, muy ocupados y preocupados con la corrupción según nos decían y repetían, no tuvieron tiempo hasta el 2001 para dar a luz, dentro del Ministerio

de Hacienda de Rato (el DG del FMI ahora), a la llamada pomposamente *Comisión de Prevención del Blanqueo de capitales e Infracciones Monetarias*, presidida por el Secretario de Estado de Economía de turno y de compleja composición burocrática, aunque con un brazo ejecutivo adscrito al Banco de España: el ignorado *Servicio Ejecutivo* (con el acrónimo *SEPBLAC*).

El SEPBLAC es un organismo decisivo, como lo es su equivalente en Francia, para exigir que se cumplan las normas que obligan a los bancos y entidades a informar debidamente sobre operaciones sospechosas y para analizar esas informaciones y adoptar medidas prácticas. Pero su actuación que se inició con retraso, ha disfrutado de bastante opacidad, sin relevancia pública alguna. Ignoramos si alguien le pidió cuentas alguna vez. Ahora las informaciones de prensa nos ilustran de su inoperancia manifiesta desde el origen. Porque lo de Marbella y sus admiradores se sabía.

Para poner en marcha un organismo de una envergadura como ese Servicio ejecutivo contra el blanqueo de capitales ilegales, encuadrado en el Banco de España, el Gobierno de Aznar-Rato optó por la línea policíaca y nombró como Director a un policía, amigo personal de un banquero ilustre, según nos cuentan. Toda una gran experiencia que aportar en el tema, cuya brillante ineficacia, desde el lado del Estado, quedo patente para la ciudadanía que ni siquiera sabía de su existencia, aunque con ocasión de la estafa de Gescartera también había quedado claro que no se había enterado.

En el Observatorio sobre Paraísos Fiscales de Attac ya sabíamos de la gran inactividad de ese ilustre organismo creado para luchar contra el blanqueo de capitales ilícitos. Lo difícil que fue saber qué... hacían contra los paraísos fiscales. Pero la Memoria de 2002 y siguientes publicadas desde 2004 en su sitio web (antes eran de circulación reservada) demuestran la vinculación delictiva con los paraísos fiscales aunque no siempre se explicita.

De los veinticinco casos sobre blanqueo de capitales, investigados durante 2002 por el referido Servicio ejecutivo y reseñados sucintamente sin identificaciones en la Memoria anual, solo aparecen tres casos bajo el epígrafe de “paraísos fiscales”; sin embargo, una lectura atenta nos revela la implicación en casi todos los casos de delincuencia financiera publicados en la prensa, de los notorios paraísos fiscales offshore, como Andorra, Mónaco, islas Caimán, Panamá, Gibraltar, islas Vírgenes británicas y Suiza, a través de sociedades instrumentales registradas en esos territorios y países utilizadas para operar en cuentas bancarias extraterritoriales, con la pura finalidad del blanqueo dinero ilegal, la ocultación de identidades u otro origen que no se describe, mediante transacciones de comercio exterior, compraventa de inmuebles u operaciones bancarias variadas. Lo que no se aclara es qué hicieron con esa información.

Por eso, las novedosas y alarmantes informaciones de los medios de comunicación nos confirman siempre lo que en Attac ya sabemos: que los gobernantes neoliberales se interesan mucho más en favorecer al capital financiero que en perseguir la delincuencia de corbata.

La prevención del blanqueo de capitales, todo un reto.

Recientemente hemos tenido noticia de la Memoria de la Fiscalía Antidroga recogiendo estadísticas alarmantes de la ONU que sitúan a España a la cabeza entre los países del mundo consumidores de cocaína. Una vez más las informaciones se centran como siempre en el consumo y en la aprehensión de alijos; sin mencionar cómo se financian las operaciones ilegales de la droga. Sin embargo, el Informe de 2005 de la prestigiosa Oficina estadounidense contra el Narcotráfico de los EEUU (*Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs. US. State Department*) que, entre otros análisis, describen la situación en los países, subraya “*la gravedad del blanqueo de dinero en España,*

generado principalmente por los beneficios de la droga colombiana” y la importancia que tiene la intervención bancaria, indicando que también los fondos ilícitos provienen de la evasión fiscal; concluyendo que “en España la extensión del negocio del lavado de dinero y sus métodos sofisticados plantea un gran problema en la aplicación de la legislación”, recomendando “la necesidad de medidas adicionales para enfrentarse al posible lavado de dinero en el mercado de valores”.

Precisamente cuando se publicaba en Marzo de 2005 ese informe, tenía lugar la operación policial “ballena blanca” desvelando una compleja trama de sociedades offshore gibraltareñas gestionadas por despachos profesionales de Marbella para el blanqueo de dinero sucio. Como viene siendo habitual, a los hechos noticiables ha seguido un silencio, como ya ocurrió con Gescartera y Jersey, quedando la impresión al ciudadano que esos asuntos se han resuelto cuando la realidad es la demora indefinida de las investigaciones en la búsqueda de pruebas judiciales en la maraña internacional de sociedades. Esta dimensión transnacional de la delincuencia financiera provocó la creación en 1989 por G-7 del Grupo de Acción Financiera contra el blanqueo (GAFI) con sede en París, cuya labor se ha traducido principalmente en un conocimiento más profundo de estos procesos del blanqueo y la introducción de las unidades de inteligencia financiera como organismos técnicos especializados.

Medidas técnicas todas que pretenden combatir el problema, eludiendo su interferencia con la libertad de los mercados financieros globalizados. Planteamiento seguido por las directivas europeas y las legislaciones estatales inspiradas en el respeto a los mercados del dinero, como en el caso de la española, con la Ley 19/2003 sobre régimen jurídico de las transacciones económicas con el exterior y medidas de prevención del blanqueo de capitales. Y su Reglamento aprobado en Enero último y en vigor desde

el 22 de Abril de 2005 - del que todo indica que fue inspirado por el mismo equipo técnico que redactó la ley - para prevenir el blanqueo a través del sistema financiero mediante la detección de operaciones sospechosas que permitan a las autoridades judiciales y a los cuerpos policiales, provocar una investigación plena y formal. Pero la cuestión de fondo en estas normativas es su contradicción con el neoliberalismo soterrado que enfrenta el mercado al Estado, por lo que los problemas derivados resultan irresolubles.

Veamos dos ejemplos sobre la obligación de identificación del cliente por parte de los bancos y las entidades financieras, que “recomendada” por el GAFI, como un “estándar” internacional - que no es norma jurídica o coactiva - en la práctica se ignora en la mayoría de los centros financieros offshore o para no residentes.

El primer ejemplo se refiere a Gibraltar donde se requiere formalmente esa identificación del cliente; pero resulta que para el registro de una sociedad exenta de impuestos, puede designarse como director no a una persona física sino a otra sociedad offshore, digamos registrada en Jersey; por tanto, llegado el caso a nuestros magistrados le resultará largo y complicado descubrir quien es el sujeto físico responsable de las actuaciones imputadas a esa sociedad gibraltareña. Esa es una de las razones por las que, hace más de un año, Attac en España presentó al Ministerio de Economía unas peticiones que incluyen básicamente que no se reconozcan por el ordenamiento jurídico español esas falsas sociedades mercantiles registradas en los paraísos fiscales, donde generalmente no realizan ninguna actividad económica siendo meras ficciones legales con efectos dañinos para nuestro país; o, en su defecto, que se excluya de la contratación pública española a todos aquellos bancos y grupos empresariales que disponen de sucursales o filiales en países y territorios catalogados como paraísos fiscales.

El otro ejemplo se deriva de la aplicación del citado Reglamento (RD 54/2005) Su artículo 3 establece la obligatorie-

dad de la identificación de los clientes para entidades y profesionales; pero seguidamente el artículo 4 señala como *“excepciones a la obligación de identificar”*... *“ cuando el cliente sea una institución financiera domiciliada en el ámbito de la UE o en aquellos terceros Estados que, por establecer requisitos equivalentes a los de la legislación española, determine la Comisión de prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias”* Esto es lo que en sucesivas reuniones viene abordando la citada Comisión, convertida en pseudo cámara legislativa, bajo la atenta vigilancia del lobby bancario, la Asociación Española de Banca o AEB, para impedir que una definición muy estricta de esos “terceros Estados” pueda dar a traste con la boyante cuenta de capital, es decir, que se reduzca el negocio de los fondos del dinero negro que afluyen a nuestra Bolsa y al negocio inmobiliario. Y cabría interpretar que la innecesaria identificación de los sujetos de operaciones financieras generadas desde la isla de Jersey o la isla de Man, Dependencias de la Corona británica con las que hemos suscrito sendos acuerdos de intercambio de información fiscal o, incluso, las procedentes de Suiza. ¿No habría sido más claro y sencillo excluir cualquier excepción a una regla tan elemental para saber quien es el dueño del dinero?.

Tercera tesis: LOS PARAÍOS FISCALES HACEN VULNERABLES A LAS DEMOCRACIAS.

Cuando comenzaron a notarse los cambios más significativos de los años noventa, un ex presidente del Citibank, uno de los bancos más importantes del mundo, dijo claramente que desde el momento en se había dado plena libertad a los movimientos de capitales entre un país y otro, el poder ya no estaba en los Estados; los sistemas monetarios nacionales regidos por los bancos centrales se habían transformado en un mercado electrónico global movido por los negociantes en divisas y los operadores financieros; y desde ese momento el poder había cambiado de manos; y ya eran los operadores ante más de 200,000 pantallas de ordena-

dor, en cientos de salas de agencias de valores los que realmente votaban, por decirlo así, mostrando su opinión y su valoración sobre de algunas decisiones políticas, comprando o vendiendo. Eso dicho de ese modo puede considerarse una exageración, pero se acerca mucho a la verdad.

Después de unas elecciones generales en un país desarrollado o después de cualquier decisión económica trascendente escuchamos como algo normal que los informadores en televisión nos digan si eso ha afectado o no a las cotizaciones en la Bolsa; en otras palabras, aceptamos que sean los mercados financieros quienes juzguen las medidas que adoptan o las políticas que aplican los gobiernos democráticos, en lugar de que sean los electores los que las juzguen. En Septiembre de 2005, tras la sorpresa electoral por el empate entre los dos grandes partidos políticos en Alemania todo el mundo se quedó a la espera, a ver que ocurría en la Bolsa de Francfort el lunes siguientes; y cuando se vio que el nivel de las cotizaciones era considerado normal se evidencio que el capital financiero estaba tranquilo y aceptaba los resultados. Pero podríamos preguntarnos si habría sido así en el caso de que hubiera ganado el pequeño partido político con un programa más a la izquierda.

Por tanto, si después de lo que hemos ya leído en este libro nos hemos dado cuenta de lo que son y qué representan hoy los centros offshore, habremos visto que son un refugio del dinero que huye y se esconde en esos países y territorios no solamente porque no paga impuestos sino porque goza de mayor libertad para sus movimientos entre los mercados y Bolsas de todo el mundo o como una fase de su trayectoria en el caso de los fondos ilegales. Por un lado, como decíamos, la condición de paraísos o refugios fiscales de los centros offshore, tal y como los definió la OCDE, representa una amenaza para la autonomía de los gobiernos democráticos, sobre todo porque condicionan como mínimo

sus políticas en materia de impuestos, ya que son la manifestación extrema de la competencia fiscal por atraer el capital entre los Estados, con claros perjuicios para los ciudadanos en general. Pero, además, con su legislación tan liberal con el capital y el descontrol que ofrecen como su gran atractivo resulta ser una presión sobre los demás Estados para que liberalicen más aún la banca y las operaciones financieras y bajen los impuestos al capital con el fin de que se sigan manteniendo las inversiones de cartera y las inversiones productivas.

El Estado se queda al margen

El colmo de la liberalización financiera lo ejemplifican algunos paraísos fiscales del Pacífico. Hace unos años, las islas Marshall y Niue, habían establecido unos curiosos acuerdos de asociación por los que un agente externo controlaba la autorización para acceder al mercado financiero de las islas, asumiendo funciones básicas de regulación, que nominalmente son responsabilidad de un Gobierno; en las islas Marshall la supervisión de las operaciones financieras extraterritoriales estaba en manos de *Reston*, una filial de una compañía multinacional de Virginia, mientras en el paraíso fiscal de Niue estaba controlado por un despacho de abogados de Panamá; y había también sistemas similares en algunos otros paraísos fiscales del Caribe; concretamente en el centro offshore de Belice, un microestado ex colonia británica, que desde el principio había cedido al sector privado el control del registro de las compañías de negocios internacionales (IBCs) y de los buques.

Está claro que estas privatizaciones sobre lo que tendría que ser el control del Estado sobre el capital son una muestra de la función que desempeñan los centros financieros offshore como paradigma de desregulación o de Estado mínimo, de minimización del poder político respecto a los mercados financieros. Mientras, por un lado, esa desregulación constituye su mayor

atractivo para el capital financiero cualquiera que sea su origen lícito o ilícito; por otro, representa una sutil o más bien descarada presión sobre los Estados decentes para que cedan a los programas de mayor reducciones fiscales y de liberalización de servicios públicos de los grupos sociales dominantes. Más aún, generalmente se ignora que muchas de las grandes operaciones financieras y de comercio marítimo se apoyan en filiales o sociedades vinculadas al grupo o corporación actuante, registradas en paraísos fiscales para diluir riesgos económicos, cuando no responsabilidades, de modo que llegado el caso la autoría nunca logre ser depurada por los tribunales, como sucede con la investigación sobre el hundimiento del Prestige asociado a Liberia, las Bahamas, Liechtenstein y Suiza.

Una burla de las legislaciones estatales

Otras veces, las sociedades instrumentales en *offshore* permiten burlar la legislación estatal como pusieron de manifiesto en 2004, las investigaciones del Congreso y la SEC, la Comisión Nacional del Mercado de Valores estadounidense, en relación con Halliburton, la conocida corporación de servicios petroleros del Vicepresidente Cheney que, pese a las prohibiciones, realizaba ventas de equipos para la industria petrolera de Irán mediante su filial *Halliburton Products and Services* con delegación en Dubái pero constituida en las Caimán, algo bastante común para unas doscientas grandes empresas estadounidenses que comerciaron con Irán y Libia pese a las prohibiciones.

Los dos ejemplos reales muestran cómo la integración global enfrenta a los Estados con limitaciones insalvables desde el interior de sus fronteras. El abstencionismo estatal y multilateral ante los mercados financieros acentúa los riesgos de los paraísos fiscales extraterritoriales que ofertan carencia de supervisión y regulación, secretismo e incentivos fiscales. Para la banca, las corporaciones y los grandes negocios transnacionales, lícitos o ilícitos, esos centros

offshore ofrecen el atractivo de su “*deficiente regulación financiera*” según la expresión pusilánime del documento de Julio de 2000 firmado por los Ministros de Finanzas del G-7 en Okinawa, cuando abordaron los problemas de los que por entonces la OCDE calificó como paraísos fiscales por sus prácticas perjudiciales para los demás países. Desgraciadamente aquella inquietud suscitada por las consecuencias nefastas de la crisis financiera del Sudeste asiático y luego de Rusia, que parecía querer corregir al menos estas situaciones, se ha diluido en estos últimos años.

Modos de aprovecharse de las diferencias de legislación entre países.

Los paraísos fiscales extraterritoriales, además de actuar como “*termitas de los sistemas fiscales*” y de proteger la delincuencia financiera y la corrupción, funcionan como plataformas para la práctica de lo que los anglosajones denominan el “*regulatory arbitrage*” o “arbitraje legislativo” en el sentido de un aprovechamiento abusivo con fines lucrativos de las diferencias entre las legislaciones nacionales; es decir, comerciando con esas diferencias legislativas entre países; por lo que también se habla de “*jurisdiction shopping*” o comercialización con jurisdicciones. Los informes del FMI identifican estas prácticas que entretejen operaciones que se combinan con las lagunas o resquicios de las regulaciones vigentes en los países democráticos. En su examen de los usos y actividades de los centros financieros extraterritoriales, se constata que con sus deficiencias en la supervisión de las operaciones financieras, en la cooperación transnacional y su falta de transparencia dejan que los operadores saquen partido de las ventajas de las diferentes regulaciones nacionales de los servicios y mercados financieros.

En el análisis de las crisis asiática y latinoamericanas y de la decisiva intervención de los paraísos fiscales en su desencadenamiento y desarrollo, los expertos del FMI apuntan que la carencia de una supervisión consolidada efectiva entre las entidades de un mismo

banco o institución financiera, por las autoridades de la casa matriz en el país de origen, fue el factor que permitió desde algunos centros financieros extraterritoriales la explotación del arbitraje legislativo, posibilitando la transferencia de activos y pasivos entre los bancos en offshore y la banca matriz del país de origen.

Es una dimensión menos divulgada de los paraísos fiscales que, junto con aspectos más conocidos, hemos analizado en el libro *Los Paraísos Fiscales*, con apoyo de documentación internacional, revelando, por ejemplo, el papel de la titulización o emisión de títulos de sociedades o entidades offshore que tiene como objetivo secundario reducir “costes fiscales” en las operaciones de obtención de financiación externa, eludiendo la legislación nacional del agente bancario o financiero; como fue el caso de las participaciones preferentes de entidades financieras españolas. Otro aspecto son las perturbaciones y riesgos que encubren las operaciones con productos derivados “extrabursátiles” y el “apalancamiento” (o endeudamiento excesivo) de los fondos de inversión de alto riesgo o “*hedge funds*” que operan desde los centros offshore en Bolsas de otros países como la española. Mecanismos que aumentan el poder y la autonomía de las finanzas frente al Estado.

Cuarta tesis: LOS PARAÍDOS FISCALES INCENTIVAN LA ESPECULACIÓN E INESTABILIDAD FINANCIERAS

Que el tremendo maremoto del Sudeste Asiático a finales del 2004 tuvo alcance mundial lo evidenciaron los miles de fallecidos y desaparecidos, europeos o asiáticos, en primer lugar; pero también los condicionamientos menos visibles de las finanzas mundiales. Si el tsunami es un fenómeno de la Naturaleza, la magnitud de sus repercusiones económicas y humanas es una manifestación más de la globalización neoliberal y de un orden internacional injusto. La globalización no es mero resultado de los avances del transporte aéreo y las telecomunicaciones, que permiten a los europeos el disfrute de playas tropicales en países con alto nivel de

pobreza. Esta globalización es resultado del cúmulo de decisiones políticas de los últimos veinte años en la mayoría de países, que magnifican los efectos económicos y humanos del tsunami con el aumento de la miseria de estos países en vías de desarrollo.

La mirada crítica del movimiento altermundialista -que volvió a manifestarse en el Foro Social Mundial policéntrico de 2006- al caracterizar a la integración económica mundial como globalización neoliberal denuncia un tipo de integración a favor de los mercados financieros, libres de las regulaciones y de los controles establecidos en los Estados, eliminados desde los años ochenta en los EEUU, Europa occidental, Japón y en muchos otros países. De manera que se ha impuesto la idea fundamentalista del mercado libre -Joseph Stiglitz dixit- excluyendo cualquier regulación multilateral. Fueron la OCDE, el Banco Mundial y, sobre todo, el FMI quien forzó la liberalización financiera en los países asiáticos como en Argentina, con los nefastos resultados conocidos.

Porque la abrumadora avalancha de datos sobre la catástrofe de 2004 esconde que Indonesia, Tailandia o Malasia estaban ya recuperándose de otro maremoto de carácter financiero que les asoló hace pocos años. En Julio de 1997, la devaluación del baht, la moneda tailandesa entonces ligada al dólar, desencadenó oleadas gigantescas de idas y venidas de fondos que hundieron las bolsas de la región, con quiebras de empresas y bancos, incapaces de reembolsar en moneda nacional devaluada los préstamos recibidos en dólares de Wall Street o Zurich. Como dijo Mahathir Mohamad, hasta hace poco primer ministro de Malasia, el afán especulativo de los negociantes en divisas (*currency traders*) era “*una seria negación de los derechos de las naciones*”. Fue consecuencia de la liberalización forzada por EEUU y por el FMI, que incluso agravó la crisis exigiendo que se aplicaran más medidas liberalizadoras.

No se sabe cuánto dinero tienen.

Los expertos del FMI destacan, en el Informe referido de Junio de 2000, que la mayor fuente de información disponible de la actividad bancaria de los paraísos fiscales son los datos recogidos por el Banco Internacional de Pagos de Basilea (BIS) que, sin embargo, resulta incompleta por varias razones:

- Primero, la información recogida se limita a los principales centros financieros offshore; los pequeños como Bermudas, Liberia, Panamá, etc., no informan.
- En segundo lugar, de los centros financieros offshore que informan, el BIS no recoge los datos sobre la nacionalidad de los prestamistas o depositarios en bancos o de los bancos intermediarios.
- En tercer lugar, tanto para los centros extraterritoriales (para no residentes) como para los territoriales (para residentes), no se dispone de información sobre las transacciones gestionadas de modo extracontable, de la cual la información extraoficial, ocasional y parcial sugiere que su magnitud es varias veces mayor que la de la actividad contabilizada.

Además, gran parte de la actividad offshore es extracontable o de fiducia y sin reflejarse en las estadísticas, que tampoco recogen en absoluto los datos sobre la significativa magnitud de los activos mantenidos por las instituciones financieras no bancarias, tales como las compañías aseguradoras; y no se dispone tampoco de ninguna información sobre activos pertenecientes a los fondos de inversión colectiva y a los fondos de pensiones así como de fideicomisos y de las sociedades instrumentales o corporaciones de negocios internacionales cuyos propietarios-beneficiarios normalmente no están sometidos a ninguna obligación de informar. Cuando nos hablan de intercambio de información fiscal con los centros offshore suena a broma de mal gusto por-

que el tema es muy serio. Porque el volumen financiero de los paraísos fiscales continúa sin control y oculto y sigue creciendo

A finales del año 2000, las Bahamas habían generado un PIB cercano a los 4.700 millones de dólares y disponían de unos activos bancarios por un valor próximo a los de Bélgica, que había alcanzado un PIB lógicamente muy superior, de más de 253.000 millones de dólares; es decir, cincuenta veces mayor. Y los activos bancarios de otro notorio paraíso fiscal como las islas Caimán, con un PIB anual de casi 900 millones de dólares, superaban a los de la banca en Francia, un país con un PIB anual de unos 1,4 billones de dólares, casi mil seiscientas veces superior. Durante la última década, este incremento del volumen financiero de las operaciones y de los depósitos de activos de estos micropaíses o territorios convertidos en paraísos fiscales, ha dado origen a un mercado financiero extraterritorial o específico para no residentes sin control alguno.

Este mercado financiero especializado fomenta y al mismo tiempo se nutre de la especulación continuada que tiene lugar en los mercados de divisas y en los mercados de valores, como revelan los sucesivos escándalos financieros de alcance internacional, desde la quiebra del Bank of Credit and Commerce International, el tristemente famoso BCCI en 1991, hasta a los casos de “ingeniería contable” como los de la multinacional italiana Parmalat Finanziaria en 2004 o de Enron Corporation en 2001; y las operaciones opacas de los grandes bancos españoles. Georges Soros lo sabe muy bien y ahora dedica el dinero obtenido con la especulación para remediar males que el mismo contribuyó a incrementar.

El Quantum Investment Fund de George Soros

El más famoso de todos los hedge funds que sigue operando actualmente es el Quantum Fund, registrado en las Antillas Holandesas y gestionado desde Nueva York por George Soros, el magnate estadounidense de origen húngaro. Este tipo de fondos de inversión colectiva nacidos en los EEUU son instrumentos para inversiones especulativas muy arriesgadas -de ahí que en castellano se les denomine fondos de alto riesgo- que se materializan en acciones, divisas, bonos y productos básicos. Están participados por un reducido número de entidades, por otros fondos de inversión o de pensiones o personas millonarias; en el Quantum Fund los inversores suelen ser ricachos y hombres de negocios, la mayoría reside de los Estados centrales y del Sur norteamericano, disponiendo de capital para inversiones de paquetes por importe superior al millón de dólares. Acumulan un elevado potencial inversor, apoyado en altos niveles de "apalancamiento", es decir, la búsqueda de elevadas rentabilidades mediante la utilización del endeudamiento en cuantía muy por encima de sus recursos propios. Estos fondos carecen para sus operaciones de otros límites que los impuestos por sus propias normas internas; con sus innovadoras modalidades operativas son un ejemplo de los instrumentos financieros especulativos basados en los paraísos fiscales extraterritoriales, que contribuyen a la expansión de los mercados financieros desconectados de la economía productiva. En algunos casos, estos fondos han alcanzado un nivel de endeudamiento diez veces superior a su patrimonio; fue el caso del famoso hedge fund Long Term Capital Management (LTCM), registrado en el paraíso fiscal de las islas Caimán, que con un capital de 4,800 millones de dólares, a finales de 1998 manejaba activos por valor de 125,000 millones de dólares. Es ya historia que en 1992 el magnate Soros apostó 1,000 millones de dólares, provocando la devaluación de la libra esterlina que tuvo que abandonar el sistema europeo de tipos cambios vinculados, pese al apoyo sostenido de los Bancos centrales en los mercados internacionales de divisas. Y se alzó a la fama sobre montones de millones de dólares de beneficios conseguidos por la debilidad de esas monedas. Esa especulación sobre las bases fundamentales del sistema monetario le convirtió en una leyenda (que debería ser más bien negra) ante el público en general: sin embargo, en 1994 se informaba que este fondo había perdido unos 600 millones de dólares especulando sobre los movimientos del dólar y el yen; también tuvo importantes pérdidas anteriormente con la crisis rusa en 1998 y luego, con el bajón de las punto.com. Y, años más tarde, cerraba 2003 con un aumento de sus operaciones de un 15 %.

Quinta tesis: LOS PARAÍOS FISCALES AMPARAN LA IRRESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN MARITIMA.

A pesar de los años transcurridos aún no se ha producido el juicio para depurar públicamente las responsabilidades por el hundimiento del petrolero Prestige. Políticamente quedó claro que hubo una extrema negligencia de la Junta de Galicia y del Gobierno de Partido Popular. Sobre todo porque los recortes presupuestarios hicieron que no hubiera recursos disponibles en los puertos gallegos para atender una situación marítima tan grave como la que se produjo; que se agravó por mandar al buque “al quinto pino”. Pero tenemos que reconocer que el chapapote derramado ocultó las causas últimas de la catástrofe: la desregulación del transporte marítimo en los últimos años donde no rigen ya de hecho los convenios internacionales ni se cumplen las normas de seguridad en los buques. Y en gran medida debido a las banderas de conveniencia que ondean en la mayoría de la flota mercante. Junto con la maraña de sociedades propietarias del buque, de la carga, las aseguradoras y demás elementos determinan que cuando sucede la catástrofe casi nunca lleguen a ser condenados los verdaderos responsables de la tragedia.

¿ Que son las llamadas banderas de conveniencia?

En el derecho internacional aún vigente, todo buque necesita acogerse al pabellón de un Estado que determine su nacionalidad y la legislación aplicable a bordo tanto para resolver los conflictos de índole internacional como para determinar las normas de seguridad y las relaciones laborales entre los tripulantes y el armador o naviero. Para la federación sindical internacional del transporte marítimo, la ITF, una bandera se considera de conveniencia siempre que no exista un vínculo entre el armador o el propietario de un buque y la bandera que ese buque enarbola; o sea, cuando la propiedad del buque se encuentra en un país diferente al país cuya bandera de conveniencia enarbola.

Lamentablemente, las banderas de conveniencia son una práctica consolidada en el negocio naviero de nuestros días, una especialidad de cierto número de paraísos fiscales.

Esta situación de una tercera parte de la flota mundial de transporte marítimo es un escándalo y un peligro denunciado por la ITF, la federación sindical nacida en los muelles de Londres hace más de un siglo. Además de los beneficios fiscales, es decir, la carencia de impuestos para no residentes, la incapacidad para el cumplimiento de los estándares de seguridad marítima o medioambientales y la desregulación laboral son los grandes atractivos que ofrecen esos centros offshore para el armador que contrata la tripulación de una mano de obra barata y sin formación. Permiten disponer de una mano de obra, reclutada de países menos desarrollados mediante agencias especializadas para convertirla en dóciles marineros explotados, sin horarios y condiciones laborales miserables, merced al desamparo del país de la bandera de conveniencia, sin sindicatos que les defiendan de la desregulación vigente a bordo.

Y todavía alguien se preguntará, ¿por qué se tolera eso?. Pues, porque el problema básico es que los buques como activos patrimoniales y la gestión marítima son esencialmente móviles, fácilmente trasladables de un país a otro en un mundo en el que todos los países tienden a regirse por el principio fundamentalista de la libertad de los mercados, sin normas que perturben la oferta y la demanda que se supone que lo arregla todo, sin regulaciones ni intervenciones del Estado. Como ocurre en la competencia fiscal entre los Estados para ver quien exige menos impuestos al capital, en la desregulación del sector naviero los paraísos fiscales ofrecen siempre mucho más.

Y de este modo, según datos de la ITF, unos cuantos paraísos fiscales que ofrecen banderas de conveniencia acaparan el registro de un alto porcentaje del tonelaje de todos los barcos del mundo;

entre los primeros de la lista encontramos a Gibraltar, Antigua y Barbuda, las Bahamas, Bermudas, las islas Caimán, Liberia, Panamá y las Islas Marshall, un protectorado militar de los EEUU en el Pacífico; y a esta lista se ha incorporado últimamente Guinea Ecuatorial, con interesantes explotaciones petrolíferas desde 1993, gestionadas por las grandes corporaciones transnacionales para provecho de su dictador-

Los paraísos fiscales hundieron el Prestige

En Noviembre de 2002, la extrema negligencia de los Gobiernos autonómico y central en la catástrofe del Prestige -como denunció la plataforma de asociaciones **Nunca Más**- generó tanto chapapote que no deja ver la amenaza de un transporte marítimo desregulado que ignora las normas internacionales de seguridad y laborales en beneficio de un mayor margen de acción para el capital financiero transnacional. A tal catástrofe contribuyeron, al menos, cuatro paraísos fiscales de la lista de la OCDE (*Suiza, Liechtenstein, Liberia, las Bahamas*) que protegen al negocio naviero de los riesgos económicos; sin contar los fallos de las reparaciones en los Emiratos Árabes Unidos. Hoy el desgobierno de la globalización financiera genera catástrofes cuya autoría nunca logra ser depurada por jueces como los de Corcubión (Coruña), que años después siguen atascados buscando responsables.

Primero, *Suiza* (“régimen fiscal potencialmente dañino” según la OCDE) era la sede del dueño del petróleo, Crown Ressources AG, una sociedad del holding de oligarcas rusos Alfa Group registrada en *Liechtenstein*, paraíso fiscal especializado en blanqueo de dinero sucio; un Grupo con negocios de banca, seguros, telecomunicaciones, bebidas (vodka Smirnoff), etc., que a los dos meses de la catástrofe, disolvió la sociedad Crown Ressources, tras cobrar el seguro.

Segundo, siguiendo la regla de “*one ship, one company*” (un

buque, una sociedad), la única propietaria del vetusto petrolero era Mare Shipping Inc. (y del Mar Egeo hundido en 1992 frente a Galicia también), una sociedad tapadera de *Liberia*, potencia mundial en flota mercante, micro país sin inspectores de buques y cuyo registro lo lleva una compañía norteamericana en Nueva York. Sus “razones financieras” se explican en nuestro libro sobre los paraísos fiscales.

Tercero, el Prestige enarbolaba la bandera de las *Bahamas*, de conveniencia por ser de un país distinto al del propietario del buque; y el armador, Universe Maritime Limited, sociedad griega vinculada al mismo grupo financiero que la propietaria, a la cual había fletado el buque.

Esas banderas de *conveniencia* son una amenaza constante y un peligro denunciado por la ITF, Federación Sindical Internacional del Transporte Marítimo, porque hacen posible la explotación de marineros, baratos y sin horarios; y de buques basura. El problema de fondo es que la gestión marítima y los buques como patrimonios son móviles y ante la competencia por la desregulación, los Estados eliminan normativas y controles para que los armadores no se trasladen a otros países. En la desregulación del sector naviero los paraísos fiscales offshore ofrecen siempre mucho más al capital financiero transnacional, que busca legislaciones más ventajosas para la máxima rentabilidad con empresas ficticias, no importa los costes humanos, económicos y ecológicos desparrramados por doquier.

El barco hundido en Turquía con cenizas tóxicas

Es otro caso más que demuestra cómo las banderas de conveniencia de los paraísos fiscales contribuyen abiertamente a las catástrofes ecológicas con su oferta de desregulación y descontrol de los buques. El hundimiento ocurrió en Septiembre de 2004 al sur de Turquía, frente a Alejandreta. Según las informaciones de prensa, el buque MV Ulla con su cargamento de 2.200 toneladas

de cenizas altamente tóxicas, hundido tras su periplo por el Mediterráneo durante cuatro años, contaminó el agua de una amplia zona, con efectos muy nocivos para humanos, moluscos peces y algas, comenzando por el lugar del hundimiento. Las irregularidades del buque se iniciaron en España, en Avilés, donde se incumplieron las normas españolas sobre medioambiente, y terminaron en el aún inexplicado hundimiento. Después, como siempre sucede, nadie volvió a informar sobre el problema de la determinación de responsabilidades sobre la catástrofe, que implicaban desde las autoridades supervisoras de Avilés, la cementera Lafarge Asland, ACS Dragados como propietario de la carga y, desde luego, sobresale la responsabilidad del país de la bandera que ondeaba en el buque “descontrolado”.

El caso es que una vez más un buque viejo con una carga muy nociva navegaba bajo pabellón de conveniencia de un microestado caribeño como San Vicente y Granadinas donde estaba registrado, uno de los 35 paraísos fiscales que la OCDE censó por sus prácticas fiscales perjudiciales para los demás Estados. Uno más de los numerosos territorios convertidos en micropaíses “soberanos” que, amparados por los poderes financieros internacionales, ofrecen, entre otras ventajas, banderas de conveniencia a buques cuyo propietario reside en otro país y cuya carga lógicamente es a su vez de un propietario extranjero. La ex colonia británica de San Vicente y Granaditas es un *Estado* independiente desde 1979, con unos 115,000 habitantes, que además de los cultivos tropicales y el turismo tiene como importante fuente de ingresos los servicios financieros offshore, para no residentes, que han adquirido allí gran desarrollo estos últimos años. En 2001 estas islas tenían registradas más de 11,000 sociedades offshore, es decir, empresas ficticias con un domicilio y una autorización para que desde algún lugar del mundo se le apunten actividades financieras o comerciales. Cosas de la libertad de movimientos del capital para moverse por los mercados financieros del mundo.

Sexta tesis: LOS PARAÍDOS FISCALES CONTRIBUYEN AL EMPOBRECIMIENTO DEL SUR

La catarata de noticias diarias con que nos abrumba el negocio de la información permanente, a menudo nos impide distinguir el trigo de la paja, aquellas noticias plenas de significación humana de aquellas otras noticias vacías e inútiles que nos desinforman alejando nuestra atención de lo verdaderamente importante. Esa avalancha informativa nos hace olvidar pronto acontecimientos que no deberíamos olvidar porque señalan nuestro futuro. Y así, parece que ha transcurrido un siglo de aquellos tristísimos eventos de Ceuta y Melilla. Pero los cayucos y pateras tendrían que recordarnos aquellos gritos desesperados de los que simplemente TAMBIÉN QUIEREN VIVIR...

¿Recordáis aquellos gritos, “*por favó... por favó...*”, de los subsaharianos ante la verja?

.....
“*por favó... por favó...*”

Son las voces de la juventud africana desesperada que suenan en la noche a uno y a otro lado de las alambradas de la frontera Sur de España y de Europa en África, ante los desconcertados guardianes desbordados por esos miles de jóvenes subsaharianos que las estadísticas encuadrarían en el casi un tercio de Humanidad que vive con menos de un dólar al día. Frente a la avalancha de los que solo tienen hambre y solo intentan seguir vivos, no valen ni la diplomacia de despachos decorados ni las alambradas de acero ni la fuerza “disuasoria” de la policía o del ejército mercenario como antaño servían para “disuadir” a los manifestantes que creían y reclamaban que otro país era posible.

Son las voces desesperadas de un mundo infrahumano y aherrojado por la pobreza, la miseria y la marginación planetaria, generada por décadas de negación de la política, de pensamiento único, de neoliberalismo que ha trasladado el poder político real de los Estados

a los mercados financieros internacionales, amparados y protegidos por el FMI, la OCDE, la OMC y demás organismos internacionales mediante los cuales se deja sentir la fuerza dominante del capitalismo financiero cuyo brazo armado es el ejército de los EEUU y sus coaligados.

Mientras... la desinformación promovida por los grupos mediáticos paraliza nuestras democracias y mantiene a los pueblos en el desinterés por las consecuencias negativas de los cambios profundos de los últimos tiempos:

- *Que el capitalismo, en su forma reciclada de capitalismo financiero, no se interesa ya por la creación de riqueza y, mucho menos, por generar empleo sino por la mera creación de valor en las Bolsas y los mercados financieros para apoderarse así de una parte creciente del producto generado por el esfuerzo de las gentes.*
- *Que la economía sigue siendo opciones políticas y que el actual modelo económico de los países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo, no atiende a la satisfacción de las necesidades humanas sino a la mera acumulación del dinero y el poder, generando un reparto cada vez escandalosamente más injusto de la riqueza y el bienestar, dentro de los propios pueblos y entre unos y otros pueblos del mundo.*

En 2006 hasta el Foro de Davos se ha interrogado sobre la pobreza

Mientras un sector de la izquierda institucional sigue deslumbrado por el paradigma neoliberal y secuestrada la derecha nacional por su ala extrema, las ONG y el movimiento altermundialista profundizan sobre cómo conseguir nuevos recursos financieros que palien las condiciones miserables que empujan a los jóvenes del Sur al asalto de las vallas de Europa, una de tantas amenazas que ha llevado a Davos este año a interrogarse por

la pobreza. El pasado 6 de Febrero de 2006 en Madrid, la Coordinadora de ONG de Desarrollo de España -en el marco de la Campaña Pobreza Cero en la que se integra Attac- organizaba un Seminario sobre “*Cómo financiar el Desarrollo Internacional*”, en donde unos doscientos jóvenes debatieron desde una visión plural propuestas innovadoras, como el impuesto sobre transacciones cambiarias, que financien los Objetivos de la ONU de reducción a la mitad la pobreza en el mundo para el 2015.

Y al día siguiente, 7 de Febrero, como respuesta a una iniciativa de Attac, en el marco del **Congreso de los Diputados** se celebró una jornada parlamentaria sobre *Impuestos globales y financiación del desarrollo*, convocada por los Presidentes de las Comisiones de Economía y Hacienda y de Cooperación Internacional. En la sala de columnas y ante una nutrida audiencia de diputados de todos los grupos, cuatro expertos - del Consejo Científico de Attac-Francia; de la Coordinadora británica de ONG y Sindicatos, *Stamp Out Poverty*; de la Red Internacional por la Justicia Fiscal, *Tax Justice Network*; y de Attac-España - expusieron con solvencia medidas que permitirían obtener recursos financieros adicionales para las medicinas, hospitales y escuelas que necesitan urgentemente las poblaciones de Africa, Iberoamérica o Asia.

Días antes de estos eventos madrileños, testimoniando la evidente gravedad de las consecuencias para el mundo rico de la pobreza del Sur, la cuestión de la miseria y el desarrollo llegaba hasta el Foro Económico de Davos 2006, cumbre anual del poder económico mundial que se afana por modernizar su agenda con grandes cuestiones que han sacado a la luz los Foros de Porto Alegre. Tras el fracaso de la ONU para resolver la cuestión de cómo financiar el logro de los Objetivos de Desarrollo para el Milenio, Davos ha dedicado una sesión a la financiación del desarrollo, hecho significativo por sí mismo al margen de la valora-

ción de sus aportaciones. Con una introducción del representante de las Iglesias Evangélicas de Suiza, las intervenciones de casi toda la mesa expresaron intereses económicos globales, aunque estuviera presente la prestigiosa ONG *Social Watch*, y en el coloquio intervinieron críticamente dos miembros de *Tax Justice Network*.

El título de la sesión en forma de pregunta asociaba claramente impuestos y pobreza: “*¿La competición fiscal mundial incrementa la pobreza?*” Y la breve presentación sintetiza el gran problema: “*Cada vez más los gobiernos conceden recortes fiscales como consecuencia de la competición mundial para atraer a las compañías multinacionales e inversiones extranjeras. A medida que las corporaciones globales se esfuerzan por disminuir su carga fiscal, es frecuente que utilicen los paraísos fiscales y que apliquen métodos sofisticados (y en ocasiones, abusivos)*”

Para su desarrollo, el moderador pidió a los panelistas que respondieran a tres preguntas muy expresivas.

La primera: “*¿ La competición fiscal global reduce los ingresos estatales de manera que pone en peligro la financiación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos por la ONU para aliviar la pobreza?*”

La segunda: “*¿Las estrategias de evasión fiscal de los negocios globales contradicen su proclamada responsabilidad social corporativa?*”

Y la tercera: “*¿Está teniendo lugar “una carrera a la baja”? ¿Cómo se puede detener?*”

Casi todos en los panelistas negaron que haya “*carrera a la baja*”, traducción de *race to the bottom*, la expresión anglosajona que describe la opción de los gobiernos por los recortes fiscales como recurso para atraer al capital o para impedir que se vaya; lo que reduce los tipos impositivos sobre las rentas del capital (y los incrementa en nóminas y consumo) y reduce los ingresos por impuestos, en particular en los países menos desarrollados. La representante de *Social Watch* ilustró los nefastos resultados de las

reducciones fiscales en Filipinas con los consiguientes recortes de las prestaciones sociales y la sanidad y el mayor empobrecimiento, porque – dijo – *“la subida de impuestos sobre el consumo no significa lo mismo en los países ricos que en las poblaciones pobres, donde encarecen los productos básicos por encima de sus rentas disponibles”*. Y en cuanto a la segunda pregunta, es obvio que la primera responsabilidad social de las empresas es el pago de los impuestos debidos para el sostenimiento del Estado que les ampara.

Pensando en el Sur, sobre todo, hay que recordar que esta carrera hacia la bajada continuada de impuestos ha sido una causa principal de la destrucción de los nuevos Estados africanos, como ha subrayado Trevor Manuel, el prestigioso Ministro de Hacienda de Sudáfrica, participante en un seminario en Bamako, otro lugar del Foro Social policéntrico en 2006; porque la apuesta opaca de los paraísos fiscales offshore por la desregulación a ultranza, representa la punta de lanza de una ideología neoliberal fundamentalista que lleva a la destrucción de las democracias, como testimonia la situación de África y de muchos países latinoamericanos. Desde luego, en Davos nadie negó ni discutió la afirmación del ponente de las Iglesias evangélicas suizas de que los paraísos fiscales facilitan las fugas de capitales y que esos capitales son imprescindibles para el desarrollo y la eliminación de la pobreza de los países menos desarrollados; porque en este Foro de los poderes económicos globales la cuestión de la pobreza mundial se asoció a la disponibilidad de paraísos fiscales extraterritoriales.

Los paraísos fiscales ocultan el dinero de los pueblos

El debate internacional sobre el desarrollo no ha tenido en cuenta generalmente el nefasto papel desempeñado por los centros financieros extraterritoriales en el atraso económico y social, agravando la inestabilidad económica y política de los países en desarrollo y, de este modo, exacerbando la pobreza mundial. Partiendo de esta idea central, la ONG británica Oxfam publicó

en el 2000 un documento (*Tax Havens: Releasing the hidden billions for poverty eradication*) en el que estimaba que el dinero sacado de los países en desarrollo y depositado en los paraísos fiscales ascendía a 50,000 millones de dólares anuales, casi el importe que representa la ayuda global anual de la cooperación internacional, más que el dinero necesario para cubrir el coste anual que tendría el logro de una educación primaria universal y de la atención sanitaria universal.

Los datos recogidos subrayan que los países en desarrollo sufren unas pérdidas muy importantes en sus ingresos fiscales consecuencia de los impuestos evadidos por las corporaciones extranjeras, mediante la transferencia contable de costes de una filial a otra, el empleo de empresas fantasma y otras artimañas para ocultar beneficios, que junto con la fuga de capitales, son un gran obstáculo para combatir la pobreza, las enfermedades endémicas y el mantenimiento de servicios decentes de educación y salud para sus poblaciones. Todo esto limita considerablemente la capacidad de los gobiernos de los países del Sur para financiar el crecimiento económico y servicios sociales de carácter vital. La recuperación de sólo sea una parte de estos ingresos, representaría una contribución significativa al objetivo fijado internacionalmente de reducir a la mitad la pobreza mundial para el año 2015.

Son los perjuicios para los países menos desarrollados, a los que han contribuido los paraísos fiscales como elemento integrante de la globalización financiera neoliberal. Y es que durante los años ochenta y gran parte de los noventa, las instituciones financieras internacionales y los principales países, decían que las fuerzas del mercado encauzarían a todos los países pobres en el camino del crecimiento económico autosostenido. La globalización iba a ser el nuevo gran motor del progreso económico mundial; se suponía que los países pobres podrían lograr el crecimiento económico siempre y cuando realizaran una buena gestión eco-

nómica, basada en los preceptos de estabilidad macroeconómica, liberalización de los mercados y privatización de la actividad económica y que eso traería consigo salud, educación, nutrición, vivienda y acceso al agua y al saneamiento, lo que permitiría a los países salir de la pobreza.

Sin embargo, ha traído pobreza, en particular para los países que tienen recursos que son explotados por las corporaciones transnacionales. Angola, país rico en petróleo, es un triste ejemplo de cómo durante muchos años, las corporaciones desvían dinero vía cuentas offshore para comprar las voluntades de los dirigentes locales. Y Guinea Ecuatorial es otro ejemplo más reciente de cómo la riqueza petrolífera sirve para enriquecer al dictador y su familia, cuyas cuentas secretas en paraísos fiscales fueron descubiertas en la Banca Riggs junto con las del ex dictador Pinochet.

Séptima tesis: LOS PARAÍSO FISCALES FACILITAN LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la primavera de 2002, los medios de comunicación españoles informaban de operaciones policiales basadas en investigaciones de la Audiencia Nacional, revelando que ETA blanqueó dinero procedente de la recaudación del mal llamado impuesto revolucionario y de los rescates por secuestros, mediante empresas creadas en el exterior, en su mayor parte en paraísos fiscales de Europa y América; conforme a una estrategia financiera diseñada en 1992 por ETA-KAS con varios objetivos, en especial buscando la autofinanciación, constituyendo un conglomerado financiero basado en la sociedad Banaka, directamente dependiente de la organización política Batasuna, que controlaba diversas empresas y gestorías en España y en el extranjero, así como las herriko-tabernas o bares de Batasuna en el País Vasco y Navarra.

El terrorismo es una actividad clandestina que necesita medios logísticos y, por consiguiente, medios financieros muy importantes para cubrir los costes de la actividad terrorista que se

ha cometido o se cometerá. Aunque no busquen un beneficio financiero por sí mismo, todos los grupos terroristas necesitan dinero para atraer y retener a sus militantes y para mantener una presencia local e internacional. Al Qaeda, ETA y todos los demás grupos o redes necesitan fondos para las adquisiciones de armas, campañas mediáticas, compra de influencia política e incluso para emprender proyectos sociales. En realidad, para muchos grupos terroristas, la planificación y la ejecución de los atentados probablemente supongan una pequeña parte de su presupuesto total; y la parte mayor, financie las actividades de legitimación política, sociales y humanitarias que resultan más difíciles de investigar.

Todos los movimientos internacionales de fondos son legales

Porque en las agitadas aguas de los mercados financieros, las olas de especulación financiera, la delincuencia de corbata y el blanqueo de capitales ilícitos se entremezclan con la financiación de los diversos terrorismos, islámico o europeo, y con su actividad transnacional, porque todos los grupos terroristas necesitan dinero para su mantenimiento. Algunas investigaciones han apuntado que el terrorismo no dispone de ninguna red financiera clandestina específica y que la financiación del terrorismo puede efectuarse mediante redes financieras legales o cuasi legales. De ahí que no sea posible indagar sobre los medios de la financiación mundial del terrorismo de Ben Laden sin meter mano, como es sabido, en los recursos de la economía y a las finanzas mafiosas.

Pero es menos sabido que el proceso fulgurante del dinero sucio en las transacciones mundiales, no puede realizarse más que gracias a la connivencia de la economía legal insertada en la hegemonía alcanzada por las finanzas, de tal manera que ya no se puede trazar una frontera clara entre la economía legal y la economía criminal. Los ejemplos más significativos los encontramos tanto en las increíbles especulaciones en bolsa que precedieron y siguieron a los eventos trágicos del 11 de Septiembre de 2001,

como en las participaciones de la familia de Ben Laden en las sociedades offshore de los paraísos fiscales de las islas Bermudas y las islas Caimán y los intereses asociados a los asuntos petroleros del Presidente Bush.

El blanqueo del dinero terrorista

Obviamente resulta difícil cuantificar el volumen financiero de las transacciones generadas por la financiación del terrorismo. El Informe del GAFI sobre tipologías del blanqueo de capitales señala que las dos principales fuentes de financiación de los grupos terroristas provienen de actividades que generan rentas legales y rentas ilegales. Los grupos terroristas obtienen ingresos de actos delictivos del mismo modo que lo hacen los grupos de delincuencia financiera organizada. Sin embargo, al contrario que otras organizaciones criminales los grupos terroristas se basan también en fuentes de ingresos aparentemente legales, como son las donaciones (con desconocimiento de los donantes de la finalidad última), venta de publicaciones, cuotas de afiliados o suscripciones y otras recaudaciones por acontecimientos culturales o sociales; o ilegales como el mal llamado “impuesto revolucionario”. En uno y otro caso, los fondos son “procesados”, es decir, se les mueve desde la fuente originaria hasta donde serán aplicados, de la misma manera que blanquea el dinero la delincuencia financiera no terrorista.

Existen pocas diferencias entre los métodos empleados por los grupos terroristas o las organizaciones criminales en general, para ocultar o enmascarar la vinculación entre el origen de los fondos y su propósito o destino final; como suele ser la creación de “empresas tapadera” en las que realmente no se efectúan negocios; unas “sociedades instrumentales” que realizan negocios desde paraísos fiscales pero sin sustancia o intención comercial propia, destinadas a esconder la propiedad de los bienes, utilizando como testaferros a familiares, amigos o socios de confianza

para la realización de transferencias de fondos; fragmentando los capitales a blanquear o empleando tarjetas de crédito para el blanqueo con fondos depositados en paraísos fiscales.

Sin embargo, aunque se utilicen muchas de las mismas técnicas que se emplean en el lavado de dinero sucio, la financiación del terrorismo difiere del blanqueo de capitales en general, porque principalmente se dirige a la actividad futura; ya que posiblemente el único delito que los terroristas hayan cometido cuando tienen lugar las gestiones financieras, sea la conspiración para la comisión del acto terrorista. En general, las cantidades de dinero necesarias para la financiación del terrorismo son relativamente pequeñas, comparadas con las transacciones comerciales ordinarias o las magnitudes blanqueadas por las grandes operaciones del narcotráfico. Y la motivación delictiva de los grupos terroristas difiere también de la de otras redes criminales. Al contrario que los traficantes de drogas o de otros negocios ilegales que buscan la ganancia monetaria en primer lugar, los terroristas ordinariamente no tienen objetivos financieros sino la difusión de su ideario, publicidad, legitimidad o influencia política.

Todo esto, según señalan diversos informes de organismos internacionales, tiene relevancia para el diseño de la legislación antiblanqueo y para la investigación específica de la financiación del terrorismo, así como para evaluar la intermediación de la financiación extraterritorial en los paraísos fiscales. Por otro lado, la información experta disponible indica que, aunque en muchos países se han adoptado leyes antiblanqueo para todos los delitos financieros, incluido el terrorismo, su aplicación en casos concretos a supuestos terroristas se ha planteado por su relación con delitos de fraude, tráfico de drogas u otros delitos que generan beneficios económicos ilegales.

Una conclusión de los Informes técnicos sería que la lucha contra la financiación del terrorismo tendría mas resultados posi-

tivos si se plantease del lado de los canales por los que circulan los fondos que cubren la logística y los costes de las operaciones terroristas, que se engarzan con los servicios financieros para no residentes que prestan los paraísos fiscales, como las investigaciones policiales y judiciales revelan tanto en el caso de ETA como en el caso Milosevich, el ex Presidente de la antigua Yugoslavia. En Marzo de 2006 fallecía Slobodan Milosevic en su celda sin haber desvelado el misterio de los 800 millones de dólares en efectivo, que entre 1992 y 2000, volaron de Yugoslavia al aeropuerto de Lamaca, en Chipre. Según los documentos del Tribunal de La Haya que le juzgaba sobre crímenes de guerra, mediante sociedades offshore los fondos se destinaron en gran parte a la compra de armas en los EEUU, Rusia e Israel. Eran fondos del Tesoro del Estado yugoslavo, que se convirtieron en activos de ocho sociedades chipriotas registradas a nombre de Milosevic y otros conspiradores, que sirvieron para canalizar el dinero hacia unas 250 cuentas bancarias en Chipre y Grecia desde las cuales a su vez remitían fondos a Liechtenstein, Luxemburgo y Suiza, según contaba la revista Forbes del 4 de Abril de 2006.

Poco después de los atentados del 11 de Septiembre de 2001, el Presidente Bush anunciaba teatralmente la lucha contra el terrorismo, ordenando la confiscación de los fondos de las organizaciones terroristas. Y desde luego, un aspecto básico para la prevención de actos terroristas es el cierre de los flujos financieros de que se nutren las organizaciones terroristas. Los hechos y la información solvente disponible demuestran que un planteamiento políticamente honesto y riguroso sobre la financiación de grupos terroristas, conduce a la conclusión de que habría sido más provechoso y útil para la lucha contra el terrorismo global de Ben Laden, que los recursos humanos y financieros consumidos en la injusta guerra y ocupación de Irak hubieran sido dedicados a la planificación y ejecución de medidas destinadas a la erradicación de la financiación offshore de los paraísos fiscales.

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE AMPARAN LOS PARAISOS FISCALES

Ante la ausencia de una autoridad a nivel mundial, la realidad es que solo tenemos un inmenso mercado financiero global. Al desaparecer todos los controles de los Estados sobre el capital sin que se establecieran normas internacionales sustitutorias, se ha optado por una serie de organismos supuestamente técnicos pero nada democráticos, catalogados como “*establecedores de estándares*” (*standard setting bodies*), que generan esa especie “normas técnicas”, que luego se convierten sin discutir en normas jurídicas estatales, como un sucedáneo de una legislación establecida democráticamente por la ONU o mediante tratados internacionales. organismos reverenciados generalmente. Porque los llamados estándares internacionales funcionan como fuentes cuasijurídicas sin base democrática alguna pero nadie pone en entredicho como si fueran textos religiosos. Son un producto de toda una constelación de organismos seudotécnicos que integra la denominada *gobernanza mundial* y que aparentan controlar las finanzas mundiales, en favor de los más fuertes, sin que a sus dirigentes nadie les haya dado su voto y su refrendo democrático.

El G -7/G -8

El Grupo de los Ocho Gobiernos de los países más ricos y poderosos del planeta, desde la cumbre que tuvo lugar por primera vez en Rambouillet (Francia) en Noviembre de 1975, reúne anualmente a Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Estados Unidos y Japón; más Canada a partir de 1976; y cuya periodicidad

dad anual se ha cumplido desde entonces, incorporándose la representación de la Unión Europea. Desde la cumbre de 1997, Rusia se ha asoció al Grupo e incluso se le otorgó la presidencia del G-8 para 2006; pero no siempre está presente, particularmente cuando se abordan cuestiones financieras. A la reunión cumbre de Jefes de Estado y Presidentes de los Gobiernos de los Siete u Ocho, sigue la de los Ministros de Finanzas y la de los de Asuntos Exteriores y de otros Ministerios. El Grupo no es una organización internacional como son el FMI y el Banco Mundial; aunque se trata de un sistema bastante estructurado y relativamente refinado, que asegura la coordinación de las políticas económicas y de las políticas en general, de ahí que se le venga calificando como un gobierno mundial de facto.

El Fondo Monetario Internacional (FMI)

The International Monetary Fund (IFM) o Fondo Monetario Internacional (FMI) fue establecido junto con el Banco Mundial por los Acuerdos de Bretton Woods (New Hampshire, EEUU) en Julio de 1944, como pieza clave del sistema monetario internacional en un mundo caracterizado por economías nacionales compartimentadas, con barreras aduaneras, tipos de cambio fijos y controles de capitales. Su misión básica era vigilar la estabilidad del sistema monetario internacional, regulando la gestión de los tipos de cambio y los pagos internacionales y proporcionando a los Estados miembros, mediante unas divisas fuertes (dólar) que constituían el Fondo, préstamos temporales para corregir los desequilibrios en las balanzas de pagos. Pero en 1971 cambió el sistema de los tipos de cambio fijos y fueron eliminándose los controles de capitales. Como Stiglitz explica muy bien, a lo largo del tiempo el FMI se transformó profundamente: *“fundado en la creencia de que los mercados funcionan muchas veces mal, ahora proclama la supremacía del mercado con fervor ideológico”*. Como impulsor de la liberalización conforme al Consenso de

Washington, contribuyó a la globalización financiera imponiendo con sus planes de ajuste a los países en desarrollo; y desde hace años pretende regular lo desregulado mediante la aplicación de los estándares supuestamente aceptados internacionalmente.

El Fondo está constituido por las aportaciones dinerarias de los miembros, de modo que los EEUU con un 17 % es el socio mayoritario y el Departamento del Tesoro estadounidense tiene una influencia decisiva sobre este organismo internacional. En Mayo de 2004 fue designado Rodrigo Rato, ex Vicepresidente del Gobierno español del PP, como Director Gerente del FMI, en una de manifestación muy significativa de las paradojas de la globalización neoliberal, en que el líder perdedor en unas elecciones nacionales democráticas se convierte en supervisor de las políticas del nuevo gobierno estatal elegido, Sus evaluaciones sobre los riesgos financieros de los centros offshore han servido para homologarlos y darles una reputación que antes no tenían.

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)

Tras la Segunda Guerra Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD en inglés) tuvo su origen en el proceso de desmantelamiento europeo de las barreras aduaneras y cuotas a las importaciones y en la labor previa de su antecesora la Organización Europea de Cooperación Económica creada para la coordinación de las ayudas financieras del Plan Marshal, que la España de la Dictadura no recibió. La OCDE ha contribuido eficazmente a la promoción de la globalización neoliberal como defensora de la idea del libre mercado y la competencia de todos contra todos; con sede en París, agrupa a los treinta y un países más ricos. La presión de la Administración de Bush modificó y devaluó el Proyecto contra las prácticas fiscales perjudiciales de 1998 para acabar con los paraísos fiscales antes de 2006, y del cual ninguno de los países ha pedido siquiera explicaciones. (www.oecd.org)

El Grupo de Acción Financiera contra El Blanqueo (GAFI)

El Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI; y en inglés, Financial Action Task Force on Money Laundering o FATF) tiene su origen en un mero acuerdo político del G-7 en la cumbre de París en 1989 y agrupa a treinta y un Estados con el principal objetivo del estudio y la propuesta de medidas destinadas a combatir el blanqueo de capitales. Ha establecido un programa de cuarenta recomendaciones de medidas legislativas para combatir el blanqueo de capitales, Revisadas en 1996 y en Febrero de 2002 tras los trágicos eventos del 11 de Septiembre de 2001, adicionando ocho recomendaciones especiales, haciendo el seguimiento sobre la aplicación de esas medidas en las legislaciones, mediante las autoevaluaciones por los propios países y evaluaciones mutuas; promoviendo su aplicación por los países no miembros. (www.oecd.org/fatf).

El Banco Internacional de Pagos (BIS)

El Banco Internacional de Pagos (conocido por sus siglas en inglés BIS, *Bank for International Settlements*) es definido por la doctrina oficial como una organización internacional que fomenta la cooperación monetaria y financiera a escala internacional y desempeña la función de banco para los bancos centrales. Es un organismo muy influyente sobre las finanzas mundiales y con rara presencia mediática, que encabeza esta labor pseudoreguladora de establecimiento de estándares a través del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Según la investigación del grupo de economistas británicos críticos, se considera al BIS como el brazo oscuro de la arquitectura financiera internacional con un papel clave, casi siempre en la sombra.

El Comité de Basilea (BCBS)

En 1974, los Gobernadores del G-10 (el Grupo de los Siete más Bélgica, Suecia y Suiza) crearon el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basel Committee on Banking Supervision o

BCBS) o Comité de Basilea, integrado por altos responsables de los Bancos centrales y Autoridades financieras, que es definido como un foro de cooperación ordinaria sobre cuestiones de supervisión bancaria, cuya secretaría esta en la sede del BIS. Desde mayo de 2003 tiene como presidente (*chairman*) al gobernador del Banco de España, Jaime Caruana, prueba del poder financiero alcanzado por España en la etapa del gobierno del PP. El Comité de Basilea formula estándares y guías para la supervisión y recomienda procedimientos sobre la actividad bancaria dirigida esta labor a las autoridades bancarias, que nuestros expertos nacionales aceptan a pie juntillas sin preocuparse de explicar a los ciudadanos la eficacia y/o los perjuicios que se derivan de estas supuestas normas.

El Grupo Extraterritorial de Supervisores Bancarios (OGBS)

Animados por el Comité de Basilea, en 1980 los propios paraísos fiscales crearon sus propias agrupaciones para defender sus intereses e influir en los organismos internacionales defendiendo la máxima libertad de los movimientos transnacionales de capitales. Surgió así el Grupo Extraterritorial de Supervisores Bancarios u Offshore Group of Banking Supervisors (OGBS), integrado en 2003 por 19 miembros, todos significativos paraísos fiscales de la lista de la OCDE. Y desde 1981, la presidencia del Grupo corresponde al británico Colin Powell, que es el Presidente (*chairman*) de la Jersey Financial Services Commission, el organismo al que compete la regulación de los servicios financieros de la isla de Jersey, uno de tantos poderes ocultos y muy influyentes aunque no tenga gobierno conocido. Interesante, ¿verdad? Pues en internet, se dispone de muchas páginas en inglés donde se detalla casi todo.

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)

La Organización Internacional de las Comisiones de Valores (más conocida por sus siglas en inglés IOSCO, International Organization of Securities Commissions) se define como una

organización para la cooperación de los organismos reguladores estatales de los mercados de valores, que en España se denomina Comisión Nacional del Mercado de Valores. Elabora y promueve estándares de regulación de los títulos de valores bursátiles, vigilando –dicen- los mercados internacionales de valores. Sin que haya evitado los engaños y los grandes escándalos financieros como Enron y Parmalat, evidenciando la ineficacia de estos organismos seudo reguladores y de esta labor seudorreguladora.

La Asociación Internacional de Supervisores de Aseguramiento (IAIS)

La Asociación Internacional de Supervisores de Aseguramiento o International Association of Insurance Supervisors (IAIS) establecida en 1994 como un foro de cooperación entre los organismos reguladores y supervisores del aseguramiento, se encarga del desarrollo de principios y estándares aceptados internacionalmente para la gestión de los seguros. Después de haber elaborado los “principios básicos de la Asociación” y muchos otros estándares, la mayor parte de esta labor se ha centrado en la elaboración de estándares en las áreas de la solvencia, la cobertura de la prestación transnacional de servicios, la gestión del riesgo en activos financieros, la coordinación de las unidades de los conglomerados financieros, reaseguros, el comercio electrónico y el comportamiento comercial. Otro organismo no democrático cuyos “acuerdos” son aceptados por los gobiernos a menudo sin validarlos en los parlamentos.

El Grupo Extraterritorial de Supervisores de Aseguramiento (OGIS)

Otra agrupación de paraísos fiscales fundada en 1993 (OGIS en siglas en inglés) que es también una agrupación informal de reguladores y supervisores del negocio internacional de los seguros en conspicuos paraísos fiscales. En Mayo de 2003 tenía como

presidente al representante de las Islas Vírgenes británicas, al de Jersey como vicepresidente, y al de las Caimán como secretario. Según la información disponible en su web, el OGIS se presenta como un foro de debate, de intercambio de información y de cooperación de los paraísos fiscales para que eleven -dicen- sus estándares de regulación a los niveles internacionales; es decir, para crear una buena imagen de respetabilidad e incentivar su negocio offshore. Obviamente, la realidad es que se trata un órgano de presión de los centros offshore más importantes, con el objetivo de asegurar el negocio offshore o para no residentes.

El proyecto fallido de la OCDE contra los paraísos fiscales

Tanto las investigaciones en Marbella-Gibraltar como las realizadas sobre Gescartera y Parmalat, muestran el vigor de los paraísos fiscales surgidos de la liberalización de los movimientos del capital financiero. Y es que la única estrategia multilateral para acabar con ellos está inane, algo a lo que la Administración Bush no ha sido ajena y que asimismo ejemplifica cómo las burocracias internacionales controlan las políticas de los Estados mediante *decisiones técnicas*. En 1998, la OCDE aprobaba el Proyecto contra la *competición fiscal perjudicial* para eliminar antes de terminar 2005, los rasgos que definen a los centros financieros offshore como paraísos fiscales: ausencia de impuestos; opacidad; carencia de intercambio efectivo de información; y que para disfrutar de exenciones fiscales no se exigiera actividad económica real, de modo que para las operaciones financieras de los no residentes se crea un sistema jurídico estanco o desligado de la actividad económica local.

Pero se opusieron Suiza y Luxemburgo; y en 2000, la lista oficial publicada de 35 paraísos fiscales dejó fuera a las islas Caimán, Bermudas, Chipre, Malta, Mauricio y San Marino, porque se habían “comprometido” anticipadamente a suprimir esas prácticas fiscales perjudiciales, igual que hicieron luego otras 33 jurisdicciones,

incluido Gibraltar, para ser consideradas “cooperantes”. Esas *prácticas fiscales* perjudiciales para los demás tenían que ser eliminadas aplicando las recomendaciones de la OCDE, en caso contrario serían objeto de sanciones multilaterales; de ahí, que se iniciara un proceso negociaciones bilaterales opacas, calificándose como paraísos fiscales no cooperantes a aquellos países o territorios que se resistían. Pero los centros de estudio y propaganda neoconservadora *Heritage Foundation* y *Center for Freedom and Prosperity* lanzaron una campaña contra el Proyecto de OCDE que aún no ha terminado. Y en 2001 la nueva Administración Bush presionó al Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, que acordó modificar la definición de paraíso fiscal suprimiendo el cuarto criterio, que es el que ampara el registro de sociedades instrumentales fiscalmente exentas, la banca offshore y demás entes ficticios con los cuales se opera en los mercados financieros fuera de la jurisdicción offshore.

Y en esa línea benevolente, el Informe de OCDE de 2004 calificaba a los *paraísos fiscales* como *socios participantes* en un proceso que ya solo busca transparencia e intercambio efectivo de información en materia fiscal; reservándose el calificativo de paraíso fiscal para los seis recalcitrantes de Andorra, Liechtenstein, Mónaco, Liberia y las islas Marshall. El Proyecto se desvaneció desde que en Octubre 2002 las Caimán auspiciaron “*un Foro Global sobre Tributación*” dentro de la OCDE, con asistencia de 31 paraísos fiscales para debatir “*los asuntos técnicos*” del modelo de convenio de intercambio de información propuesto; que en la siguiente reunión en Octubre de 2003 juntó a miembros con 16 paraísos fiscales como *socios participantes* para debatir la cuestión de las “*reglas comunes en el área de la transparencia y el intercambio de información en materia fiscal*”, un nuevo concepto sustitutivo de la competencia fiscal perjudicial, que únicamente persigue “*la reducción a través de la política fiscal, de las diferencias de tributación en las entidades o las transacciones móviles internacionales que permita a los países competir equilibradamente en factores no fiscales*”.

Objetivo ratificado en la reunión de Berlín de Junio 2004, mientras que, según el Financial Times (18/11/2004), el Congreso estadounidense amenazaba con recortar la financiación de la OCDE a menos que diera por finalizados sus esfuerzos para promover la competición fiscal equilibrada. Y nuevamente se iniciaba otro proceso de recopilación y evaluación de información de cada jurisdicción sin que en la práctica se prevean medidas específicas contra los paraísos fiscales.

Como estos *procesos técnicos* se desarrollan ante la indiferencia de los Parlamentos nacionales, llegado 2006 vemos que nadie ha dado explicaciones sobre el resultado del Proyecto de la OCDE de 1998, cuya labor ha quedado reducida al abandono de las listas negras, que no han sido sustituidas por algún otro procedimiento serio para la evaluación individual de países y territorios considerados paraísos fiscales, con posibilidad de sanciones; y un vano deseo de que estos *paraísos fiscales* apliquen etéreos *estándares* de transparencia e intercambio de información en asuntos fiscales mediante negociaciones bilaterales, como recogió el Real Decreto Aznar de 2003 sobre los paraísos fiscales, siguiendo la política que vienen aplicando los EEUU y que solo es válida para ellos, sin que sirva para acabar con la financiación del terrorismo y el blanqueo del dinero de la droga, la evasión fiscal y la delincuencia financiera que estos microestados favorecen. Y ya hemos visto que como los centros offshore apenas recogen información fiscal porque no exigen impuestos, poca información pueden intercambiar en esa materia.

De ahí la Campaña permanente de Attac contra la evasión fiscal, la delincuencia financiera y los paraísos fiscales, que en 2004 logró la participación de tres Rectores de las Universidades de Madrid y de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda en 2005; y las propuestas para que, entre otras medidas, en España se niegue el reconocimiento ante el ordenamiento legal de esas ficticias sociedades instrumentales domiciliadas en paraísos

fiscales, donde no realizan actividad económica real, recogidas en el extenso documento que Attac-España presentó el 15 de Abril de 2005, dirigido al Secretario de Estado de Economía, y acompañado de un Manifiesto de apoyo suscrito por relevantes personalidades de la cultura y el arte más cuatro mil firmas; propuestas que han tenido eco en importantes medios de comunicación pero cuya respuesta del Ministerio de Economía seguimos a la espera; y por eso, más de un año después Attac se ha dirigido formalmente ante el Presidente del Gobierno español solicitando al menos una respuesta. -

LA INEXISTENCIA DE POLITICA EUROPEA CONTRA LOS PARAÍOS FISCALES.

Además de Suiza y de Luxemburgo, miembro fundador de la UE, encontramos dieciocho países y territorios entre las treinta y cinco jurisdicciones identificadas como paraísos fiscales por la OCDE en 2000 más las seis que no fueron incluidas por haber manifestado su “compromiso anticipado”; en total veinte países o territorios considerados paraísos fiscales que son miembros la Unión, están enclavados en su territorio o son dependientes de sus Estados miembros; son los casos, entre otros, de Andorra, Mónaco, Liechtenstein y San Marino; los dos nuevos microestados miembros de Malta y Chipre; las dependencias coloniales británicas de Gibraltar, las islas Caimán, Bermudas, las islas Vírgenes británicas, Montserrat, Anguila y Turcos y Caicos en el Caribe y las de Jersey, Guernesey -Sark-Alderney en el Canal de la Mancha y la isla de Man en el Mar de Irlanda; o la isla de Aruba y las Antillas Holandesas, territorios autónomos holandeses. Más aún, mediante acuerdos bilaterales la UE ha contribuido a la pervivencia de los centros offshore en su entorno, que se benefician de las ventajas sin estar sometidos a las obligaciones de la Unión.

Y es que, por una parte, la UE ha seguido en el ámbito regional un modelo de integración similar al proceso de globalización planetaria, que ha priorizado la integración económica en un mercado comunitario por encima de la integración política de sus países miembros y la posible regulación supranacional o interes-

tatal de ese mercado, sin normas comunes que cubrieran el vacío dejado por la liberalización y la desregulación estatales. Tras sucesivas medidas para introducir la libre circulación comunitaria de los capitales, a finales de los años ochenta se aceleró la creación del *espacio financiero europeo*, siguiendo las propuestas de la Comisión, lo que significó la supresión de los últimos controles a los flujos de capitales en el ámbito interno europeo, supresión aplazada para España, Irlanda y Portugal hasta finales de 1992 y para Grecia, hasta finalizar 1994.

En realidad, la eliminación de las restricciones dentro del mercado interior se alcanzó con las disposiciones incorporadas al Tratado de la UE, que establecieron la plena libertad de circulación de los capitales, con algunas excepciones fundamentalmente concernientes a países extracomunitarios; disposiciones que han sido prácticamente transcritas al proyecto de Tratado-Constitución. He ahí un asunto que hay que incorporar al nuevo debate de la integración europea.

Los paraísos fiscales, asignatura pendiente de la Unión Europea.

En su intervención en el Congreso del laborismo británico de 2005, Gordon Brown, Ministro de Economía del Gobierno Blair y su previsible sucesor, manifestó una vez más que no quiere oír hablar de armonización fiscal en el ámbito europeo. Y es que este asunto resulta peliagudo, porque los diferentes niveles de gasto público y de protección social siguen siendo dispares, algo que tiene difícil solución mientras Europa sea ante todo un mercado común donde competir. Mientras el liberalismo neoconservador del modelo norteamericano sea la doctrina dominante, los sistemas tributarios serán una herramienta más para la competición fiscal, como saben muy bien los nuevos miembros del Este. Sin cambiar esa filosofía pero para que al menos la competición fuera equilibrada, la OCDE aprobó en 1998 un Proyecto contra las

prácticas fiscales perjudiciales para los demás países, fijando unos criterios de identificación de los paraísos fiscales como casos extremos y un plan para su supresión antes de 2006, algo que la presión de la Administración Bush logró descafeinar.

Ni la anterior CEE ni la actual Unión como entidad supraestatal regional han diseñado ningún programa específico para la erradicación de los paraísos fiscales para no residentes de su entorno. En realidad, esta cuestión se plantea indirectamente como derivación del proceso negociador para la armonización de las políticas económicas y fiscales de los Estados europeos y la consecución efectiva de un mercado comunitario. De ahí, las demoras y las dificultades que han encontrado las políticas comunitarias para eliminar las prácticas fiscales perjudiciales y la aplicación de medidas antiblanqueo de dinero sucio así como la pervivencia de los paraísos fiscales del entorno europeo, que el proyecto de Tratado-Constitución sigue ignorando.

En los últimos años, el tema de los paraísos fiscales surgió como consecuencia de la campaña del Comisario Monti de la anterior Comisión europea para la revisión de las disposiciones tributarias consideradas ayudas estatales a las empresas, incompatibles con el mercado común en la medida que afecten a los intercambios comerciales intracomunitarios, según disponía el Tratado de la CE, una tardía respuesta de la Comisión frente a las distorsiones de las políticas fiscales ventajistas. En Noviembre de 2003, la Comisión europea adoptó una recomendación para que antes de acabar 2005 el Reino Unido suprimiera el régimen jurídico de las sociedades exentas en Gibraltar, que exime del pago de impuestos sobre beneficios con el abono de una tasa anual de 300-550 libras, por considerarse una ayuda estatal a las beneficiarias, como las numerosas sociedades registradas en Gibraltar para la especulación inmobiliaria en la Costa del Sol o el holding ruso Menatep, propietario de la petrolera rusa Yukos. Contrariamente

a las informaciones periodísticas, estas acciones de la Comisión no son medidas específicas contra los paraísos fiscales sino mera derivación de la política de la competencia prevista en la legislación comunitaria. Además, la nueva Comisión europea volvió a conceder otro plazo de años con otra fecha tope para que Gibraltar suprima las exenciones fiscales a sus miles de sociedades instrumentales.

Después de largos años de negociaciones y promulgada en 2003 la Directiva llamada sobre fiscalidad del ahorro, para el intercambio obligatorio de información sobre las rentas procedentes de fondos invertidos en otros países de la UE, hay que reconocer que tuvo la virtualidad política de impulsar la negociación con los paraísos fiscales europeos, aunque el peso del mundo financiero condicionara cualquier avance; sobre todo, teniendo en cuenta la inevitable regla de la unanimidad en esta materia y las reservas de tres socios europeos. Bélgica, Luxemburgo y Austria podrán abstenerse de intercambiar información tributaria con sus socios, excluyendo el intercambio de información tributaria con sus socios y aplicando retenciones en origen y prolongando este sistema transitorio hasta que Suiza, Andorra, Liechtenstein, Mónaco y San Marino, garanticen un intercambio efectivo y completo de información. De ahí, la negociación con estos paraísos fiscales periféricos que se desarrolló con total opacidad y la plena ignorancia de la opinión pública europea y probablemente de bastantes gobiernos. Con Suiza la negociación se prolongó hasta el 2004 y al final la UE le dejó que mantuviera el secreto bancario. Ya en 1998, contra la negativa de Luxemburgo y Suiza, que se opusieron en el Consejo de la OCDE al informe sobre las prácticas fiscales perjudiciales, frente a la Directiva europea ambos se han resistido y afianzado su situación, gracias al poder financiero que detentan.

Luego, tenemos a los *“países y territorios de ultramar”*, otra serie de islas y territorios coloniales dependientes de Estados

Europeos, como la islas Vírgenes británicas, las Caimán o las Bermudas, que entran en la categoría de notorios paraísos fiscales como centros financieros offshore y que mantienen una vinculación jurídica especial con la UE, incluso como beneficiarios paradójicamente de la política comunitaria de ayuda al desarrollo; aunque no forman parte del territorio comunitario tienen concedido un estatus jurídico peculiar que excluye la aplicación del derecho comunitario pero no la ciudadanía europea.

He ahí un breve apunte de una dimensión menos conocida de la realidad europea, sobre la cual Attac, quiso atraer la atención con su Campaña de movilizaciones del sábado 9 de Octubre de 2004 en diversos lugares y ciudades europeas, incluido Madrid, bajo el lema "*Paraíso fiscal, infierno social*" en un intento por promover el debate público sobre la repercusión negativa de los paraísos fiscales en las políticas tributarias y sociales de los países europeos, que ha alcanzado a Alemania, con recortes de prestaciones sociales, desempleo crónico y deslocalizaciones industriales junto a más operaciones de *ingeniería financiera*.

Los Acuerdos Fiscales con las Islas Caimán y Jersey.

Desde el primero de Julio de 2005, en virtud de los acuerdos internacionales firmados por el Gobierno español con diez notorios paraísos fiscales, se plantea la duda de si estas Islas dejan de ser tales puesto que, conforme al RD 1080/1991, modificado por el RD.116/2003, los países y territorios relacionados (en art. 1º) "*que firmen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria... dejarán de tener la consideración de paraísos fiscales.*" (art.2) Tras meses de trámites que merecieron ser noticia, la aplicación de la Directiva europea de 2003 sobre intercambio de información en la fiscalidad del ahorro ha llevado a la suscripción, mediante un Canje de Notas entre Gobiernos, de diez acuerdos ratificados por el Parlamento español, con el Reino Unido, en nombre de las islas Caimán, Anguila, Montserrat, Turcas y Caicos

y Vírgenes Británicas; con Holanda, en nombre de las Antillas Holandesas y Aruba; y directamente con los gobiernos locales de Man, Guernesey y Jersey, la isla favorita de Gescartera y de nuestra banca globalizada.

Estos convenios obligan al intercambio de información tributaria con España o a la aplicación de una retención fiscal local del 15 % sobre los pagos de intereses relativos a créditos efectuados en esos países y territorios, que se abonen a personas físicas titulares residentes en España. Como hemos subrayado desde la Red por la Justicia Fiscal (www.taxjustice.net) estos convenios propugnados por la Comisión europea son como un “queso gruyère”, lleno de agujeros. Por ejemplo, solo incluyen a las personas físicas no a las sociedades instrumentales offshore, ni a otras entidades ficticias inventadas en esos centros offshore para el blanqueo de capitales y para la evasión fiscal en los demás países. O si no, que nos digan qué está pasando con los hedge funds o fondos de inversión de alto riesgo, registrados en las Caimán por grandes fortunas españolas para especular luego en la Bolsa española aprovechando su información privilegiada.

Por ejemplo, entre las sutilezas incluidas en la redacción des estos acuerdos para encubrir el secreto bancario local se acuerda que *“la información facilitada a la autoridad competente de una parte contratante (España) no podrá utilizarse para ningún fin distinto de la imposición directa sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte contratante”*. (Caimán, Jersey, Man...) Luego, la prensa económica especializada nos contaba que *“Solbes bloquea la fuga de capitales hacia los grandes paraísos fiscales”* receptores del ahorro privado español, es decir, de las nuevas fortunas

DOCUMENTOS DE DENUNCIA Y PROPUESTAS CONTRA LOS PARAÍDOS FISCALES.

Propuestas de la Red por la Justicia Fiscal

La Red por la Justicia Fiscal (*Taxjustice Network* / TJN), una coalición internacional de expertos, ONG y organizaciones sociales – en la que está representada Attac-España - nacida en el Foro Social de Porto Alegre y apoyada en Internet) presentó en 2003 una Declaración por la justicia fiscal, con propuestas concretas (que puede verse en www.tjn.net) entre las cuales se incluye:

“Parte 2: Un Manifiesto por la Justicia Fiscal. (extracto)

6..... *Nuestros objetivos son lograr lo siguiente:*

- *Eliminar el fraude fiscal transnacional y limitar la amplitud de la evasión de impuestos, de modo que las grandes multinacionales y los individuos adinerados paguen impuestos de acuerdo con su capacidad económica.*
- *Incrementar la influencia de los ciudadanos en el control democrático de la aplicación de impuestos y restringir el poder del capital para dictar políticas fiscales únicamente en su propio interés.*
- *Restablecer un tratamiento fiscal similar para las diferentes formas de renta, invirtiendo la tendencia a trasvasar la carga impositiva hacia los ciudadanos corrientes.*
- *Suprimir los incentivos fiscales y el secreto que estimulan el flujo de salida de capitales para inversiones desde los países más necesitados de desarrollo económico.*

- *Impedir más privatizaciones y la degradación de los servicios públicos”.*

Documentos de Attac-España

Mediante el documento del cual transcribimos una parte - y con el aval de casi cuatro mil firmas de ciudadanos - el 15 de Julio de 2005 Attac solicitó formalmente al Ministerio de Economía que las sociedades registradas en los paraísos fiscales no sean reconocidas ante el ordenamiento español porque no son reales sino ficticias. Petición reiterada al Presidente del Gobierno en un nuevo escrito presentado el 8 de Mayo de 2006, porque un año después Attac no ha recibido contestación a aquella documentación presentada y registrada ante el Ministerio, a pesar del tiempo transcurrido (documentación disponible en www.attac.org.es)

.....
*“La **ASOCIACIÓN POR LA TRIBUTACION DE LAS TRANSACCIONES EN AYUDA DE LOS CIUDADANOS** que, bajo el acrónimo de **ATTAC-ESPAÑA**, (..); y **EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN**, los ciudadanos abajo firmantes, con el debido respeto y consideración,*

EXPONEN:

Por consiguiente, (..), ATTAC-España ha decidido como agrupación de miles de ciudadanos plantear a Vd. para su toma en consideración y para la elevación al Gobierno de España en los casos que proceda, las siguientes

PROPUESTAS BÁSICAS:

- a) Que la **COMISION DE PREVENCIÓN del BLANQUEO DE CAPITALES** y su Servicio Ejecutivo programen y desarrollen **UNA CAMPAÑA DE DIVULGACION PUBLICA DE LAS MEDIDAS DE TODO TIPO PREVISTAS PARA EL ANTIBLANQUEO Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DE L TERRORISMO....***

b) *Que, teniendo presente el PLAN DE REFORMA DEL SISTEMA FISCAL anunciado y previsto por el Gobierno actual, se incluyan en el mismo **MEDIDAS EFICACES QUE NEUTRALICEN Y ANULEN LA INCIDENCIA NEGATIVA DE LOS CENTROS OFFSHORE COMO PARAÍDOS FISCALES** en la prevención de todo tipo de la delincuencia financiera, incluido el fraude y la evasión fiscal y en la reducción de la recaudación tributaria de las Administraciones del Estado, entre otras:*

*- La **reforma del Real Decreto de 1991, modificado en 2003**, que relaciona los países y territorios considerados paraísos fiscales para la legislación española...*

*- Asimismo, esa reforma legislativa – que solicitamos – debería abordar la **negación del reconocimiento jurídico ante el ordenamiento español de las sociedades mercantiles y entidades financieras registradas en esos paraísos fiscales, donde en la mayoría de los casos no realizan ninguna actividad económica siendo meras ficciones legales con efectos dañinos para los demás países.***

- En todo caso, deberían quedar excluidas de la posibilidad de participar en la contratación pública en España todas aquellas sociedades mercantiles, entidades bancarias y grupos empresariales que disponen de sucursales, filiales y entidades corresponsales registradas en países y territorios calificados como paraísos fiscales; quedando igualmente excluidas, y por la misma circunstancia, de cualesquiera exención fiscal, subvención y/o ayuda pública.

(...)

*En apoyo de estas PROPUESTAS BÁSICAS adjuntamos también UN DOCUMENTO suscrito por los ciudadanos/as **identificados** cuyas tres mil trescientas ochenta y tres (3383) firmas figuran debidamente en las hojas adjuntas, que asumen a la propuesta glo-*

La expresión paraíso fiscal no es muy afortunada porque sugiere la idea de que aquel país donde se obliga a pagar impuestos es un infierno. Y eso no es cierto porque los impuestos son la base de la convivencia social organizada, porque en la selva no existen los impuestos. Los impuestos son la contraprestación de los servicios comunes que necesitamos y recibimos cuando convivimos en sociedad; cuanto más desarrollada y avanzada es una sociedad más impuestos son necesarios para satisfacer las necesidades colectivas que individualmente no podemos atender como la educación de los hijos, la atención de la salud, la retribución en situación de desempleo, las pensiones y el cuidado de los ancianos, la seguridad pública, la disponibilidad de vías públicas...

Los ciudadanos deberíamos prestar mucha más atención al gasto público, exigiendo que las autoridades públicas rindieran cuentas detalladas sobre cómo y en qué gastan el dinero de nuestros impuestos. Actualmente los impuestos son mucho más importantes como fuente de recaudación de ingresos para el Estado que lo eran hace años, debido a que las otras fuentes de ingresos públicos se han reducido como consecuencia de las privatizaciones de las grandes empresas y de los bienes públicos que se han ido vendiendo para saldar los déficit presupuestarios públicos, que se habían ido creando con las rebajas de impuestos para el capital y las rentas y ello a su vez, principalmente, derivado de la idea muy difundida de que el Estado debe reducirse, debe gastar cada vez menos para que la sociedad se desarrolle más, según nos dicen. Esta es una idea egoísta que defienden siempre quienes tienen mucho dinero y mucho poder económico y social y son más insolidarios porque pueden pagarse todo, desde los hospitales privados hasta la policía particular.

%attac
españa
justicia económica global

**ASOCIACIÓN para la TASACIÓN de las TRANSACCIONES
financieras y la ACCIÓN CIUDADANA**

Movimiento internacional de ciudadanos para el control
democrático de los mercados financieros y sus instituciones

www.attac.org.es